

INFORME QUE RINDE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 37.2. DE LA LEY 21/2001, DE 27 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULAN LAS MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS DEL NUEVO SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA, EN LO QUE CONCIERNE, RESPECTO AL EJERCICIO DE 2007, A LA COMUNIDAD DE MADRID

Septiembre 2008



# ÍNDICE

	<u>Página</u>
<b>INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>1</b>
<b>1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS .....</b>	<b>5</b>
1.1. Organización .....	5
1.2. Medios personales .....	6
1.3. Medios materiales .....	11
1.4. Medios y procesos informáticos .....	12
1.5. Formas de gestión .....	19
<b>2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA .....</b>	<b>25</b>
2.1. Gestión tributaria.....	25
2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio .....	25
2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.....	30
2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados .....	38
2.1.4. El Control de las Oficinas Liquidadoras .....	45
2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras.....	48
2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional.....	51
2.1.7. Tasa del Juego .....	56
2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF). .....	59
2.1.9. Impuesto Especial sobre determinados Medios de Transporte	61
2.1.10 Impuesto Especial sobre Ventas Minoristas de determinados Hidrocarburos .....	62
2.2. Valoraciones .....	63
2.3. La gestión inspectora .....	69
2.4. Contabilidad y fiscalización .....	75
2.4.1. Contabilidad .....	75

	<u>Página</u>
2.4.2. Fiscalización .....	77
2.5. Recaudación .....	78
2.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria.....	78
2.5.2. La recaudación en período voluntario.....	80
2.5.3. La recaudación en período ejecutivo .....	82
<b>3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....</b>	<b>91</b>
<b>4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO .....</b>	<b>103</b>
4.1. Ejercicio de las facultades normativas .....	103
4.1.1. Normativa especial aplicable en el ejercicio analizado .....	103
4.1.2. Decisiones normativas adoptadas en el ejercicio analizado....	105
4.1.3. Ajuste del ejercicio de las facultades normativas a las leyes de cesión.....	108
4.2. Efectos de las decisiones normativas .....	109
4.2.1. Impacto recaudatorio del ejercicio de competencias normativas .....	109
<b>5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS .....</b>	<b>113</b>
<b>6. CONCLUSIONES DEL INFORME .....</b>	<b>119</b>
<b>7. CUADROS .....</b>	<b>131</b>
Nº 1. Medios personales existentes a fin de año. Número de personas .....	133
Nº 2. Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos ...	133
Nº 3. Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado .....	133

	<u>Página</u>
Nº 4. Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la Comunidad Autónoma.....	133
Nº 5. Medios personales existentes a fin de año. Personal interino .....	134
Nº 6. Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado .....	134
Nº 7. Personal de empresas de servicios .....	134
Nº 8. Personal de Oficinas Liquidadoras .....	134
Nº 9. Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones .....	135
Nº 10. Distribución de los medios personales por funciones y grupos .....	136
Nº 11. Impuesto sobre el Patrimonio. Presentación de declaraciones en la Delegación de la AEAT .....	137
Nº 12. Impuesto sobre el Patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la Comunidad Autónoma de la Delegación de la AEAT .....	137
Nº 13. Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de liquidaciones paralelas .....	137
Nº 14. Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de recursos .....	137
Nº 15. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes .....	138
Nº 16. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras .....	138
Nº 17. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras .....	138
Nº 18. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación .....	139
Nº 19. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras .....	139
Nº 20. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras .....	139
Nº 21. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras .....	140
Nº 22. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación .....	141
Nº 23. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras .....	141

	<u>Página</u>
Nº 24. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras .....	141
Nº 25. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras .....	142
Nº 26. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de expedientes .....	143
Nº 27. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas gestoras .....	143
Nº 28. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de Oficinas liquidadoras .....	143
Nº 29. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas liquidadoras .....	144
Nº 30. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias .....	145
Nº 31. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras .....	145
Nº 32. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras .....	145
Nº 33. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras .....	146
Nº 34. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos	147
Nº 35. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en oficinas gestoras .....	147
Nº 36. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en oficinas liquidadoras .....	147
Nº 37. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos por conceptos .....	148
Nº 38. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos .....	148
Nº 39. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos .....	148
Nº 40. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor .....	149

	<u>Página</u>
Nº 41. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición .....	150
Nº 42. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado .....	151
Nº 43. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros .....	152
Nº 44. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones por conceptos .....	153
Nº 45. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de autoliquidaciones .....	153
Nº 46. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras ....	153
Nº 47. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras	153
Nº 48. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación .....	154
Nº 49. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras .....	154
Nº 50. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras .....	154
Nº 51. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras .....	155
Nº 52. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y AJD .....	156
Nº 53. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y AJD .....	156
Nº 54. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y AJD .....	156

Nº 55. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y AJD .....	157
Nº 56. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias.....	158
Nº 57. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras .....	158
Nº 58. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras .....	158
Nº 59. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras .....	159
Nº 60. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos .....	160
Nº 61. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en oficinas gestoras .....	160
Nº 62. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras .....	160
Nº 63. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos por conceptos .....	161
Nº 64. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos .....	161
Nº 65. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos .....	161
Nº 66. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en oficinas gestoras con impugnación de valor ..	162
Nº 67. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición .....	163
Nº 68. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores e instancia del interesado .....	164
Nº 69. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros .....	165



	<u>Página</u>
Nº 70. Tasaciones periciales contradictorias. Total .....	166
Nº 71. Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y Donaciones. Oficinas gestoras .....	166
Nº 72. Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y Donaciones. Oficinas liquidadoras .....	166
Nº 73. Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Oficinas gestoras .....	167
Nº 74. Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Oficinas liquidadoras .....	167
Nº 75. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Casinos y Bingos .....	168
Nº 76. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Máquinas o aparatos automáticos .....	168
Nº 77. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Otros conceptos .....	168
Nº 78. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Recursos .....	168
Nº 79. Número de reclamaciones económico-administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos .....	169
Nº 80. Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos (II) .....	169
Nº 81. Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Facultativas .....	170
Nº 82. Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Inspectoras .....	170
Nº 83. Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las Unidades Facultativas e Inspectoras .....	170
Nº 84. Comprobación de valores declarados .....	171
Nº 85. Comprobación de valores. Porcentaje de incremento .....	171
Nº 86. Actuaciones de las Unidades Facultativas e Inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los Tribunales Económico-administrativos o de lo Contencioso .....	172
Nº 87. Solicitudes de información con carácter previo a la adjudicación o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT) .....	172
Nº 88. Actas de inspección instruidas por la Comunidad Autónoma .....	173
Nº 89. Actividad de inspección de la Comunidad Autónoma. Inspectores y actas instruidas .....	173

	<u>Página</u>
Nº 90. Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las Comunidades Autónomas .....	173
Nº 91. Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios .....	174
Nº 92. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el Patrimonio .....	174
Nº 93. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones .....	174
Nº 94. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD .....	175
Nº 95. Actas de inspección instruidas. Tasas sobre el Juego .....	175
Nº 96. Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el Patrimonio .....	175
Nº 97. Liquidación de actas instruidas. Numero total .....	176
Nº 98. Clasificación de las actas resueltas .....	176
Nº 99. Diligencias de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas .....	176
Nº 100. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Total conceptos .....	177
Nº 101. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio .....	177
Nº 102. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones .....	177
Nº 103. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD .....	178
Nº 104. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Tasas sobre el Juego .....	178
Nº 105. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Otros .....	178
Nº 106. Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos .....	179
Nº 107. Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma .....	179
Nº 108. Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado .....	179
Nº 109. Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones .....	180

	<u>Página</u>
Nº 110. Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD .....	180
Nº 111. Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego ....	180
Nº 112. Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros .....	181
Nº 113. Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros ...	181
Nº 114. Recaudación aplicada líquida. Miles de euros .....	181
Nº 115. Gestión recaudatoria global .....	182
Nº 116. Reembolso del coste de garantías .....	182
Nº 117. Providencias de apremio expedidas. Total .....	183
Nº 118. Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras .....	183
Nº 119. Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras .....	183
Nº 120. Providencias de apremio expedidas y anuladas en oficinas liquidadoras .....	184
Nº 121. Providencias de apremio anuladas. Total .....	185
Nº 122. Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras .....	185
Nº 123. Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras .....	185
Nº 124. Recursos contra actos de gestión recaudatoria .....	185
Nº 125. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Número de providencias. Total Comunidad .....	186
Nº 126. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias	186
Nº 127. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias ...	187
Nº 128. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Importe en miles de euros. Total Comunidad .....	187
Nº 129. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros .....	188
Nº 130. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros	188
Nº 131. Transferencias por aplicación de los puntos de conexión .....	189

	<u>Página</u>
Nº 132. Ingresos aplicados. Distribución por conceptos .....	190
Nº 133. Ingresos aplicados. Distribución territorial .....	190
Nº 134. Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial .....	190
Nº 135. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I) .....	191
Nº 136. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II) .....	191
Nº 137. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III) .....	191
Nº 138. Ingresos aplicados. Desglose de Sucesiones y Donaciones y de Transmisiones Patrimoniales .....	192
Nº 139. Ingresos aplicados. Desglose de las Tasas sobre el Juego .....	192
Nº 140. Ingresos aplicados. Distribución territorial .....	193
Nº 141. Ingresos aplicados. Distribución por conceptos .....	193
Nº 142. Ingresos aplicados de las Oficinas Liquidadoras por conceptos .....	194

## INTRODUCCIÓN

*La Ley 21/2001, de 27 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía, dispone en su artículo 37.dos que la Inspección General del Ministerio de Economía y Hacienda realice, anualmente, una inspección de los servicios para rendir un Informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación, por la Comunidad de que se trate, respecto a los tributos cuyo rendimiento se haya cedido, Informe que se unirá a la documentación de los Presupuestos Generales del Estado.*

*A los citados efectos, el Ministerio de Economía y Hacienda dispuso que se girasen, en relación con el año 2007, Visitas de Inspección a los servicios gestores de Madrid dependientes de la Consejería de Hacienda de la Comunidad de Madrid, así como a los Servicios centrales de la misma.*

*Las visitas han sido efectuadas, durante los meses de abril y mayo del presente año 2008, por el Inspector de los Servicios D. Fernando Pérez-Olivares Hinojosa, con la asistencia del Colaborador Jefe de la Inspección General D. Eduardo Castellot Aznar.*

*Como resultado de la visita, desarrollada con plena colaboración de las autoridades de la Comunidad Autónoma, se formula a continuación el siguiente Informe relativo al año 2007.*

*Madrid, 1 de septiembre de 2008*

*EL INSPECTOR DE LOS SERVICIOS,*

Fernando Pérez-Olivares Hinojosa.



## **1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS**





## **1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS**

### **1.1. ORGANIZACIÓN**

El Decreto 7/2007, de 20 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, establece el número y denominación de las Consejerías y en su artículo 5, como consecuencia de ratificar las competencias que tiene atribuidas la Consejería de Hacienda, mantiene la estructura y funciones de la Dirección General de Tributos (DGTM), de la forma descrita en el informe anterior.

No se han dictado las normas de adaptación de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto del Empleado Público, por lo que los grupos de clasificación profesional del personal funcionario de carrera se adecuan a la normativa anterior.

## 1.2. MEDIOS PERSONALES.

1. A 31 de diciembre de 2007, la gestión de tributos cedidos ocupaba en los servicios de la Comunidad Autónoma (CA) que la han asumido, un total de 421 efectivos, frente a los 425 ocupados en igual fecha de 2006 (cuadro nº 1). En dichos datos no se computa como personal afecto a dichos servicios al de las Oficinas Liquidadoras de los Distritos Hipotecarios (cuadro nº 8), ni el de empresas de servicios (cuadro nº 7). Por otra parte, ha procurado excluirse aquel personal que aun incluido en la estructura orgánica y funcional de los servicios tributarios adscritos a la gestión de tributos cedidos no realizan tareas relacionadas con éstos.

El personal funcionario (374 efectivos) representó un 88,8% respecto del total (421 efectivos), correspondiendo el 11,2% restante a personal contratado (47 efectivos). En el ejercicio anterior dicha relación se situaba en el 87,5% y el 12,5%.

Los efectivos que participan en la gestión de tributos cedidos, incluyendo personal funcionario y contratado, presenta la siguiente distribución por grupos administrativos:

### COMUNIDAD DE MADRID

#### Evolución de los medios personales por grupos

Ejercicios 2006 / 2007				
Grupos	2.006	2.007	Diferencia	Variación %
A	39	43	4	10,3
B	131	128	-3	-2,3
C	146	143	-3	-2,1
D	95	95	0	0,0
E	14	12	-2	-14,3
<b>Total</b>	<b>425</b>	<b>421</b>	<b>-4</b>	<b>-0,9</b>

La distribución funcional por áreas de gestión (cuadros nº<sup>os</sup> 9 y 10) refleja las siguientes variaciones con respecto al ejercicio anterior:

## COMUNIDAD DE MADRID

### Evolución de los medios personales por áreas

Áreas de Gestión	Año 2006		Año 2007	
	Nº	%	Nº	%
Jefatura	17	4,0	17	4,0
Gestión Tributaria	225	52,9	223	53,0
Recaudación	52	12,2	52	12,4
Inspección	52	12,2	60	14,3
Valoración	43	10,1	38	9,0
Intervención	5	1,2	6	1,4
Informática	14	3,3	11	2,6
Servicios Generales	17	4,0	14	3,3
<b>Total</b>	<b>425</b>	<b>100,0</b>	<b>421</b>	<b>100,0</b>

El personal eventual e interino (cuadro nº 5) respecto del total de funcionarios alcanza una proporción del 15,0% (20,4% en el ejercicio anterior).

En cuanto al personal de las Oficinas Liquidadoras (OOLL), el número de efectivos dispuestos por las mismas, en su conjunto, para tareas relacionadas con tributos cedidos han supuesto un descenso del 2,0 % (cuadro nº 8) en el ejercicio de referencia.

Teniendo en cuenta tanto al personal propio (cuadros nºs 1 a 6) como el de las Oficinas Liquidadoras (cuadro nº 8) y el personal empresas de servicios u otros medios personales externos (cuadro nº 7), contratado tanto para tareas facultativas como administrativas, el número de efectivos dispuestos para la atención de las tareas relacionadas con tributos cedidos ha ascendido a 601, lo que representa un incremento del 0,3 % con respecto al ejercicio precedente.

2. Los medios personales puestos al servicio de la gestión de los tributos cedidos en la Comunidad Autónoma de Madrid se han mantenido estables durante el ejercicio 2007, aumentando en 2 efectivos (un 0,3%) respecto al ejercicio anterior. Este incremento se desglosa en 4 efectivos menos dentro del personal funcionario y 2 menos dentro del personal de Oficinas Liquidadoras, habiendo aumentado en 8 el personal de empresas de servicios.

Por áreas de actividad cabe destacar los siguientes aspectos:

- En el área de Gestión Tributaria ha disminuido el personal en 2 efectivos, manteniéndose en términos relativos el personal disponible en el ámbito de Gestión Tributaria, que ocupa en torno al 53% de los efectivos totales.

- En las áreas de Jefatura, Recaudación, Intervención, Informática y Servicios Generales, tanto el personal disponible como los grupos funcionariales de adscripción se han mantenido prácticamente iguales a los del ejercicio anterior, con variaciones mínimas.
- En el área de Inspección el personal ha aumentado en ocho personas respecto al ejercicio anterior, todas ellas dentro del personal funcionario, desglosado dicho aumento en cuatro efectivos más dentro del grupo B y dos más respectivamente en los grupos C y D, de tal modo que el personal disponible en esta área ha pasado a ocupar el 14,3% de los efectivos totales frente al 12% del ejercicio anterior. Este incremento se ha producido al ocuparse una serie de plazas vacantes que estaban vinculadas a procesos selectivos que concluyeron durante 2007, y que se han ocupado por funcionarios de nuevo ingreso.
- En el área de Valoración el personal ha disminuido en seis personas respecto al ejercicio anterior, todas ellas dentro del personal funcionario y correspondientes al grupo B. La disminución de 5 facultativos sobre los 19 existentes a finales de 2006 en el Servicio de Valoraciones, deberá ser corregida para poder realizar y ampliar los sistemas generales de valoración y la realización de valoraciones individualizadas, cuando resulte preciso.

En cuanto a la distribución del personal por grupos funcionariales, se ha producido un incremento de 22 efectivos (un 7,4%) dentro del personal funcionario de la Comunidad Autónoma, y simultáneamente una disminución de 20 efectivos (26,3%) dentro del personal interino y de 6 efectivos (11,3%) dentro del personal contratado. El movimiento anterior no ha sido fruto de un proceso de funcionarización de personal interino, sino que a la finalización de procesos selectivos, sobre todo en Inspección, al ocuparse los puestos por funcionarios de nuevo ingreso, han cesado simultáneamente los funcionarios interinos. La movilidad y el número de interinos se encuentran dentro de los parámetros requeridos por la gestión de personal. Dentro de la Comunidad de Madrid, existen 25 funcionarios que, siendo personal de la Administración del Estado, prestan sus servicios dentro de la Dirección General de Tributos, sin embargo los mismos se han considerado como personal funcionario de la Comunidad, ya que se han integrado en algún cuerpo o escala de la misma.

Por lo que respecta al grupo de adscripción del personal, se ha mantenido una distribución similar a la del ejercicio anterior, suponiendo el personal de los grupos A y B, el 40,6% del total de los medios personales puestos al servicio de la gestión de los tributos cedidos en la Comunidad de Madrid.

Las modificaciones en la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) de la Dirección General de Tributos durante 2007 han sido mínimas, habiendo afectado únicamente a 6 puestos, en cinco de ellas la modificación ha supuesto únicamente un cambio de denominación y en un caso un cambio de cuerpo.

Finalmente, por lo que respecta al personal destinado a la gestión de tributos cedidos en OOLL, su número total se ha mantenido estable con una disminución de 2 personas (2,0%) hasta alcanzar los 100 efectivos, habiendo disminuido en 7 los efectivos de las OOLL asimilados al grupo B y aumentado en 5 los asimilados al grupo C.

**3.** La participación de empresas de servicios u otros medios personales externos en tareas de gestión administrativas o facultativas, se ha incrementado en 8 efectivos (un 11,1%) respecto al ejercicio anterior.

Las tareas relativas a tributos cedidos encomendadas externamente a empresas de servicios, se refiere a los siguientes contratos y personal:

- Un contrato para la ordenación, clasificación y expurgo de los expedientes de los impuestos de Transmisiones y Sucesiones que existen en el archivo de la DGTM y decidir qué expedientes deben llevarse al Archivo Regional de la Comunidad. En dicha actuación participan 14 personas y se espera acabar con esta labor en julio del 2008.
- Un contrato para la recepción de declaraciones tributarias, que emplea a 31 efectivos.
- Un contrato para desarrollar servicios de información tributaria, tanto presencial como telefónica, e incluso elaboración de borradores, en el que participan 35 efectivos.

En los dos últimos ejercicios, la Comunidad de Madrid no ha empleado en la gestión de tributos cedidos, a becarios o personal en prácticas. Con anterioridad, por un convenio con la Universidad Carlos III, licenciados en Derecho realizaban prácticas en el área de valoraciones.

**4.** Los 56 funcionarios interinos (cuadro nº 5) que a 31 de diciembre participaban en la gestión de tributos cedidos en servicios de la Comunidad Autónoma, suponían un descenso del 26,3% respecto a igual fecha del ejercicio anterior, pasando a significar del 17,9% al 13,3% de la plantilla. El número de puestos ocupados en comisión de servicios era de 35.

Considerados conjuntamente, el personal interino y el adscrito a través de contratos con empresas de servicios suponían, a 31 de diciembre de 2007, el 27,1% de los recursos humanos adscritos a la gestión de tributos cedidos en los Servicios Territoriales de la Comunidad Autónoma, frente al 29,8 % en el ejercicio precedente, cifra que se

estima elevada si se consideran los riesgos de estabilidad que comportan estas situaciones, aunque se observa una tendencia a la reducción en los últimos ejercicios.

En la disminución del personal interino ha influido el hecho de que la Comunidad de Madrid ha limitado la posibilidad de contratar interinos únicamente a sectores prioritarios, y dentro de la Dirección General de Tributos se ha considerado como tales únicamente las áreas de atención al público, a parte de las sustituciones en caso de bajas por maternidad o enfermedad.

**5.** La gestión de los tributos propios y cedidos por la Consejería de Hacienda se realiza a través de la Dirección General de Tributos, sin que existan unidades con funciones exclusivas de tributos cedidos, excepto en algunas áreas de gestión tributaria. No obstante, la dedicación mayoritaria es a éstos.

La Subdirección de Planificación y Coordinación realiza en parte funciones de política tributaria que no son estrictamente de tributos cedidos.

La organización es adecuada y el personal es suficiente y competente. La disminución de 5 sobre los 19 facultativos, existentes a finales de 2006, en el Servicio de Valoraciones, deberá ser corregida para poder realizar y ampliar los sistemas generales de valoración y la realización de valoraciones individualizadas, cuando resulte preciso.

### 1.3. MEDIOS MATERIALES.

1. No hay modificaciones con respecto al ejercicio anterior. Se mantiene la dispersión de locales dentro de una razonable proximidad, que afecta poco a los servicios cara al público, pues Gestión y Valoraciones se encuentran contiguos.

Completando el informe anterior, la DGTM cuenta con un almacén en el antiguo Colegio de San Fernando en la Carretera de Colmenar Viejo, donde se gestiona el archivo de las declaraciones ya tramitadas y donde están almacenados los cartones del bingo y se realiza el depósito y la venta. Ambos servicios cuentan con aplicaciones informáticas en línea para garantizar su control. Hay un segundo archivo en el Polígono de Hormigueras, de carácter intermedio, entre la recepción y la tramitación. Se han realizado estudios de prevención de riesgos laborales, por edificios. Los estudios sólo se actualizan cuando hay modificaciones en las instalaciones de los edificios. En estos momentos, se preveían actualizar los estudios de Martínez Campos, 50, que tienen más de ocho años de antigüedad, así como Zurbano, nº 51 y Zurbano, nº 56, con casi cinco años de antigüedad. Así mismo, los edificios cuentan con planes de emergencia. No se han presentado quejas sobre los locales.

## 1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS.

1. La DGTM recibe todos los servicios informáticos (equipos, aplicaciones, comunicaciones, mantenimiento y atención al usuario) de la empresa pública ICM, que tiene destacados 11 efectivos en la DGTM. En consecuencia, los equipos de gran formato se encuentran físicamente fuera del control de la DGTM.

Los servicios informático recibidos, que antes se han enumerado, son satisfactorios y se acomodan a las necesidades de la DGTM.

2. Los desarrollos informáticos de la Dirección General de Tributos de la Comunidad de Madrid (DGTM) se han realizado por la empresa pública, Informática de la Comunidad de Madrid (ICM), sin solicitar el apoyo de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT). A su vez las aplicaciones de la DGTM y de las Oficinas Liquidadoras (OOLL), aplicación PROAS del Colegio de Registradores, son independientes y no se encuentran interconectadas. Semanalmente el Colegio de Registradores envía los soportes con los datos de gestión.

Las aplicaciones de la DGTM, partiendo de un principio general de interconexión entre las mismas, abarcan todas las áreas. En Gestión Tributaria, se encuentran pendientes de desarrollo la gestión documental electrónica, la gestión del censo único de contribuyentes y el procedimiento sancionador. En Recaudación se encuentra pendiente de desarrollo informático la ejecución de embargos de forma masiva en entidades financieras. En Valoraciones el desarrollo informático se culminará en 2009, renovando el sistema actual de valoraciones. El procedimiento inspector (no así, la información tributaria para detección de hechos imponible y el seguimiento del plan de inspección) es el área menos desarrollada informáticamente, si bien es donde menos urge, porque la Inspección de los Tributos actúa con gran autonomía en relación a Gestión. No obstante estas limitaciones, en conjunto, se dispone de un sistema universal de gestión e interconectado.

En 2007, pueden destacarse los siguientes avances en la Subdirección de Gestión Tributaria:

- En relación con el cruce de las declaraciones del Impuesto sobre el Patrimonio con un patrimonio estimado sobre los datos de la AEAT, se ha logrado la emisión de trámites de audiencia y liquidaciones mediante la aplicación GPAT, anteriormente se emitían de forma manual. El cruce selecciona patrimonios no declarados, que según su cuantía, se tramitan por Gestión Tributaria o Inspección.
- Captura de los datos de las declaraciones realizadas mediante los programas de ayuda a través de lectores ópticos de códigos, mediante los correspondientes programas de integración.



- Se ha implantado la Oficina Virtual (pago y presentación de declaraciones), contemplando tres tipos de acceso: particular, profesional y administración tributaria. Desde mayo de 2007, se encuentran operativos los modelos 650, de Sucesiones, 651, Donaciones, 600, Transmisiones Patrimoniales Onerosas y Operaciones Societarias, 601, Actos Jurídicos Documentados, y 620, Transmisión de vehículos usados.
- En mayo de 2008, se encontraban operativos además Rifas, Tómbolas, Apuestas y Combinaciones Aleatorias (modelo 042).
- En mayo de 2008, se encontraba dispuesto un convenio con el Colegio de Gestores Administrativos, para que puedan presentar las autoliquidaciones de sus clientes. También en 2008, se prevé la implantación en la Oficina Virtual de los modelos 045, 044, 043, 097, 098, 610, 615, 630 y 670, de modo que se habrían completado todos los programas de ayuda.
- En abril de 2008, ha entrado en funcionamiento una modificación de todas las aplicaciones para controlar los plazos de tramitación, a efectos de evitar la caducidad de los procedimientos por el transcurso de seis meses.

3. En la DGTM, el grado de desagregación en las aplicaciones informáticas vigentes permite la separación de los diversos hechos imponibles de cada tributo mediante la utilización de distintas "expresiones abreviadas" y de los distintos modelos de declaración. A su vez, las aplicaciones informáticas, toman como parámetros computables los reflejados en las correspondientes declaraciones y declaraciones-liquidaciones o los comprobados por la Administración, por lo que el grado de desagregación de los elementos que configuran cada tributo es muy elevado.

En el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITP y AJD), sería posible obtener desagregadamente la base imponible y los beneficios fiscales, aunque los beneficios fiscales derivados de tipos imponibles reducidos no se obtienen directamente de la base de datos, por lo que se precisarían análisis específicos posteriores. Idéntica problemática se plantea en cuanto a la cuantificación del efecto recaudatorio en ITP y AJD, de medidas adoptadas en la DGTM y el tipo incrementado de la cuota gradual en el caso de renuncia a la exención del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA). La obtención de los datos se demora debido a que debe ser encargada a Informática de la Comunidad de Madrid.

En particular, ha sido posible obtener datos desagregados de la recaudación correspondiente a la modalidad de "operaciones societarias" del ITP y AJD, por sus tres hechos imponibles y dentro de estos por Sociedades Anónimas:

- SX8 Traslado a España de sede o domicilio social

- SX7 Aportaciones de socios por pérdidas sociales
- SX6 Escisión
- SX5 Fusión
- SX3 Disminución de capital
- SX2 Disolución
- SX1 Aumento de capital
- SX0 Constitución

Así como por Sociedades no anónimas:

- SO9 Sociedad nueva empresa
- SO8 Traslado a España de sede o domicilio social
- SO7 Aportaciones de socios por pérdidas sociales
- SO6 Escisión
- SO5 Fusión
- SO3 Disminución de capital
- SO2 Disolución
- SO1 Aumento de capital
- SO0 Constitución
- S10 Responsabilidad Limitada

En el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD) es posible la desagregación en "adquisiciones mortis causa" e "inter vivos" del hecho imponible, base imponible, reducciones y otros beneficios fiscales, distinguiendo los estatales de los autonómicos, con los mismos análisis específicos señalados para ITP y AJD anteriormente. La obtención de los datos adicionales se demora debido a que debe ser encargada a Informática de la Comunidad de Madrid.

#### 4. El acceso a la página web de la DGTM es fácil y no ofrece dificultades.

En mayo de 2008, se ofrecían a través de la pagina web, programas de ayuda para la cumplimentación de modelos y posibilidad de descarga de los mismos , así como presentación de declaraciones y pago telemático. La presentación telemática requiere certificado digital reconocido por la Comunidad de Madrid. El pago telemático requiere certificado digital reconocido por ésta y cuenta bancaria en alguna de las entidades colaboradoras con la misma. Todavía no es posible la presentación con certificado digital por profesionales en representación de sus clientes, pero se encuentra en desarrollo esta utilidad, para que los programas de ayuda sean accesibles a los profesionales actuando en representación de sus clientes.

Los programas de ayuda en funcionamiento en mayo de 2008 eran; Transmisiones Patrimoniales Onerosas y Operaciones Societarias modelo 600; Actos Jurídicos Documentados modelo 601; Transmisión de Vehículos Usados modelo 620; Sucesiones modelo 650; Donaciones modelo 651; Rifas, Tómbolas, Apuestas y Combinaciones Aleatorias modelo 042.

También se accede al sistema de Consulta “on line” de valoraciones de viviendas colectivas con anejos y garajes, plazas de garaje independientes, viviendas unifamiliares y naves industriales, vehículos y embarcaciones. Es posible la solicitud de valoraciones previas mediante descarga o envío telemático y la obtención de cita previa para valoraciones.

El Portal del Contribuyente ofrece el teléfono y dirección de la Oficina de Atención al Contribuyente. La posibilidad de presentar quejas y sugerencias, se refiere al sistema general de la Comunidad de Madrid, cumplimentando el formulario “on line” para sugerencias y quejas, cumplimentando el Impreso de Sugerencias y Quejas que puede descargar en la página web y presentar en las Oficinas de Atención al Ciudadano y en cualquier punto de Información o Registros de la Comunidad de Madrid, o enviando una carta a la Subdirección General de Atención al Ciudadano, indicando el objeto de su sugerencia o queja, o llamando al teléfono 012.

Todavía no se encuentra prevista la notificación por medios telemáticos, que se encuentra pendiente de la disponibilidad del documento electrónico, para implementar sobre el mismo el expediente electrónico. Tampoco hay previstos mensajes SMS.

5. La organización de la seguridad informática tributaria propia de la Comunidad de Madrid, se encuentra a cargo de ICM, salvo alguna medida concreta y peculiar de la gestión de tributos, como la restricción de accesos a la información tributaria de determinadas personas públicas. Consecuentemente, las normas de seguridad en vigor en ICM no contemplan específicamente los requerimientos de seguridad informática del art. 95 de la LGT, ni otros que de hecho se derivan de la gestión tributaria. No hay ningún representante de la DGTM en la Comisión de Seguridad y Central de ICM, ni esta entidad

tiene una subcomisión de informática tributaria. No existen disposiciones normativas, ni instrucciones formales sobre la seguridad informática en el ámbito tributario de la Comunidad de Madrid. Los administradores de seguridad son los Subdirectores, según sus áreas.

Se encuentran implantados los sistemas de seguridad en la definición de tipos de usuarios, claves de acceso individualizadas (no colectivas), obligación de cambio periódico de las palabras de paso, constancia formal de las solicitudes de alta, comunicación formal de las bajas y traslados, desconexión automática de las pantallas.

No están implantados medios de inhabilitación por no uso de los sistemas, ni existen mecanismos específicos de trazabilidad para analizar sistemáticamente los accesos y transacciones, distintos de los que genéricamente establecen todos los equipos informáticos, en consecuencia no existe posibilidad de practicar controles periódicos con justificación de los accesos realizados y emisión de informes sobre los mismos.

6. La DGTM ha dispuesto durante 2007 de la herramienta CONTROLA para el control de los accesos a la base de datos de la AEAT. No se han dictado normas de la DGTM para su utilización. Se ha enviado a la Dependencia de Informática de la AEAT una definición de filtros adecuados al tipo de actuaciones de los usuarios de la DGTM. Los accesos realizados por la Comunidad de Madrid suponen el 24,6% del conjunto de los accesos de las Comunidades Autónomas (CCAA). El número de accesos pendientes de auditar, todos ellos con más de dos meses, que aparecían en el informe de seguimiento de la AEAT de 2007, eran 23. La demora en la ultimación de las justificaciones de los accesos (11,9%) se explica por el volumen de comprobaciones a solicitar y la carga de trabajo que soporta el responsable de este servicio.

Se han hecho comprobaciones de los accesos efectuados durante el ejercicio 2007 y a la fecha de la visita quedaba pendiente de ultimar exclusivamente la respuesta a un acceso de identificación de contribuyentes y el acceso, correspondiente a una persona en baja, no habiéndose revelado por lo demás incidencias de relieve.

En los tres casos de accesos disconformes, se han producido amonestaciones verbales a los funcionarios implicados, pero no se ha abierto expediente disciplinario, por no entender el departamento de recursos humanos, que tuviesen entidad suficiente. El informe respecto de aquellos accesos en que se planteen disconformidades lo realiza la AEAT.

El número de usuarios sin acceso es de 31, equivalente al 16,7% del total.

El uso de la herramienta no plantea problemas, hace posible el control y lo simplifica, aunque tiene una fase de comprobación que inevitablemente requiere dedicación. Esta tarea supone en Madrid auditar 193 accesos.

Todo el personal que tiene acceso a la base de datos de la Agencia o se incorpora recibe un curso, por parte de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid.

El responsable de la realización de los controles sobre los accesos de riesgo identificados por la aplicación de la AEAT, CONTROLA, es el Subdirector General de Planificación y Coordinación, habiendo sido designado un suplente.

**7.** Las insuficiencias de la información a la que se tiene acceso por la Comunidad en la Base de Datos Consolidada (BDC) de la AEAT son las siguientes:

No hay acceso a los datos facilitados a través del modelo 180 “Declaración anual de retenciones e ingresos a cuenta sobre determinadas rentas o rendimientos procedentes del arrendamiento o subarrendamiento de inmuebles urbanos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes”, que permitiría, a efectos del ITP y AJD, comprobar, si determinados contribuyentes son sujetos pasivos del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) y, por tanto, determinar, si algunas de sus operaciones están sujetas a la modalidad de Transmisiones Patrimoniales Onerosas (TPO) o a la de Actos Jurídicos Documentados, así como si los inmuebles objeto de comprobación están arrendados y, por tanto, posiblemente afectos a una actividad económica.

No se encuentra accesible el histórico de domicilios, que es necesario para comprobar la corrección de las notificaciones realizadas en ejercicios anteriores.

Sería deseable la coordinación en la remisión de los datos de las declaraciones (DATECO) y de los ingresos de Patrimonio. Con la información actualmente recibida, no puede comprobarse masivamente, que las declaraciones se encuentran efectivamente ingresadas.

No se recibe grabado ni el resumen, ni la relación de los distintos tipos de bienes y derechos de las declaraciones del Impuesto sobre el Patrimonio, lo que resultaría útil para motivar liquidaciones en procedimientos de comprobación. En el formato actual, la grabación de relación de los distintos tipos de bienes y derechos es difícil, como ha podido comprobar la propia DGTM al grabar las declaraciones en papel.

**8.** En la Comunidad de Madrid, los proyectos sobre acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos corren a cargo de la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano, dependiente de la Consejería de Justicia y Administraciones Públicas.

Por ello y en relación con la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos (LAECSP), que deberá estar implantada en 31/12/09, la DGTM se ocupa únicamente de la Oficina Virtual Tributaria.

Además de los programas de ayuda ya mencionados, la Oficina Virtual ofrece la posibilidad de gestión telemática de la solicitud de certificado tributario general, solicitud de compensación de deudas, solicitud de fraccionamiento de hasta 3 anualidades del pago del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales en caso de adquisición de vivienda habitual con superficie útil no superior 120 m<sup>2</sup> y solicitud de valoración de los distintos tipos de bienes inmuebles mediante descarga en pdf y remisión con firma electrónica.

También se dispone de información general sobre los distintos tributos que gestiona la Comunidad de Madrid, así como un buzón de correo electrónico en la Oficina Virtual Tributaria, y un teléfono de información general sobre dudas tributarias. Existe una amplia admisión de la firma electrónica.

En el ámbito de la Oficina Virtual de la DGTM, la posibilidad, de que los ciudadanos puedan relacionarse con la Administración utilizando medios electrónicos para conocer en cualquier momento el estado de la tramitación de los procedimientos, queda demorada hasta que se implante el expediente electrónico, para lo que resultará previa la disposición del documento notarial electrónico. No obstante, se ha tratado de comenzar con los cuatro tipos de solicitudes, ya indicados, en los que no es necesaria la presentación de documentos. Los responsables de la gestión hacen notar la dificultad de aplicar este derecho, cuando el ciudadano debe aportar algún documento físico como es el caso de los avales en los aplazamientos.

No obstante, la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano de la Consejería de Justicia y Administraciones Públicas ya ofrece un sistema de Consulta de Situación de Expedientes con la posibilidad de aportar nueva documentación a las solicitudes que previamente enviada telemáticamente a la Comunidad, a través del servicio de Aportación telemática de documentos. Para poder utilizar este servicio vía internet, es necesario estar en posesión de uno de los Certificados Digitales reconocidos por la Comunidad de Madrid.

No se han habilitado todavía, excepto en lo dicho, medios electrónicos, para obtener copias de documentos contenidos en el procedimiento.

En relación a la facultad de los ciudadanos de la no aportación de los datos y documentos que obren en poder de las Administraciones Públicas, se está aplicando respecto de alguna de la información contenida en las declaraciones de IRPF, como el grado de minusvalía, familia numerosa, etc.

Para dar respuesta al derecho a realizar todo tipo de pagos por medios electrónicos, se encuentra en funcionamiento una plataforma de pagos de autoliquidaciones, tasas y precios públicos, y en desarrollo para el pago de liquidaciones tributarias practicadas por la Administración.

## 1.5. FORMAS DE GESTIÓN

1. La DGTM dispone de una Carta de Servicios de la que se pueden encontrar ejemplares en el área de Atención al Público. La Carta de Servicios contiene información sobre actuaciones genéricas, sin que aparezcan en la misma compromisos específicos de los que se pueda evaluar su grado de cumplimiento.

La Dirección General de Calidad elabora esporádicamente encuestas de satisfacción a los ciudadanos que acuden a las áreas de Atención al Público de la DGTM.

Aunque no existen guías para el contribuyente, su contenido se encuentra en todos los impresos de las declaraciones tributarias, tanto en soporte papel, como a través de Internet. En el Área de Atención al Público hay carteles visibles donde se oferta la posibilidad de cumplimentar las declaraciones tributarias por los funcionarios de la Sección de Información.

Se ha implantado un sistema de seguimiento de cumplimiento de objetivos. El Área de Control Interno se ocupa también de realizar informes de control interno. Los dos primeros se referirán a recaudación e inspección.

2. El control y seguimiento de las quejas y sugerencias relativas a aspectos financieros y tributarios es ejercido en la DGTM por el “Defensor del Contribuyente”.

Los contribuyentes suelen presentar sus reclamaciones y sugerencias por tres vías: la principal, a través de la Oficina del Defensor del Contribuyente y las otras dos con carácter residual, a través del 012 y de la página web de la DGTM.

En las Oficinas de la DGTM no existen carteles advirtiendo la disponibilidad del sistema de quejas y sugerencias. Por el contrario, en la página web se publicita suficientemente.

En el período de referencia, se recibieron en la Dirección General un total de 227 quejas. El número de quejas ha aumentado, respecto a 2006, en 86.

El mayor porcentaje de las quejas con un 65,25%, corresponde a la falta de atención o atención deficiente. En segundo lugar figuran los perjuicios económicos con un 26,27%.

Todas las quejas son contestadas con detalle. En el caso de falta de atención, se trata de subsanar y presentar excusas.

En el supuesto de perjuicio económico, generalmente, la normativa impide que el contribuyente quede satisfecho, tal es el caso de la sanción impuesta por dejar de ingresar, en la que éste atribuye al servicio de información el error sin acreditarlo, o el de

no considerar justas las condiciones que la normativa exigen para una deducción, o parecer excesiva la valoración según el sistema objetivo de valoración de inmuebles.

**3.** La DGTM dispone de “Planes de Objetivos” como un mecanismo de planificación, seguimiento y evaluación de los resultados de gestión de todas las Subdirecciones Generales que la integran.

Los objetivos, que son elaborados en cada Subdirección General por los respectivos Jefes de Área, son discutidos con carácter previo a su presentación y durante el ejercicio. Mensualmente se extraen estadísticas sobre su grado de cumplimiento. Los objetivos consisten en propuestas de actuaciones medibles y cuantificables a través de indicadores expresos.

Los objetivos de la DGTM, están desglosados por áreas y por tributos.

Los objetivos fijados a Oficinas Gestoras y Liquidadoras son diferentes. En OOLL sólo existen objetivos en cuanto a número de expedientes tramitados y en cuanto a deuda de liquidaciones complementarias, tiempo medio de tramitación en ISD y tiempo medio de tramitación de recursos, al no practicar otras actuaciones como inspección o valoración.

**4.** La información y asistencia al contribuyente se presta en la Oficina Gestora, tanto personal como telefónicamente, en horarios amplios de mañana y tarde. La asistencia al contribuyente está configurada en dos áreas: la de información y cumplimentación de declaraciones y la de presentación de las declaraciones ya cumplimentadas. Existen ventanillas diferenciadas por tributos y también en función de las características del presentador. La información se presta en ventanilla y también en mesas separadas por mamparas, sólo para el Impuesto sobre el Patrimonio y para ciertos niveles de complejidad en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, para garantizar la confidencialidad.

Existen medios de seguimiento de la atención al público, que ponen de relieve una utilización importante del sistema, creciente en su vertiente de atención personalizada y mantenida en la atención general, en esta última se produce un trasvase a la atención telefónica. La atención personalizada al público de carácter presencial en la Oficina de Gestión Tributaria se realiza en menos de 25 minutos para el 95,4% de los demandantes. El sistema automático de gestión de colas en sus dos modalidades: CUSISTEM y CUMATIC, permite determinar el número de personas atendidas y los tiempos medios de espera. Se dispone de pantallas en el área de atención al público para el acceso a programas de ayuda. El número de atenciones personalizadas es de 25.675 telefónicas y 36.488 presenciales, con una tendencia al alza en el último ejercicio, de las telefónicas. El número de atenciones de carácter general prestadas es de 205.149 telefónicas y 151.973 presenciales, con una tendencia a la baja de las presenciales.



No hay pago con tarjeta de crédito, ni servicio de resolución de consultas por Internet o correo electrónico.

El sistema de atención telefónica "Call Center" presta información de carácter general en horario ininterrumpido de las 9:00 a las 18:00 horas, y específica relativa a tramitación de expedientes concretos de 9:00 a 14:00 horas.

Por el momento, el sistema de cita previa se aplica únicamente a IP e IRPF, para el futuro se aplicará a los demás impuestos.

Se encuentran implantados los sistemas de ayuda para cumplimentar las autoliquidaciones del ISD, mediante la Oficina Virtual o por descarga de la aplicación.

En el Convenio con las OOLL se encuentra establecida una obligación de atención al público sin concretar. De otra parte, la Comunidad presta este servicio en una única oficina, por lo que antes de extender la obligatoriedad del sistema de autoliquidación al ISD, sería preciso que las OOLL contasen con un servicio de asistencia al contribuyente semejante al de las Oficinas Gestoras.



## **2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA**



## 2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

Sin perjuicio de llevar a cabo análisis concretos de magnitudes específicas y propias de determinadas actividades, de modo general se utilizan en este informe los siguientes índices:

- a) **Índice de actividad.-** Porcentaje que representan los documentos despachados en el ejercicio, en relación con la suma de los pendientes al principio del año y de los entrados en el mismo ejercicio.
- b) **Índice de acumulación.-** Porcentaje que representan los documentos pendientes al final del ejercicio, respecto de los pendientes al comienzo del mismo.
- c) **Índice de demora.-** Relación entre los documentos pendientes al final del ejercicio y la media mensual de documentos despachados durante el mismo; estima el número de meses necesarios para eliminar los documentos pendientes, en el supuesto de que se mantuviera el ritmo de despacho y no se produjera la entrada de nuevos documentos.

### 2.1. GESTIÓN TRIBUTARIA

#### **2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio**

1. Los datos contenidos en el modelo estadístico correspondiente al Impuesto sobre el Patrimonio derivan de la aplicación informática GPAT (Gestión de Patrimonio) específicamente establecida para la gestión de este impuesto y separada de la aplicación principal para la gestión de los recursos tributarios de la Comunidad de Madrid, denominada GATA. Los datos fueron verificados de conformidad, aunque se modificó el dato inicial relativo a “paralelas revisadas en el período” y “paralelas archivadas sin revisar”, al considerar como revisadas las paralelas aritméticas obtenidas por la Comunidad fruto de la explotación en la aplicación GPAT de los datos del DATECO, aún cuando sobre las mismas no se hayan realizado requerimientos a los contribuyentes.

La fecha de remisión del DATECO desde el Departamento de Informática Tributaria (DIT) de la AEAT a los Servicios de la Comunidad de Madrid fue el 3 de noviembre de 2007, incluyéndose en dicho envío 158.953 declaraciones. La cifra anterior estaba muy alejada, de la que la AEAT indicaba como declaraciones enviadas a la Comunidad de Madrid, que era de 180.488. Posteriormente, con fecha 10 de abril de 2008, desde la AEAT se han remitido a la Comunidad de Madrid 15.791 declaraciones más, fundamentalmente declaraciones manuales, por lo que la diferencia entre las cifras de declaraciones indicadas por la Comunidad como recibidas (174.744) y las que indica la AEAT como remitidas (180.488) se ha reducido de las 21.535 iniciales hasta las 5.744 actuales, indicándose por parte de los servicios de la Comunidad que se van a poner en

contacto con la AEAT para cuadrar definitivamente la cifra. No obstante, en el presente informe se ha optado, por reflejar los datos correspondientes al envío de noviembre de 2007, ya que la Comunidad de Madrid no ha dispuesto de los correspondientes al segundo envío hasta el 10 de abril, y en las fechas de la visita todavía no se había hecho una explotación de los mismos, por lo que los datos correspondientes al segundo envío se incluirán en el parte estadístico del próximo ejercicio.

El DATECO se recibe vía EDITRAN en los servicios de la Comunidad, mientras que la información contable que sirve de justificación de la liquidación de los ingresos que hace la AEAT, se recibe mensualmente a través de un disquete que se carga en la aplicación GATA por el área de Coordinación de Ingresos de la Subdirección General de Administración Económica-Financiera de la Comunidad de Madrid, aunque en el presente ejercicio 2008 esta información se está recibiendo telemáticamente a través de EDITRAN.

**2.** En el conjunto de Delegaciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) se presentó un total de 182.868 declaraciones (cuadro nº 11) 175.102 positivas y 7.766 negativas. El número de las presentadas con relación al año 2006 aumentó en 5.647 positivas y en 3.816 negativas.

El número total de declaraciones recibidas en los servicios tributarios de la Comunidad procedentes del Departamento de Informática Tributaria ascendió a 158.953 (174.744 tras el envío realizado el 10 de abril de 2008), correspondiendo 157.484 al ejercicio 2006, lo que representa un 87,2% del total de las presentadas en 2007 (Campaña 2006) en la AEAT y 1.469 al ejercicio 2005, lo que a su vez representa un 0,9% del total de las presentadas en 2006 (Campaña 2005) por obligación personal.

Los Servicios de la Comunidad emiten liquidaciones "paralelas", utilizando medios propios a partir de la información facilitada por la AEAT o comprobada por la Comunidad que han supuesto un total de 61.898 (cuadro nº 13), frente a las 4.288 emitidas en el ejercicio anterior, fruto de la explotación de la nueva aplicación GPAT.

Para el conjunto de la Comunidad, el porcentaje de actividad en la revisión de "paralelas" ha sido del 95,7% (cuadro nº 13), porcentaje muy superior al del ejercicio anterior que fue del 46,1%.

En el total de la Comunidad el número de recursos presentados en 2007 (cuadro nº 14) fue de 78. El porcentaje de estimación, tanto total como en parte, de los resueltos en el año, que fue de 78, alcanzó el 26,9%. De entre los distintos conceptos de los recursos destacan los de reposición que suponen el 96,1% del total de los presentados en el año.

El porcentaje de actividad en la resolución de recursos fue del 81,3% para el conjunto de la Comunidad, siendo su índice de demora de 2,8 meses, cuando en el

ejercicio anterior el porcentaje de actividad fue del 72,7% y la demora se elevó a 4,5 meses.

3. La información relativa al Impuesto sobre el Patrimonio fue remitida por la AEAT con fecha 3 de noviembre de 2007, aunque con posterioridad, el 10 de abril de 2008 se recibió un nuevo DATECO que contenía 15.791 declaraciones más, fundamentalmente declaraciones manuales. La transmisión de los datos se ha efectuado telemáticamente a través de EDITRAN, con detalle en PDF. Las declaraciones elaboradas en soporte papel se reciben directamente.

El contenido del DATECO ha sido cargado en la aplicación GPAT, lo que ha permitida una importante mejora en la explotación de los datos por parte de los servicios de la Comunidad. En el ejercicio anterior el número de “paralelas” emitidas por la Comunidad fue de 4.288, la mayoría de ellas fruto de revisión manual, mientras que en el presente ejercicio el número de “paralelas” emitidas ha sido de 61.898, fruto de la explotación de la nueva aplicación GPAT, que permite pasar “paralelas” aritméticas a las declaraciones remitidas en el DATECO, lo que ha supuesto una importante mejora en la gestión del Impuesto de Patrimonio. Del total de “paralelas” emitidas y pendientes del ejercicio anterior, han sido revisadas 61.967, de las que en 4.740 se han realizado requerimientos a los contribuyentes o actuaciones concretas sobre las mismas, mientras que en 57.227 se trata de “paralelas” aritméticas con diferencias no superiores a 60 euros o por errores en la aplicación del límite conjunto de renta y patrimonio, al no aplicárselo o aplicarlo mal, sobre las que no se han realizado otras actuaciones. Otro ejemplo del impulso a la gestión de este impuesto derivado de la utilización de la aplicación GPAT, se observa en el incremento tanto en el número como en el importe de las liquidaciones complementarias giradas por la Comunidad, que se han elevado a 1.018 liquidaciones por importe de 1.644 miles de euros, un 29% superior en número y un 54% en importe respecto a los datos del ejercicio anterior.

La información contable que sirve de justificación a la liquidación que la AEAT hace a la Comunidad relativa a Patrimonio y al resto de tributos cedidos, se recibe mensualmente a través de disquete y se carga en GATA por parte del Área de Coordinación de Ingresos de la Subdirección General de Administración Económico-Financiera, aunque en el ejercicio 2008, dicha información se está recibiendo ya a través de EDITRAN.

Una vez cargada la información del DATECO en la aplicación GPAT, se realiza su explotación por parte de los servicios de la Comunidad, procediéndose a realizar cruces de no declarantes, diferencias entre cuotas calculadas e ingresadas así como cuotas no ingresadas, cruces con otros tributos (ISD, ITP y AJD) aunque no de un modo directo informático, sino una vez seleccionada la declaración para revisar se analiza manualmente, comprobación de la exención aplicada a los bienes afectos a actividades empresariales y participación en entidades, así como la comprobación del límite conjunto de renta/patrimonio.

No se han detectado problemas en la recepción, ni en el tratamiento de la información del Impuesto sobre el Patrimonio mediante el sistema telemático por medio de EDITRAN, salvo los que se plantean en los aspectos contables para casar la información fiscal contenida en el DATECO con los ingresos que suministra el Departamento Económico-Financiero de la AEAT.

Respecto al visor del DATECO se utiliza básicamente para imprimir declaraciones y obtener certificados, ya que al volcarse la información del DATECO en la aplicación GPAT, en esta aparece un resumen de la liquidación. Por parte de la Comunidad de Madrid se indica que las nuevas especificaciones y la forma distinta de presentarlo cada año, lo hace muy complejo informáticamente.

4. Por errores de los contribuyentes al rellenar las casillas de los modelos de declaraciones para el Impuesto sobre el Patrimonio algunas declaraciones por obligación real se han recibido en la Comunidad de Madrid, fundamentalmente de las que se reciben en soporte papel. Cuando se comprueba el error se devuelven las declaraciones a la AEAT. Durante 2007 se han devuelto 190 declaraciones por obligación real.

5. La DGTM ha dispuesto de 64.722 liquidaciones “paralelas”, quedando pendientes de revisión a fin de año 2.755. El conjunto de liquidaciones y autoliquidaciones a que ha dado lugar el sistema ha sido de 1.018, por importe de 1.644 miles de euros.

El fichero utilizado para la revisión ha sido básicamente el DATECO, y la tramitación y control aritméticos se efectúan mediante la aplicación de Gestión de Patrimonio (GPAT). Si la “paralela” calculada resulta conforme, la declaración se archiva. El resto de declaraciones son comprobadas de forma individual.

Una vez obtenida la selección de contribuyentes, el control se basa en cruces informáticos de las declaraciones de Patrimonio y los ingresos recibidos, en el análisis de las discrepancias por errores aritméticos y en las presentaciones fuera de plazo así como cruces específicos con declarantes del ISD e ITP y AJD y en los requerimientos a no declarantes que se contemplan en el epígrafe siguiente.

Para la depuración de datos informáticos, nombre y DNI y domicilios, se utiliza la BDC de la AEAT.

6. Las actuaciones de revisión del Impuesto sobre el Patrimonio en vía de gestión sobre no declarantes, cuyos resultados se incluyen en el epígrafe anterior, se centran en la explotación de los listados de no declarantes, suministrados por la AEAT, que se basan en los patrimonios calculados de los contribuyentes según las bases de datos de la AEAT. Estos listados deben ser comprobados posteriormente en la Base de Datos de la AEAT, mediante la concreción de los bienes del contribuyente.



Fruto de la revisión ha sido la incoación de expedientes de comprobación limitada previa en los que se requiere al contribuyente a presentar la declaración aún de forma extemporánea. Sólo en el caso que no se presente la autoliquidación se continúa adelante con el procedimiento de comprobación.

Los expedientes sancionadores concluidos en 2007, fueron 293, por importe de 298 miles de euros.

Las comprobaciones por la Inspección de los Tributos se desarrollan independientemente de las realizadas en vía de gestión, si bien aquella área se centra en las mayores deudas tributarias presuntas.

### **2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones**

1. Los datos facilitados por la Comunidad relativos a la gestión de este impuesto, incorporados al anexo estadístico, se obtienen, en el caso de la Oficina Gestora a través de la aplicación informática GATA, mientras que los datos de las Oficinas Liquidadoras se obtienen a través del programa PROA del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España, que se remiten a los servicios centrales y se comprueban y se graban en la aplicación GATA.

Los datos relativos a la Oficina Gestora se han verificado de conformidad salvo algún pequeño error al confeccionar los partes estadísticos. En el caso de las Oficinas Liquidadoras, el dato correspondiente a las liquidaciones complementarias se refiere a liquidaciones complementarias contraídas por no disponerse del dato de expedientes. Además, dada la imposibilidad de desglosar el dato de liquidaciones complementarias sobre expedientes con y sin autoliquidación, ya que la aplicación no lo facilita, se ha aplicado un criterio estimativo, consistente en aplicar el mismo criterio proporcional a las Oficinas Liquidadoras que el existente en la Oficina Gestora, 15% de liquidaciones complementarias a expedientes sin autoliquidación y 85% a expedientes con autoliquidación.

A diferencia del ejercicio anterior, los datos de los expedientes gestionados por las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario se han tomado de los suministrados por el Colegio de Registradores sin variar la distribución de las pendientes en el estado informativo relativo a declaraciones con autoliquidación para hacer coincidir los datos sumados de las pendientes en comprobación de valores con el que figura en la aplicación para valoraciones de bienes existente en la Comunidad de Madrid. Al parecer las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario tardan en computar las recepciones de expedientes con la valoración efectuada y la Oficina Gestora al elaborar los estados informativos en ejercicios anteriores detraía los expedientes remitidos con la valoración hecha de entre los pendientes de valoración y pasaba a considerarlos pendientes por “otros motivos”, por lo que en el presente ejercicio existen diferencias entre el número de expedientes pendientes finales enviados a comprobación de valores por las Oficinas Liquidadoras y los expedientes finales pendientes de valorar por los servicios facultativos.

Los datos relativos a recursos fueron modificados durante la visita de inspección, ya que inicialmente se habían facilitado datos relativos a recursos contra actos de carácter censal y sanciones sobre los mismos, así como contra actos y sanciones en relación con declaraciones informativas y obligaciones de información, que en realidad eran recursos de reposición interpuestos sin impugnación de valor contra liquidaciones gestoras, sanciones, recargos e intereses previos al periodo ejecutivo.

No se han rectificado los datos relativos a tasaciones periciales contradictorias aunque estén agregados los correspondientes a expedientes originados en la Oficina Gestora con los correspondientes a expedientes originados en Oficinas Liquidadoras, pues su tramitación se hace en todo caso en el Área de Recursos y Procedimientos Especiales de Gestión perteneciente a la Subdirección General de Gestión Tributaria de la DGTM.

2. El análisis de magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la Comunidad puede resumirse en los siguientes epígrafes:

a) **Movimiento de documentos sin autoliquidación y con autoliquidación** (cuadros n<sup>os</sup> 15, 16 y 17).

**COMUNIDAD DE MADRID**  
**Gestión de expedientes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones**

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2006	2007	Variación %	2006	2007	Variación %	2006	2007	Variación %	2006	2007	Variación %
Oficinas Gestoras	57.087	56.892	-0,3	44.978	44.713	-0,6	45.173	33.260	-26,4	56.892	68.345	20,1
Oficinas Liquidadoras	10.311	13.882	34,6	22.069	24.012	8,8	18.498	21.854	18,1	13.882	16.040	15,5
<b>Total</b>	<b>67.398</b>	<b>70.774</b>	<b>5,0</b>	<b>67.047</b>	<b>68.725</b>	<b>2,5</b>	<b>63.671</b>	<b>55.114</b>	<b>-13,4</b>	<b>70.774</b>	<b>84.385</b>	<b>19,2</b>

La distribución de los expedientes pendientes, atendiendo a las diversas causas, ha sido la siguiente:

El 2,7% de los expedientes se encontraba en valoración, el 0,6% en pendiente de datos y el 96,7% pendiente por otros motivos, siendo el principal la demora en la revisión de expedientes que a final de ejercicio se encuentra en 18 meses con carácter global, aunque en el caso de la Oficina Gestora es de 25 meses, mientras que en la generalidad de las Liquidadoras es de 9 meses.

En conjunto, el índice de demora se sitúa en 18,4 meses (24,7 meses en la Oficina Gestora y 8,8 meses en OOLL). Respecto del ejercicio anterior es notable el retroceso en la Oficina Gestora (15,1 meses en 2006), mientras que en las OOLL se ha mantenido en cifras similares (9,0 meses en 2006).

A juicio de los responsables tributarios de la Comunidad, el deterioro de los índices en la Oficina Gestora (disminución en el despacho de expedientes de un 26,4%), podría deberse por un lado a que durante la campaña de Renta, personal que se dedicaba a la gestión y liquidación de Sucesiones, temporalmente se dedicaron a la campaña de renta, y además se han producido varias sustituciones y bajas dentro del personal liquidador, lo que ha afectado al normal funcionamiento del servicio. Dentro del mantenimiento general en los índices del global de las OOLL, son significativos, el empeoramiento en el caso de las OOLL de Alcorcón y Navalcarnero.

La entrada de documentos ha aumentado en un 2,5%, aunque diferenciando entre la Oficina Gestora, que se ha mantenido en cifras similares (disminución del 0,6%), de las OOLL, en donde se ha incrementado un 8,8%. El despacho de expedientes ha disminuido un 13,4%, aunque con un comportamiento totalmente diferente entre la Oficina Gestora, donde ha decrecido un 26,4%, de las Liquidadoras, donde el despacho se ha incrementado un 18,1%.

Las declaraciones recibidas por las OOLL por este Impuesto representan el 34,9% del total de la Comunidad (32,9% en 2006), lo que pone de manifiesto la relevancia de la gestión llevada a cabo a través de las OOLL y de los procesos de control de las mismas, a que se alude en otro lugar de este Informe.

**b) Gestión de expedientes sin autoliquidación** (cuadros nºs 18, 19, 20 y 21).

Los expedientes sin autoliquidación sobre el número total de expedientes presentados supuso el 4,2% en la Comunidad, representando el 4,4% para la Oficina Gestora y el 3,8% para las OOLL, porcentajes similares a los del ejercicio anterior. Respecto a OOLL, son reseñables los valores de Getafe con un significativo 23,2% de entrada de expedientes sin autoliquidación, mientras que en la Oficina Liquidadora de Arganda del Rey no se presentó ningún expediente sin autoliquidación (cuadro nº 21).

La evolución del pendiente en la Oficina Gestora es ligeramente negativa en su conjunto con respecto al ejercicio anterior (8,1 meses por 6,9 meses en 2006), motivada fundamentalmente por la disminución en el despacho de expedientes (decremento del 16,4%), superior al que se ha producido en la entrada de expedientes. En el caso de las OOLL, la evolución del pendiente es ligeramente positiva (13,7 meses por 15,6 en 2006), siendo generalizada en la mayoría de las OOLL, salvo en Alcorcón y Navalcarnero donde los índices se han deteriorado significativamente.

**c) Gestión de expedientes con autoliquidación** (cuadros nºs 22, 23, 24 y 25).

El número de autoliquidaciones presentadas respecto del total de declaraciones alcanza el 95,8% para el total de la Comunidad, con un 95,6%% para la Oficina Gestora y un 96,2% para Oficinas Liquidadoras, porcentajes similares a los del ejercicio anterior.

En la Oficina Gestora se observa un significativo deterioro de los índices de acumulación, actividad y demora, ya que manteniendo un volumen de entrada de expedientes similar al del ejercicio anterior, el despacho ha disminuido en un 26,9% (11.520 expedientes despachados menos), por lo que el índice de actividad ha disminuido en 11,7 puntos porcentuales, hasta quedarse en un 31,8, y el índice de demora ha aumentado en 10,1 meses, hasta quedarse en 25,7 meses.

Por el contrario, en las OOLL, los índices de actividad, acumulación y demora han mejorado ligeramente respecto al ejercicio anterior, sobre todo el de acumulación, ya que tanto las entradas como el despacho se han incrementado respecto al ejercicio anterior,

en mayor medida el despacho, aunque no lo suficiente como para absorber la totalidad de la entrada, por lo que el índice de acumulación sigue siendo superior a la centena. La pequeña mejora o el mantenimiento de los índices es común a la totalidad de las OOLL, salvo la Oficina Liquidadora de Navalcarnero, donde el despacho de expedientes se ha reducido considerablemente y el deterioro de los índices es muy significativo.

**d) Gestión de liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación** (cuadros n<sup>os</sup> 26, 27 28 y 29).

El número de expedientes despachados con liquidación en 2007 en el ámbito de la Comunidad Autónoma fueron, para la Oficina Gestora, 848, por importe de 73.030 miles de euros, cifras similares a las del ejercicio anterior en cuanto al número y superiores en el importe, habiendo quedado excluidos los expedientes que se han beneficiado de algún aplazamiento. Para las Oficinas Liquidadoras no se conoce un dato análogo ya que la aplicación informática que permite hacer las estadísticas de tales Oficinas no suministra el dato desglosado de las liquidaciones correspondientes a expedientes sin autoliquidación y con autoliquidación, por lo que, de acuerdo con lo indicado en el apartado 2.1.2.1. del presente informe, se ha facilitado un dato estimado de las liquidaciones hechas por la Administración en las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario que ha sido de 658 expedientes por importe de 3.437 miles de euros, cifras no comparables con las facilitadas en el ejercicio anterior. Para la Oficina Gestora el porcentaje en el número de expedientes despachados con liquidación respecto del total presentados ha sido del 42,8% y del 42,4% respecto del total despachados, porcentajes ligeramente superiores a los del ejercicio anterior. En el caso de las Oficinas Liquidadoras estos porcentajes han sido del 72,5% y del 81,3%, aunque hay que tener en cuenta las limitaciones indicadas en el presente punto.

**e) Gestión de liquidaciones complementarias sobre expedientes con autoliquidación** (cuadros n<sup>os</sup> 30, 31, 32 y 33).

El número de expedientes con autoliquidación despachados con liquidaciones complementarias en 2007 en el ámbito de la Comunidad Autónoma fueron, para la Oficina Gestora, 4.833, por importe de 76.982 miles de euros, y para las Liquidadoras, 3.719 por importe de 19.463 miles de euros, aunque en el caso de estas últimas el dato es estimado al no conocerse el dato desagregado de las liquidaciones hechas por la Administración de expedientes presentados con y sin autoliquidación, como ya se ha indicado en el epígrafe anterior. Durante 2006 el número de liquidaciones complementarias en la Oficina Gestora fue de 3.362 y el importe de 50.066 miles de euros por lo que se ha producido un incremento del 43,7% en el número y del 53,7% en el importe, como consecuencia de las mejoras en las actuaciones de control sobre las autoliquidaciones.

El porcentaje en el número de expedientes con liquidaciones complementarias por este Impuesto representó sobre el total de expedientes con autoliquidación despachados fue, para la Oficina Gestora del 15,5%, mientras que en el ejercicio anterior fue del 7,9%. En el caso de las Liquidadoras, dicho porcentaje fue del 17,7%, aunque se trata de un dato estimado.

**f) Gestión de recursos** (cuadros nºs 34 a 43).

COMUNIDAD DE MADRID

Gestión de recursos del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2006	2007	Variación %	2006	2007	Variación %	2006	2007	Variación %	2006	2007	Variación %
Oficinas Gestoras	281	507	80,4	1.541	2.490	61,6	1.315	2.204	67,6	507	793	56,4
Oficinas Liquidadoras	64	61	-4,7	217	286	31,8	220	271	23,2	61	76	24,6
<b>Total</b>	<b>345</b>	<b>568</b>	<b>64,6</b>	<b>1.758</b>	<b>2.776</b>	<b>57,9</b>	<b>1.535</b>	<b>2.475</b>	<b>61,2</b>	<b>568</b>	<b>869</b>	<b>53,0</b>
Impugnación de valor	229	382	66,8	917	1.327	44,7	764	1.226	60,5	382	483	26,4

Con respecto al ejercicio anterior se produce un importante incremento del 57,9% en los recursos entrados, incremento común a las OOLL y a la Oficina Gestora, aunque superior en el caso de esta última. Dentro de las OOLL destacan el número de recursos entrados en Algete y Colmenar Viejo, 50 y 42 respectivamente.

En cuanto a los conceptos de impugnación, el mayor número de entradas corresponde a los recursos contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor que suponen el 47,8% del total de los recursos presentados, 49,6% en Oficinas Gestoras y 32,5% en Liquidadoras. Por su parte los de rectificación de errores suponen el 11,5% del total, 12,6% en Oficinas Gestoras y 2,1% en Liquidadoras.

El porcentaje de estimación, total o en parte, del total de los recursos despachados alcanza el 50,7% (cuadro nº 37). Sin embargo, respecto de las impugnaciones de valor supone un 51,5%, 51,9% en la Oficina Gestora y 46,1% en Oficinas Liquidadoras (cuadros nºs 38 y 39).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 51,5% en la Oficina Gestora, frente al 45,8% del ejercicio anterior. En el caso de las Liquidadoras dicho porcentaje se eleva hasta el 7,7%, aunque este hay que aceptarlo con ciertas reservas, dado el carácter estimado del dato de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras.

Es destacable el incremento del número de recursos interpuestos por el ISD (incremento del 57,9%, 1.018 recursos más), que en todo caso es proporcionado al incremento en el número de liquidaciones complementarias, incremento que se ha producido tanto en la Oficina Gestora (incremento del 61,6%, 949 recursos más), como en las OOLL (incremento del 31,8%, 69 recursos más). El despacho de recursos se ha incrementado también en cifras similares a la entrada, luego el número de recursos

pendientes se ha mantenido en cifras parecidas a las del ejercicio anterior, manteniéndose en porcentajes similares los índices de actividad, acumulación y demora. Así, los índices de actividad se mantienen elevados tanto en la Oficina Gestora como en las Liquidadoras, 73,5 y 78,1 respectivamente, y la demora se eleva a 4,2 meses en general, 4,3 meses en la Gestora y 3,4 meses en las Oficinas Liquidadoras. La gestión de recursos en las Oficinas Liquidadoras es mucho menos importante por su número, ya que en las mismas tan sólo se han interpuesto el 10,3% del total de recursos.

**g) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros nºs 71 y 72)**

En 2007 fueron solicitadas 37 tasaciones periciales contradictorias (TPC) por este concepto, con un incremento respecto al ejercicio precedente del 32,1%, en el que se produjeron 28 entradas.

Se tramitaron 31 peticiones, situándose el índice de actividad en su resolución en el 59,6% (71,7% en 2006). A fecha fin de ejercicio, se encontraban pendientes 21 expedientes, con un índice de demora estimado para su resolución de 8,1 meses (4,7 meses en 2006).

Las tasaciones periciales contradictorias se tramitan todas centralizadamente por el Área de Recursos y Procedimientos Especiales de Gestión y por ello en los estados informativos se han incluido todas en el apartado correspondiente a la Oficina Gestora (cuadro 71). Según los responsables de la Comunidad, aunque todas se tramitan en Servicios Centrales, aproximadamente un 40% de las solicitudes tienen su origen en Oficinas Liquidadoras.

Dentro de unas cifras globales bastante modestas, el número de entradas se ha incrementado respecto al ejercicio anterior, mientras que el despacho ha disminuido, lo que ha provocado un empeoramiento de los índices de actividad (reducción del 71,7% en 2006 al 59,6% en 2007), de acumulación (se ha elevado hasta el 140% frente al 60% del ejercicio anterior) y de demora que se ha incrementado en 3,4 meses frente al ejercicio anterior, hasta llegar a 8,1 meses.

No se han planteado problemas en la Comunidad en cuanto a la tramitación de las tasaciones periciales contradictorias. El control de la documentación se efectúa por el Área de Recursos y Procedimientos especiales de gestión, de tal forma que a la presentación de una TPC la aplicación informática la excluye del procedimiento ordinario de tramitación. Aunque no se ha dictado por la Comunidad de Madrid normativa al respecto, el control que se lleva separadamente de estos expedientes permite asegurar que la presentación de la solicitud de TPC o la reserva del derecho de promoverla, determina la suspensión de la liquidación y del plazo de interposición de recursos o reclamaciones.

3. En la Subdirección General de Gestión Tributaria, tanto en Servicios centrales como en Oficinas Liquidadoras se comprueba que los valores declarados relativos a pisos, garajes y trasteros se ajusten a los precios medios que figuran publicados en los diferentes libros de valoración, enviándose a la Subdirección General de Valoraciones aquellos, en los que existe diferencia respecto a los valores medios citados, así como el resto de los bienes inmuebles. Los vehículos se valoran según la vigente Orden del Ministerio de Economía y Hacienda.

Todas las declaraciones presentadas son objeto de revisión asignándose a un liquidador. El procedimiento de gestión incluye la detección de errores de grabación, la detección de declaraciones relacionadas, la comprobación en base de datos de las transmisiones y de los bienes previos del causante y de los causahabientes.

Se remiten a Inspección las declaraciones, en las que se ha aplicado la reducción del 95% sobre participaciones o empresas, y la comprobación de valor de valores mercantiles no cotizados oficialmente.

En la aplicación están definidos distintos supuestos de distribución de la herencia, y el sistema calcula automáticamente las porciones hereditarias, evitando errores en los cálculos.

El área de gestión realiza requerimientos a declarantes de los datos esenciales no aportados en el momento de la declaración, así como requerimientos a no declarantes, cuyos datos han sido obtenidos de los listados de fallecidos suministrados por la AEAT, y cruzados con los datos de declarantes que obran en la aplicación integral de gestión (GATA).

Las actuaciones de comprobación en vía de gestión son independientes de las que realiza Inspección. No obstante, Gestión Tributaria remite a Inspección información sobre los supuestos que pueden requerir un mayor nivel comprobación, como listados del Departamento de Informática Tributaria (DIT) de la AEAT de no declarantes en el Impuesto sobre el Patrimonio, y de los cruces con declaraciones en el Impuesto sobre Sucesiones, y requerimientos a herederos practicados en Gestión y no atendidos.

Las reducciones de parentesco y vivienda son comprobadas directamente por la aplicación informática en el momento de la comprobación por el liquidador. El cumplimiento del periodo de conservación de la vivienda, que requiere la reducción por vivienda habitual, no ha sido objeto hasta el momento, de una comprobación sistemática, de carácter automático, en el ámbito de Gestión Tributaria.

No se aplican, sanciones en vía de gestión por infracciones tributarias en el ISD.



4. Se han explotado los datos de las declaraciones presentadas en el año 2007, en las que el contribuyente ha manifestado que la declaración presentada está prescrita. Dado que todavía no se ha finalizado la revisión de las mismas por la DGTM los datos suministrados pueden ser objeto de variación, como consecuencia de las comprobaciones, que se realicen, sobre la información facilitada por el contribuyente.

La distribución es la siguiente:

<b>PRESCRIPCIONES IMPUESTO DE SUCESIONES</b>	
<b>Año</b>	<b>Autoliquidaciones</b>
de 1900 a 1950	561
de 1951 a 1970	1.516
de 1971 a 1980	3.713
de 1981 a 1990	9.130
de 1991 a 1995	7.514
de 1996 a 2000	10.520
2001 y 2002	4.881
<b>TOTAL</b>	<b>37.835</b>

El número de declaraciones del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones recibidas con alegación de prescripción reciente demuestra un incumplimiento limitado, pero que exige continuar con los requerimientos a no declarantes con cuotas presuntas significativas.

### **2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados**

1. Los datos facilitados por la Comunidad relativos a la gestión de este impuesto, incorporados al anexo estadístico, se obtienen, en el caso de la Oficina Gestora a través de la aplicación informática GATA, mientras que los datos de las Oficinas Liquidadoras se obtienen a través del programa PROA del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España, que se remiten a los servicios centrales y se comprueban y se graban en la aplicación GATA.

Tanto los datos relativos a la Oficina Gestora, como los correspondientes a las Oficinas Liquidadoras se han verificado de conformidad, no obstante en el caso de las Liquidadoras se han tomado los suministrados por el Colegio de Registradores, y a diferencia del ejercicio anterior, no se ha variado la distribución de los pendientes en el estado informativo relativo a las autoliquidaciones distintas de las de compraventa de vehículos y no exentas, para hacer coincidir el dato de autoliquidaciones pendientes en comprobación de valores con el que figura en la aplicación para valoraciones existente en la Comunidad de Madrid. Al parecer, las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario tardan en computar las recepciones de expedientes con la valoración efectuada y la Oficina Gestora al elaborar los estados informativos en ejercicios anteriores, detraía los expedientes remitidos con la valoración hecha de entre los pendientes de valoración y pasaba a considerarlos pendientes por “otros motivos”, por lo que en el presente ejercicio existen diferencias entre el número de expedientes pendientes finales enviados a comprobación de valores por las Oficinas Liquidadoras y los expedientes finales pendientes de valorar por los servicios facultativos.

Los datos relativos a recursos fueron modificados durante la visita de inspección, ya que inicialmente se habían facilitado datos relativos a recursos contra actos de carácter censal y sanciones sobre los mismos, así como contra actos y sanciones en relación con declaraciones informativas y obligaciones de información, que en realidad eran recursos de reposición interpuestos sin impugnación de valor contra liquidaciones gestoras, sanciones, recargos e intereses previos al periodo ejecutivo.

Respecto a las tasaciones periciales contradictorias, cabe realizar las mismas indicaciones que las señaladas en el punto 2.1.2.1. del presente Informe.

2. El análisis de las magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la Comunidad puede resumirse en los siguientes datos:

**a) Movimiento de declaraciones** (cuadros nºs 44 a 47).

COMUNIDAD DE MADRID

Gestión de declaraciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2006	2007	Variación %	2006	2007	Variación %	2006	2007	Variación %	2006	2007	Variación %
Oficinas Gestoras	306.910	337.239	9,9	502.370	408.915	-18,6	472.041	410.350	-13,1	337.239	335.804	-0,4
Oficinas Liquidadoras	115.736	115.931	0,2	442.772	415.157	-6,2	442.577	406.287	-8,2	115.931	124.801	7,7
<b>Total</b>	<b>422.646</b>	<b>453.170</b>	<b>7,2</b>	<b>945.142</b>	<b>824.072</b>	<b>-12,8</b>	<b>914.618</b>	<b>816.637</b>	<b>-10,7</b>	<b>453.170</b>	<b>460.605</b>	<b>1,6</b>

El 1,0% de los expedientes se encontraba en valoración, el 0,3% en pendiente de aportación de datos y el 98,7% pendiente por otros motivos, siendo el principal la demora en la revisión de expedientes que a final de ejercicio se encuentra en 6,8 meses con carácter global, aunque en el caso de la Oficina Gestora es de 9,8 meses, mientras que en la generalidad de las Liquidadoras es de 3,7 meses. El 35,4% de las autoliquidaciones presentadas lo fueron con el carácter de exentas y el 64,6% con liquidación, en el ejercicio anterior dichos porcentajes fueron del 34% y del 66% respectivamente.

En conjunto, la gestión total de autoliquidaciones del ITP y AJD ha disminuido los despachos un 10,7% (13,1% en la Oficina Gestora y 8,2% en OOLL), mientras que las entradas han disminuido un 12,8% (18,6% en la Oficina Gestora y 6,2% en OOLL), alcanzando la demora media 6,8 meses (5,9 en 2006) resultante de 9,8 meses en la Oficina Gestora (8,6 en 2006) y 3,7 meses en OOLL (3,1 en 2006). El índice de actividad ha empeorado ligeramente respecto al ejercicio anterior tanto en la Gestora como en las Liquidadoras, mientras que el índice de acumulación ha mejorado levemente.

Las autoliquidaciones recibidas por las OOLL por este Impuesto representan el 50,4% del total de la Comunidad (46,8% en 2006), lo que pone de manifiesto la relevancia de la gestión llevada a cabo a través de las OOLL y de los procesos de control de las mismas, a que se alude en otro lugar de este Informe.

**b) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: vehículos usados** (cuadros nºs 48, 49 y 50 y 51).

Las autoliquidaciones con liquidación de vehículos usados, son gestionadas tanto en la Oficina Gestora como en las OOLL, habiéndose presentado en la Gestora el 52,2% de las entradas y en las Liquidadoras el 47,8% restante. Las autoliquidaciones entradas han disminuido en un 2,3% y las despachadas han disminuido su número en un 12,4%, y siguen siendo inferiores a las entradas del año en un 18,4%, aunque dichas disminuciones se han producido sobre todo en la Oficina Gestora, ya que el conjunto de las Liquidadoras han aumentado la entrada y despacho de expedientes. Como

consecuencia de lo anterior, los índices de actividad y demora han empeorado notablemente en la Oficina Gestora y mejorado en las Liquidadoras, salvo en la Oficina Liquidadora de Navalcarnero.

El impuesto no se liquida en ventanilla en el momento de la presentación de la documentación, sino que se somete a control por parte del área de gestión, y en su caso se practican las correspondientes liquidaciones complementarias, de ahí las pendencies que existen en la modalidad del impuesto, que se elevan a 5,4 meses.

No se ha firmado convenio para la acreditación electrónica del pago del Impuesto en Madrid, aunque los servicios tributarios de la Comunidad prevén la firma del acuerdo con la Dirección General de Tráfico este año, lo que permitiría tener acceso a la Base de datos de la misma y la presentación telemática integral.

**c) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: demás transmisiones y AJD (cuadros nºs 52 a 55).**

Las autoliquidaciones con liquidación relativas a las demás transmisiones y AJD, han disminuido su entrada en un 19,8% respecto al ejercicio anterior (87.153 expedientes menos sobre todo en el último semestre del año), habiendo disminuido también su despacho en un 19,9% (88.673 expedientes menos), lo que ha permitido mantener la pendencia en cifras similares a las del ejercicio anterior. Las disminuciones en la entrada y despacho se han producido tanto en la Oficina Gestora como en las Liquidadoras, aunque de un modo más acusado en la Gestora, así el despacho de expedientes ha disminuido en la Gestora un 26,2% y la entrada un 24,1%, mientras que en el conjunto de las Liquidadoras dichas disminuciones han sido del 13,5% y del 15,1% respectivamente.

Los datos anteriores han producido un retroceso de los índices de actividad, acumulación y demora en la Oficina Gestora y un mantenimiento en el conjunto de las Liquidadoras. Así en la Oficina Gestora el índice de actividad se ha situado en el 45,6% y la demora en 14,3 meses, mientras que en las OOLL dichos índices se han situado en el 80,2% y 3,0 meses, con la excepción de la Oficina Liquidadora de Navalcarnero, cuyos índices de actividad y demora son notablemente peores que la media del conjunto de las Liquidadoras.

**d) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadro nºs 56 a 59).**

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2007 en el ámbito de la Comunidad Autónoma fueron, para la Oficina Gestora, 28.704, por importe de 111.585 miles de euros, y para las Liquidadoras, 18.551, por importe de 57.076 miles de euros. En relación con 2006, en la Oficina Gestora se produjo un incremento del 42,4% en el número de liquidaciones y un incremento del 123,6% en el importe de la deuda liquidada, y en las Oficinas Liquidadoras un incremento del 8,0% en el número y un incremento del 22,6% en el importe.

El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este Impuesto representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación, en el caso de las demás transmisiones y AJD, para la Oficina Gestora el 8,5%, y para las Liquidadoras el 5,5%, porcentajes superiores a los del ejercicio anterior. En las Oficinas Liquidadoras los porcentajes oscilaron entre el 14,7% de Collado Villalba y el 1,1% de Parla.

El número de liquidaciones complementarias referido a vehículos fue de 22.766, por importe de 4.578 miles de euros, el porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este concepto representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación fue del 15,6%, para la Oficina Gestora el 22,2% y para las Liquidadoras 10,2%. En las Oficinas Liquidadoras los porcentajes oscilaron entre el 25,0% de Navalcarnero y el 2,4% de San Martín de Valdeiglesias. Respecto del total de complementarias supone en la Oficina Gestora el 2,8% y en las Liquidadoras el 2,5% en importes.

**e) Gestión de recursos** (cuadros nºs 60 a 69).

**COMUNIDAD DE MADRID**

**Gestión de recursos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD**

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2006	2007	Variación %	2006	2007	Variación %	2006	2007	Variación %	2006	2007	Variación %
Oficinas Gestoras	247	190	-23,1	2.053	2.590	26,2	2.110	2.054	-2,7	190	726	282,1
Oficinas Liquidadoras	171	202	18,1	910	1.227	34,8	879	1.217	38,5	202	212	5,0
<b>Total</b>	<b>418</b>	<b>392</b>	<b>-6,2</b>	<b>2.963</b>	<b>3.817</b>	<b>28,8</b>	<b>2.989</b>	<b>3.271</b>	<b>9,4</b>	<b>392</b>	<b>938</b>	<b>139,3</b>
Impugnación de valor	262	206	-21,4	921	1.319	43,2	977	997	2,0	206	528	156,3

Con respecto al ejercicio anterior se produce un incremento del 28,8% en los recursos entrados. En la Oficina Gestora la entrada de recursos se ha incrementado un 26,2% (537 recursos más), mientras que en las Oficinas Liquidadoras los recursos se han incrementado en un 34,8%, siendo las de Alcalá de Henares, Algete y Colmenar Viejo donde más recursos se han presentado.

En cuanto a los conceptos de impugnación, el mayor número de entradas corresponde a los recursos catalogados como demás recursos de reposición (interpuestos contra liquidaciones gestoras sin impugnación de valor, sanciones gestoras, recargos e intereses previos al período ejecutivo). Los recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor suponen el 34,6% del total de los recursos presentados, 41,4% en Oficina Gestora y 20,1% en Liquidadoras. Por su parte los de rectificación de errores suponen el 7,4% del total, 9,9% en Oficina Gestora y 2,3% en Liquidadoras.

El porcentaje de estimación, total o en parte, del total de los recursos presentados alcanza el 41,1%. Sin embargo, respecto de las impugnaciones de valor supone un 44,6%, 43,7% en Oficina Gestora y 47,5% en Oficinas Liquidadoras.

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 8,1%, 9,0% en Oficina Gestora y 6,6% en Oficinas Liquidadoras, porcentajes similares a los del ejercicio anterior pese al importante incremento en la actividad liquidatoria.

El incremento en la entrada de recursos no ha sido acompañado de un aumento similar en el despacho de los mismos en el caso de la Oficina Gestora, lo que ha provocado un importante incremento del número de recursos pendientes (536 recursos pendientes más). En el caso de las Liquidadoras, el incremento de entrada y despacho ha sido similar y el número de recursos pendientes se ha mantenido en cifras similares a las del ejercicio anterior. Los datos anteriores han provocado un empeoramiento de los índices de actividad o demora en el caso de la Oficina Gestora y un mantenimiento en el caso de las Liquidadoras.

El incremento en el número de recursos obedece al mayor impulso en la actividad liquidadora, y en todo caso el incremento de los recursos es menor al que se ha producido en las liquidaciones complementarias.

**f) Tasaciones periciales contradictorias** (cuadros n<sup>os</sup> 70, 73 y 73).

Las tasaciones periciales contradictorias se tramitan todas centralizadamente por el Área de Recursos y Procedimientos Especiales de Gestión y por ello en los estados informativos se han incluido todas como de la Oficina Gestora (cuadro 73), aunque aproximadamente un 40% de las solicitudes tienen su origen en las Oficinas Liquidadoras. Durante 2007 fueron solicitadas 71 tasaciones periciales contradictorias en relación con valoraciones realizadas por este concepto tributario, con un aumento del 18,3% con relación a las entradas en el ejercicio precedente. Pese al incremento respecto al ejercicio anterior, el número de solicitudes sigue siendo reducido.

Fueron tramitadas 55, situándose el índice de actividad en su resolución en el 57,9%, frente al 71,8% del ejercicio anterior. El volumen de solicitudes pendientes a fecha fin de ejercicio aumentó en un 66,7% hasta situarse en 40 expedientes, con un índice de demora estimado para su tramitación de 8,7 meses, frente a 4,7 meses del ejercicio anterior.

**3.** La primera fase de gestión de autoliquidaciones consiste en clasificar los expedientes por tipologías excluyendo aquellos que no tienen ninguna posibilidad de liquidación, como los que se comprueban prescritos, y agrupando los referentes a una misma operación.

En relación con las comprobaciones de valor, el procedimiento es el mismo que el indicado en el apartado 2.1.2.3.

Mediante la aplicación informática de gestión “GATA”, se efectúa el control de todas las declaraciones presentadas, incluidas las de vehículos, que no han sido previamente excluidas. Existe una batería de comprobaciones, según los distintos tipos de hechos imponible.

La aplicación informática permite la emisión de requerimientos a los contribuyentes a través de la aplicación GTLI, expresando la vía o procedimiento de gestión que se abre, bien de comprobación limitada, bien de valoración, etc., dando así cumplimiento a las exigencias de la nueva LGT.

La aplicación GATA prevé la exigencia de la referencia catastral en las declaraciones, pero ante su inobservancia, no siempre se requiere, especialmente en el caso de declaraciones presentadas en papel. El procedimiento establecido para la comprobación de las valoraciones según libros editados por la Comunidad, se basa en las superficies catastrales, pero por el motivo apuntado no siempre se dispone de las mismas, por lo que el procedimiento también prevé que en caso de no encontrarse inscrito el inmueble en el Catastro, se considerará la superficie construida y en defecto de ésta la útil multiplicada por 1,25. Por ello resulta posible que las valoraciones se realicen sobre las superficies declaradas en las escrituras, que muchas veces tienen diferencias muy sensibles con las superficies totales catastrales. La referencia catastral identifica físicamente al inmueble, lo que resulta fundamental para determinar la superficie a valorar, puesto que las mediciones de las escrituras no son homogéneas, ni por tanto fiables. Sobre la base de que las únicas superficies homogéneas que existen son las catastrales, debería también tenerse en cuenta si las tomas de datos de operaciones inmobiliarias se realizan con precios no relacionados con los valores catastrales, lo que produciría una falta de homogeneidad en los estudios de valores subsiguientes.

En los casos de concesión de beneficios fiscales de VPO, sujetos a cumplimiento de condiciones temporales, tales expedientes se archivan temporalmente y a los tres años se requiere a los declarantes para que acrediten que tienen la calificación adecuada. En el caso de vehículos usados, donde la exención está condicionada a la venta en el plazo de un año, se efectúan requerimientos masivos, para justificar tal transmisión.

El número de sanciones impuestas en vía de gestión es de 32 por importe de 840.459 euros.

**4.** En cumplimiento de la Orden de 12 de noviembre de 2001, por la que se autoriza el pago en metálico del ITP y AJD que grava la emisión de documentos que realicen función de giro o suplan las letras de cambio, se han aprobado los modelos correspondientes de cumplimentación manual.

No se ha explotado la información existente sobre autoliquidaciones para formar un censo de obligados, ni se efectúan en ningún caso requerimientos a no declarantes, ni consiguientemente se realiza comprobación alguna. Como ya se preveía en el ejercicio anterior, se están elaborando programas de ayuda que permitan y obliguen a la presentación telemática de los modelos 610, pago en metálico del impuesto que grava los documentos negociados por entidades colaboradoras, 630, letras de cambio, y 615, pago en metálico del impuesto que grava la emisión de documentos que lleven aparejada acción cambiaria o sean endosables a la orden. El importe recaudado se centra muy mayoritariamente en el modelo 610.

5. Sobre la base de la Orden de 4 de diciembre de 2003, de la Consejería de Hacienda de la DGTM, que regula la forma de presentación de la declaración informativa de los índices notariales, se han venido recibiendo los envíos de ficheros informáticamente, con carácter trimestral desde 2004, cuando dicho envío por vía telemática se hizo obligatorio. La DGTM señala que la información contenida en dichos índices ha resultado incompleta e inexacta. La DGTM señala que la referencia catastral no se incluía en el 48% de los préstamos hipotecarios, en el 29% de las compraventas de inmuebles y en el 43% de las divisiones horizontales. Como consecuencia, los cruces de índices con declaraciones presentadas no han resultado útiles. La DGTM ha solicitado reiteradamente al Consejo General del Notariado que asegure la calidad de la información contenida en los índices. El Consejo General del Notariado decidió revisar los índices en 2007 cambiando su estructura. Los envíos de índices a partir del tercer trimestre aún están incompletos, aunque parece que su calidad ha mejorado, como se pone de manifiesto en el menor número de declaraciones aparentemente no presentadas. Al encontrarse sin solucionar la calidad de los datos recibidos, resulta explicable que DGTM no efectúe comprobaciones para asegurar que todos los notarios envían con regularidad toda la información exigible, tanto en las operaciones instrumentadas dentro como fuera de la Comunidad.

Continúa en desarrollo la aplicación que permitirá la presentación telemática de las declaraciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales a través de las Notarías, junto con la escritura pública electrónica (epe) y las fichas informáticas con los datos claves de las escrituras, por los declarantes. Se encuentra definida la ficha informativa, pero el sistema de transmisión de la epe por la red notario se encuentra todavía pendiente de ser estudiado. No se han aprobado las órdenes sobre el establecimiento de procedimiento de envío de fichas notariales, la remisión de copia simple electrónica y el tratamiento tributario de dicha información.



### **2.1.4. El control de las Oficinas Liquidadoras**

1. La importancia de la gestión realizada por dichas Oficinas puede apreciarse si se tiene en cuenta que el 34,9% de las declaraciones del ISD se presentan en las mismas (32,9% en 2006), así como el 50,4% de las relativas a ITP y AJD (46,8% en 2006). A su vez los ingresos recaudados por las mismas suponen el 10,8% de la recaudación por ISD (15,3% en 2006), el 35,9% del ITP y el 42,8% de AJD (40,3% y 46,5% respectivamente en 2006).

Las Oficinas Liquidadoras utilizan la aplicación PROA desarrollada por el Colegio Oficial de Registradores con las especificaciones y requerimientos que se exigió en su día por la Comunidad de Madrid. Dicha aplicación se utiliza para la gestión, presentación, revisión y liquidación de declaraciones tributarias. Hay una línea informática directa para acceder desde la DGTM a la consulta de tramitación de expedientes, que permite consultar en tiempo real la situación de cualquier documento de OOLL.

El Sistema informático de la Dirección General de Tributos se nutre semanalmente de la información que transmiten siempre informáticamente las OOLL y que consta de tres ficheros:

- Autoliquidaciones: el fichero contiene toda la información de los modelos de autoliquidación.
- Deudas generadas: este fichero está compuesto de los datos relativos a las deudas generadas por las OOLL con detalle de las claves de liquidación, Sujeto Pasivo, e importes.
- Notificaciones: información de la fecha efectiva de notificación de las Deudas.

Dentro del Área de apoyo a la gestión tributaria, existe un servicio específicamente destinado a la relación, seguimiento y control de las oficinas liquidadoras, que semanalmente efectúa la contracción de las deudas generadas en las OOLL. En sentido contrario, la DGTM remite a las OOLL la situación de ingresos en Entidades Colaboradoras y de deuda generada.

Las OOLL no tienen acceso a la información tributaria de la AEAT. Ello implica que la comprobación de las liquidaciones no se realiza con la misma información tributaria en las OOLL y en la Oficina Gestora.

Las OOLL no practican valoraciones, pero determinan los expedientes que se remiten a valoración por no alcanzar los valores establecidos en los libros de valoración de la DGTM. Las valoraciones se llevan a cabo en la Subdirección de Valoraciones, o bien, si se trata de “otros bienes”, en Inspección.

El Servicio de OOLL se encuentra integrado en el Área de Apoyo a la Gestión Tributaria. Del mismo, forman parte un Jefe de Servicio, un Adjunto, cuatro Técnicos de Gestión Tributaria (Subinspectores) y personal de apoyo. Cada oficina se encuentra asignada a uno de los cuatro Técnicos Tributarios. Cada uno de ellos además de realizar la visita y el informe de control del ejercicio, resuelve las dudas, consultas y problemas que presentan las oficinas que tienen asignadas. de este modo puede existir un contacto personal y permanente con las mismas, que no siempre es aprovechado por alguna Oficina Liquidadora.

Además del seguimiento, el servicio ha asumido el trabajo relacionado con las suspensiones de deuda en OOLL y el control de los levantamientos de las suspensiones. En el caso de reclamaciones contra actos de OOLL, el servicio las califica, y remite en su caso al área competente para su tramitación. Controlan asimismo los recursos, alegaciones y fallos de los tribunales. Solventan las dudas que plantean las oficinas y depuran todas las deudas, así como cualquier incidencia relacionada con los ficheros de liquidaciones.

Las Oficinas Liquidadoras, por lo general, mantienen un ratio personal / nº de expedientes, inferior al establecido por el convenio colaborador.

En 2007, se analizaron por el Servicio, 754 expedientes pertenecientes las 24 OOLL y se formularon observaciones a 190 de ellos.

Desde el año 2002, se fijan objetivos a las OOLL por cuantía de deuda y por períodos medios de tramitación de diversos expedientes y se dispone de series para las 24 Oficinas que permiten un adecuado seguimiento de la gestión.

**2.** En el ejercicio 2007, se han vuelto a practicar por los servicios de la DGTM visitas de inspección a las OOLL, aunque no se encontraba terminada la redacción de los correspondientes informes de todas las visitas.

Las visitas se han realizado por un técnico liquidador y a la misma no asiste por regla general el Liquidador Titular.

La visita abarca la funcionalidad y suficiencia de los locales, archivo, mobiliario y puestos informáticos, así como la dotación de personal. Se entra en la gestión realizada, con referencia a algunos expedientes, que han sido revisados por el Servicio de Oficinas Liquidadoras, bien a lo largo del año, bien en la propia visita, así como en el envío a Valoraciones y a Inspección, intereses de demora, incidencia IVA – ITP, requerimientos, cuestiones suscitadas en la visita tanto por la oficina, como por la DGTM, conclusiones sobre la gestión de la Oficina Liquidadora y recomendaciones. En contenido de la visita no es meramente formal, sino que entra en las particularidades de la gestión, recoge las sugerencias de la oficina y formula conclusiones sobre su gestión.

No se elabora un informe refundido de las visitas. No participa en la visita la Subdirección General de Valoraciones. Bien directamente, bien a través del Servicio de Oficinas Liquidadoras, esta Subdirección debiera comprobar que las OOLL aplican exactamente los libros de valoraciones.

Anualmente, al conjunto de las OOLL se les fijan objetivos y se efectúa un seguimiento de su cumplimiento. Además, desde Servicios Centrales de la DGTM se seleccionan para examen y comprobación, determinado número de expedientes, obtenidos a través de la aplicación informática, que cumplan requisitos preestablecidos en cuanto a importes y tipologías tributarias.

En las visitas se ha puesto de relieve la conveniencia de sustituir el requerimiento para que se justifique que el adquirente tiene derecho a la deducción total del IVA soportado, por la información del contenido de la casilla 105 del modelo 390. Las Oficinas también ha puesto de manifiesto que el Programa informático del Colegio de Registradores de la Propiedad (PROA) no detecta cuando hay que girar liquidación por el 25 % del recargo no ingresado y que ha sido reducido con la condición de que el resto del recargo (75 %) sea ingresado en el plazo establecido en el apartado nº 2 del artículo 62 de la Ley General Tributaria (LGT art. 27.5 redacc. Ley 36/2006 art.5.1).

**3.** Se han concluido los expedientes pendientes de tramitación correspondientes a la devolución del IVA a los Registradores de la Propiedad.

### **2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras y Liquidadoras**

1. El Grupo de trabajo creado en el seno de la Comisión Mixta de Coordinación de la Gestión Tributaria, de 19 de julio de 2000, estableció las pautas para los procedimientos de control y de relación entre las CCAA, en cuanto a la aplicación de los puntos de conexión.

No se han dictado normas por parte de la Administración autonómica con la finalidad de procurar los objetivos contenidos en el referido acuerdo.

El encargado de relacionarse con otras Comunidades es el Subdirector General Económico Financiero, que se dirige siempre al responsable único en los Servicios Centrales de cada Comunidad Autónoma. Además existe una Unidad de Relaciones con otras Comunidades, encuadrada en el Servicio de Recursos y Procedimientos Especiales, de la Subdirección de Gestión Tributaria, que se encarga del envío de los expedientes en los que la DGTM se declara incompetente, y de tramitar las órdenes al Área de Contabilidad Económico-Financiera con la justificación documental para la devolución de los ingresos. Las OOLL en caso de recibir documentación desde otras CCAA deben remitir ésta a los Servicios Centrales, pero es un supuesto que no se suele producir.

Existe un procedimiento específico para el tratamiento de las incompetencias, que consiste básicamente en habilitar una ventanilla especial para su presentación, lo que las excluye de parte del circuito de gestión administrativa aplicado a las declaraciones competencia de la Comunidad. Una vez considerada incompetente la DGTM, son marcadas con el sello de "Incompetencia" y trasladadas al Servicio de Recursos y Procedimientos Especiales, desde donde, efectuada la resolución de incompetencia y comprobado que se ha efectuado el ingreso, se remite el expediente al Servicio Económico-Financiero que tramita la documentación contable. El procedimiento se encuentra correctamente definido para cumplir los plazos, pero en la DGTM de la Comunidad de Madrid, se presentan un número muy elevado de expedientes con incompetencia, y el personal asignado a su tramitación es insuficiente.

Los documentos con incompetencia, pendientes de despachar y con fecha de presentación desde 01/01/2005 hasta 31/12/2007, en 29/04/08, eran los siguientes:

#### Año presentación: 2005

- Sucesiones y Donaciones: 65
- Transmisiones Patrimoniales: 6.922
- Transmisiones de Vehículos: 911

- Total: 7.898.

Año presentación: 2006

- Sucesiones y Donaciones: 160
- Transmisiones Patrimoniales: 50.168
- Transmisiones de Vehículos: 3.671
- Total: 53.999.

Año presentación: 2007

- Sucesiones y Donaciones: 456
- Transmisiones Patrimoniales: 51.645
- Transmisiones de Vehículos: 14.696
- Total: 66.797.

En cuanto a los expedientes que se reciben de otras CCAA, una vez registrados, es el Servicio de Administración Económico-Financiera, el que procede a la aplicación del ingreso o a la reclamación del mismo a la Comunidad Autónoma incompetente.

Cuando se reciben requerimientos de otras Comunidades, se da prioridad a su tramitación. No obstante, en 29/04/07, se pudo comprobar que había requerimientos de otras Comunidades recibidos en agosto de 2007, que se encontraban pendiente de resolver.

Durante el ejercicio 2007, se ha declarado la incompetencia por la Comunidad de Madrid en 2.206 expedientes. El importe de las transferencias ascendió a 71.980 miles de euros, siendo las Comunidades de Castilla-La Mancha, Andalucía y Valencia las principales receptoras. Por parte de otras CCAA se han recibido en la Comunidad de Madrid 188 transferencias, con una cuantía de 17.577 miles de euros, concentrándose en Castilla-La Mancha y Andalucía la mayor parte de los envíos.

Navarra y el País Vasco no han efectuado ninguna transferencia. Han efectuado tres o menos transferencias Aragón, Baleares, Castilla y León, Cataluña y La Rioja. La DGTM no cuenta con los medios para cumplir el plazo para la remisión de fondos y documentos de 3 meses, ni la atención de requerimientos en 30 días.

En comparación con el año 2006, el importe de las transferencias remitidas se incrementó en un 26,7% y en las recibidas el incremento fue del 14,7%.

Ya no se produce el caso de recepción de transferencias de otras Comunidades por las OOLL. En cambio, continúan recibándose fondos o expedientes sin relacionar unos con otros.

Se dispone y se utilizan los datos identificativos de los responsables de otras Comunidades encargados de recibir los documentos, así como de la cuenta contable única donde deben realizarse los ingresos de forma centralizada.

No es posible controlar todas las declaraciones de Sucesiones que se presentan en Registros de la Propiedad, que no actúan como OOLL. Un problema añadido se plantea en los casos de transmisiones, dónde existen varias Comunidades competentes, pues las liquidaciones no se presentan individualizadas.

La Comunidad de Madrid no ha establecido el cierre registral para los documentos liquidados con incompetencia en otra Comunidad, por tanto reclamar los expedientes e ingresos efectuados en otra Comunidad.

La DGTM admite los expedientes e ingresos que corresponden a otras Comunidades en una ventanilla especial, cuya tramitación se canaliza a través del circuito descrito.

Advierte a los presentadores con incompetencia, que otras Comunidades aplican el cierre registral.

### **2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional**

1. En el Área de Recursos y Procedimientos Especiales, se ha creado una Unidad de Comunicación con los Tribunales, que está integrada por nueve personas cuyo cometido es centralizar todas las reclamaciones presentadas, solicitar los expedientes respectivos a las unidades que dictaron el acto recurrido, analizar si procede rectificar o anular el acto recurrido y remitir la reclamación al Tribunal Económico-Administrativo Regional de Madrid (TEARM). Disponen de una aplicación de seguimiento de las resoluciones, donde se registran los fallos provisionales y definitivos. En 2006 se anuló un acto y en 2007 ninguno.

El Convenio con el Ministerio de Economía y Hacienda, de 2 de septiembre de 2003, suscrito por cinco años, renovable automáticamente, habilita un cauce directo de conexión con los Tribunales Económico-Administrativos, que permite seguir el estado de tramitación de las reclamaciones, suspensión, fecha y sentido de la resolución, o si se ha presentado recurso a instancia superior.

No está prevista de modo próximo la transmisión telemática de los expedientes. En la actualidad, se remiten mediante fotocopia cotejada. La aplicación de seguimiento de tramitación de reclamaciones económico-administrativas no distingue entre las de procedimiento ordinario y las de procedimiento abreviado, por lo que no se pueden determinar los distintos plazos de remisión al TEARM, según estos tipos de procedimiento. De los datos obtenidos del TEARM, se sigue que el plazo medio en 2007, desde la interposición de la reclamación a la entrada en el Tribunal, fue de 82 días (75 en 2006), 72 para el procedimiento ordinario (82, en 2006) y 85 para el procedimiento abreviado (71, en 2006).

En la DGTM, se ha explotado la información relativa a las reclamaciones interpuestas en el año 2007, considerando el período de tiempo entre la fecha de interposición y la fecha de envío al Tribunal. Los resultados han sido los siguientes:

<b>RECLAMACIONES INTERPUESTAS EN 2007</b>				
<b>Nº de días desde la fecha de interposición hasta la fecha de envío al Tribunal</b>				
Hasta 30 días	Entre 30 y 59 días	Entre 60 y 89 días	Mayor o igual a 90 días	Total reclamaciones
1.531	2.137	1.067	1.677	6.412

El cumplimiento del plazo de un mes del art. 235.3 de la LGT, para la remisión del escrito de interposición, junto con su expediente, queda muy lejos de los valores que se obtienen con el procedimiento actual de remisión.

En los casos de múltiples reclamaciones acumulables por identidad del objeto, tal como ocurre en la reclamación que afecta al conjunto de una promoción inmobiliaria, el TEAR exige la remisión del expediente completo por cada una de las reclamaciones. De las 1.677 reclamaciones remitidas en más de 90 días, 1.046 pertenecen a este tipo de expedientes. Problema similar plantean las reclamaciones del ISD y las reclamaciones sobre el apremio de una liquidación previamente reclamada.

2. El número de reclamaciones económico-administrativas relativas a los tributos cedidos gestionados por la Comunidad, se ha visto aumentado desde las 3.186 presentadas en 1998 hasta las 6.531 del ejercicio 2007, aunque el incremento se ha producido fundamentalmente en los dos últimos ejercicios.

**COMUNIDAD DE MADRID**  
Evolución del número de reclamaciones económico - administrativas presentadas por Tributos Cedidos gestionados por la Comunidad

Servicio Territorial	1.998	1.999	2.000	2.001	2.002	2.003	2.004	2.005	2.006	2.007
Madrid	3.186	3.207	2.307	3.761	3.631	3.890	3.036	3.588	4.926	6.531
<b>Total</b>	<b>3.186</b>	<b>3.207</b>	<b>2.307</b>	<b>3.761</b>	<b>3.631</b>	<b>3.890</b>	<b>3.036</b>	<b>3.588</b>	<b>4.926</b>	<b>6.531</b>

Del total de las reclamaciones entradas en 2007, 4.720 correspondían a actuaciones relacionadas con el ITP y AJD, el 72,3% del total, 1.453 y un 22,2% al ISD. Las reclamaciones interpuestas en el ejercicio como consecuencia de actuaciones desarrolladas por el Impuesto sobre el Patrimonio y la Tasa sobre el Juego supusieron un 1,3% y un 0,6% respectivamente. Por último, las reclamaciones derivadas de Actos del Procedimiento Recaudatorio suponen el 3,5% del total de reclamaciones presentadas por tributos cedidos.

Por otro lado, en lo referente al Impuesto sobre el Patrimonio el porcentaje de reclamaciones presentadas como consecuencia de actuaciones gestoras supone el 77,4% del total reclamaciones entradas por este concepto, siendo superior al 7,1% que suponen las actuaciones inspectoras. Estos mismos porcentajes en lo referente al ISD fueron del 87,5% y del 6,1% respectivamente. En cuanto al ITP y AJD supusieron el 91,4% y 1,1% y en el concepto Actos del Procedimiento Recaudatorio el número de reclamaciones referidas a providencias de apremio alcanzó el 82,2% del total presentadas por este concepto.

A 31 de diciembre de 2007, el número de reclamaciones en el TEAR en relación con la gestión de tributos cedidos ascendía a 12.587 lo que supone un aumento durante el ejercicio, de 3.625 expedientes, un 40,4% respecto de las existentes a 1 de enero. El 60,2% de las pendientes correspondían al ITP y AJD, el 35,6% al ISD y el 4,2% al resto de conceptos tributarios.



En un 69,5% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria, total o parcial. Por conceptos tributarios, los porcentajes se situaron en el 71,9% en el caso del ISD y en el 76,8% en las interpuestas por ITP y AJD. En el caso del Impuesto sobre el Patrimonio el porcentaje fue del 7% y en las relativas a la Tasa sobre el Juego no hubo ninguna resolución estimatoria, mientras que en Actos del Procedimiento Recaudatorio fue del 28,8%.

La conflictividad en el TEARM por tributos cedidos ha continuado creciendo durante 2007, con un 32,6% más de reclamaciones presentadas que en 2006, incremento que se ha producido fundamentalmente en los casos del ISD y por ITP y AJD. Este incremento se ha producido en parte por el importante incremento en el número de liquidaciones practicadas, pero sobre todo por mantenerse el rechazo por el TEARM al sistema de motivación de valores utilizado por la Comunidad de Madrid, basado en la falta de motivación del dictamen pericial y falta de individualización por acudir la Comunidad a modelos que si bien son complejos, el TEARM considera estereotipados.

**3.** De acuerdo con los datos facilitados por el TEAR, las reclamaciones referidas a comprobaciones de valor significaron el 29,1% del total de las entradas en el ejercicio, en el caso del ISD fue del 57,8% y en el ITP y AJD del 22,5%. Estos porcentajes suponen un pequeño aumento respecto a los porcentajes del ejercicio anterior, en el que el 27,5% del total de entradas correspondieron a reclamaciones por comprobaciones de valor, y por conceptos fueron del 55% en el ISD y del 22,4% en el ITP y AJD.

El 78,5% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio, relativas a comprobación de valor, fueron estimadas total o parcialmente, con porcentajes que oscilaron entre el 86,6% en el caso del ISD y el 70,7% en el ITP y AJD. Por el contrario el 13,0% fueron desestimadas.

En cuanto al porcentaje de reclamaciones estimadas totalmente por el conjunto de los conceptos fue, en el ámbito de la Comunidad, del 61,6% y el de las estimadas parcialmente del 7,9%.

Los motivos alegados en las reclamaciones presentadas como consecuencia de la valoración son la falta de motivación del dictamen pericial, la falta de presencia física del técnico que valora, la falta de individualización y el hecho de que la Comunidad utiliza modelos masivos que no tienen en cuenta la totalidad de las circunstancias técnicas, urbanísticas y de conservación.

La Subdirección General de Gestión Tributaria y las OOLL utilizan los libros de Valores de referencia de pisos, trasteros y garajes para remitir a la Subdirección de Valoraciones los expedientes que han de ser objeto de comprobación; en el caso de que no haya libro, se remiten todos los expedientes. La Subdirección General de Valoraciones realiza la valoración individualizada de todos los bienes que no se ajustan al valor mínimo de referencia y de aquellos que no disponen de éste. Se encuentra previsto que la

Subdirección General de Valoraciones compruebe la referencia catastral y ajuste los datos físicos del inmueble a los que refleja el Catastro. Igualmente está previsto comprobar por la Subdirección de Valoraciones y siempre que se les remita a valoración, si el inmueble está en Suelo Urbano, Urbanizable, Avance de Plan o Rústico, con independencia de lo que expresa la escritura.

En la primera valoración, la Subdirección General de Valoraciones aplica, entre los medios establecidos en la Ley General Tributaria, el dictamen de peritos de la Administración, pero sobre la base de los valores mínimos de referencia, que se extienden no sólo a pisos, trasteros y garajes, sino prácticamente a todos los bienes urbanos. En definitiva, a juicio del TEAR, aunque formalmente aplica el dictamen de peritos, en la práctica aplica precios medios de mercado, aunque de forma incompleta, porque no acredita el sistema empleado para la obtención de los precios medios de mercado. No cumple, en consecuencia, de acuerdo con el criterio del TEAR, los requisitos de individualización del bien a valorar, motivación adecuada e, incluso, visita pericial al mismo, de acuerdo con las exigencias de la Ley de Enjuiciamiento Civil. La DGTM observa que respecto de la visita, el TEAC ha establecido la doctrina de que dicha visita no es obligatoria en todo caso, sin perjuicio de que sea necesaria cuando se trate de inmuebles singulares, doctrina recogida en el nuevo Reglamento de Aplicación de los Tributos.

En ocasiones, la segunda valoración, después de haber sido anulada la primera por la instancia revisora, vuelve a realizarse sobre la base de los valores mínimos de referencia.

Los dictámenes de peritos de la Administración de bienes rústicos se basan en el Método de Comparación para la valoración de bienes inmuebles, referido a la fecha de devengo del Impuesto, con una conflictividad menor.

Hay un elevado porcentaje de estimación de reclamaciones en el TEAR sobre impugnación de valoraciones, aunque en el conjunto de la gestión el volumen sea reducido.

Para superar esta situación, la Subdirección General de Valoraciones ha diseñado un modelo de valoración verdaderamente individualizado, que piensa aplicar a las segundas valoraciones en ejecución de sentencias del Tribunal Superior de Justicia.

Igualmente debe buscarse la plena conciliación con la jurisprudencia de los tribunales competentes, de la valoración que resulta de la Base de Datos de Testigos de Transacciones Inmobiliarias y de Base de Datos de Sectores Tributarios de Valoración.”

En la medida en que la jurisprudencia de los tribunales competentes, continúe considerando que no se cumplen los requisitos del dictamen pericial en las realizadas por la DGTM, resultará forzoso acudir a otros medios de valoración. Por tanto, debiera explorarse la aplicación de otros medios del art. 57 de LGT, como f) Valor asignado a los bienes en las pólizas de contratos de seguros y g) Valor asignado para la tasación de las fincas hipotecadas en cumplimiento de lo previsto en la legislación hipotecaria, siempre que ello sea posible.

Igualmente debiera analizarse a la vista de la evolución de la jurisprudencia de los tribunales competentes, si el medio de valoración que resulta de la Base de Datos de Testigos de Transacciones Inmobiliarias y de Base de Datos de Sectores Tributarios de Valoración, se trata de una valoración por dictamen de peritos de la Administración o más bien por precios medios, y en definitiva adaptarse a la jurisprudencia, para que las reclamaciones sean desestimadas.

### **2.1.7. Tasa del Juego**

1. Durante la visita de inspección se modificó la información estadística previamente facilitada por la Comunidad, correspondiente al número de liquidaciones o autoliquidaciones presentadas trimestralmente en máquinas o aparatos automáticos, ya que en el dato inicial se incluían junto a las autoliquidaciones presenciales individuales por máquinas, las autoliquidaciones presentadas telemáticamente por empresas que incluyen por cada declaración diversas máquinas, sin embargo en el presente informe se ha optado por considerar cada autoliquidación de cada máquina individualmente aunque correspondan a una sola empresa y se presenten con una única declaración. El resto de los datos fueron comprobados de conformidad sobre las aplicaciones y registros existentes para la gestión de los diferentes conceptos, fundamentalmente a través de la aplicación GTJU (Gestión Tributaria de Juego), mediante la que se controla la gestión de los Casinos y Máquinas o aparatos automáticos.

2. La Ley 4/2006 de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, regula en su artículo 5, el tipo tributario aplicable y la determinación de la base imponible correspondiente a la modalidad de Bingo electrónico. La Ley 7/2007, de 21 de diciembre, de la Comunidad de Madrid, de Medidas Fiscales y Administrativas, con el fin de racionalizar los gravámenes sobre el bingo y mejorar su gestión, deroga el Impuesto sobre los Premios del Bingo y el Impuesto sobre la modalidad de los Juegos Colectivos de Dinero y Azar Simultáneos-Bingo Simultáneo y aumenta en la cuantía necesaria el tipo de gravamen de la Tasa Fiscal sobre el Juego del Bingo aplicable también al Bingo Simultáneo. La disposición transitoria segunda prevé la autoliquidación, por los sujetos pasivos de la Tasa Fiscal sobre los Juegos de Suerte, Envite y Azar, del 2 por 100 restante sobre los cartones antiguos, mediante el modelo 043, dentro de los veinte primeros días del mes de enero de 2008.

La Orden de 11 de enero de 2008, de la Consejería de Hacienda, establece el contenido que debe figurar en el anverso y reverso de los cartones utilizados en los juegos del bingo y del bingo simultáneo y dicta normas en relación con la fabricación y comercialización de los cartones empleados para el juego del bingo simultáneo en la Comunidad de Madrid (BOCM de 18 de enero de 2008).

3. El análisis de las magnitudes más relevantes al respecto puede concretarse en los siguientes datos (cuadros nº 75 a 78.1):

**a) Casinos de juego (cuadro nº 75).**

En la Comunidad existen 2 casinos autorizados. Durante 2007 han venido presentando las preceptivas declaraciones trimestrales que en su totalidad han supuesto un importe de 34.294 miles de euros, cifra que comparada con la del ejercicio anterior supone una disminución de 2.220 miles de euros. En la disminución en los ingresos

señalada, hay que tener en cuenta que durante 2007 hubo una modificación en la tarifa reduciendo la misma, que ha disminuido los ingresos.

**b) Juego del bingo** (cuadro nº 75).

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2007 en el conjunto de la Comunidad, fueron 70, habiendo estado operativas 68, siendo inferior en 5 el número de salas operativas con respecto al ejercicio anterior. El número de cartones vendidos fue de 342.385 (en miles), frente a 352.529 (miles) en 2006, y la recaudación supuso 138.431 miles de euros frente a 142.469 miles de euros en 2006, lo que supone un descenso del 2,9% en el número y del 2,8% en el importe.

**c) Máquinas o aparatos automáticos** (cuadro nº 76).

Las autorizaciones para explotación de máquinas recreativas censadas a 31-12-07 en el conjunto de la Comunidad han aumentado con respecto al año anterior, pasando de 31.234 en 31-12-06 a 31.496 en fin de 2007, lo que supone un incremento del 0,8%.

El número de autoliquidaciones presentadas en el conjunto de la Comunidad fue de 124.230 por importe de 110.375 miles de euros, mientras que en el ejercicio anterior fue de 60.683 por importe de 110.080 miles de euros, lo que supone un incremento del 0,3 por ciento en el importe, no siendo comparables los datos relativos a número de autoliquidaciones debido al cambio de criterio respecto al ejercicio anterior indicado en el punto 2.1.7.1 del presente Informe.

**d) Otros conceptos de la Tasa del Juego** (cuadro nº 77).

Se han concedido 142 autorizaciones, 1 para apuestas, y 141 para combinaciones aleatorias, y se han producido 112 declaraciones por un total de 344 miles de euros. En 2006 la gestión, consistió en la concesión de 81 autorizaciones, que dieron lugar a 70 declaraciones por un importe de 258 miles de euros, por lo que la recaudación se ha incrementado por estos conceptos en un 33,3%. Las autorizaciones para Combinaciones Aleatorias se refieren a promociones en centros comerciales y ferias.

**e) Recursos** (cuadro nº 78).

Durante 2007 se interpusieron 69 recursos en el total de la Comunidad. El índice de actividad en la resolución de los mismos fue del 96,4 por ciento y el índice de demora se sitúa en 0,4 meses. En 2006 el índice de actividad fue el 78,6% y el de demora 2,9 meses.

Por conceptos destacan los recursos de reposición que suponen el 94,2% del total. Se han estimado o estimado en parte el 14,8% de los recursos resueltos, desestimándose el 74,1%.

La mayoría de los recursos se refieren a liquidaciones de máquinas recreativas (modelo tributario 045). Las alegaciones más frecuentes, es la baja de la máquina en mitad del período, su transferencia a otro operador, las altas de nuevas máquinas en mitad del período de devengo, etc..

4. La gestión de la tasa por la explotación de máquinas está informatizada y emite documentos expresivos de las empresas explotadoras y máquinas con deudas pendientes. La revisión de los documentos y reclamación de las deudas se hace con un retraso de seis meses sobre el momento del devengo con la remisión a los presuntos deudores de una notificación de la apertura del trámite de alegaciones. Durante 2007 se han emitido 517 liquidaciones por un importe de 2.038.107 euros. Prácticamente todas las liquidaciones corresponden a máquinas censadas y no autoliquidadas.

Los servicios tributarios de la Comunidad de Madrid no asumen las competencias gubernativas del juego. Por tanto, el control del censo de máquinas, del bingo y de los casinos se realiza por la autoridad gubernativa, atribuida en 2007, a la Dirección General de Ordenación y Gestión del Juego dependiente de la Consejería de Hacienda. La colaboración con la Brigada de Juego es competencia de la Dirección General de Ordenación y Gestión del Juego. La actuación de la DGTM se limita a la exigencia del tributo a los incluidos previamente en el censo. Ello ha dado lugar a que las consecuencias fiscales de las actuaciones gubernativas, como pueden ser liquidaciones y sanciones por máquinas explotadas sin autorización, que han realizado el hecho imponible en la modalidad de celebración, aunque no hubieran sido autorizadas, hayan dependido de la comunicación adicional al censo a realizar por la Dirección General de Ordenación y Gestión del Juego. La integración en 2008, de ambas Direcciones Generales en la de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego, permitirá una mejor coordinación.

5. No ha habido en 2007 peticiones de devolución del gravamen complementario del año 1990 como consecuencia de la sentencia del Tribunal Constitucional de fecha 31 de Octubre de 1996, (BOE de 3 de diciembre de 1996) por la que se declaraba inconstitucional y nulo el artículo 38.2.2 de la Ley 5/1990, de 29 de junio, ni tampoco peticiones de devolución de los incrementos de la Tasa de Juego, previstos en los ejercicios 1992 a 1996 anulados por Sentencia del Tribunal Supremo de 14 de marzo de 1998.

### **2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas**

1. Por undécimo año consecutivo, la Comunidad de Madrid prestó su colaboración en el servicio de confección de declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) y el Impuesto sobre el Patrimonio (IP), que se ha desarrollado en un total de 28 Municipios, sin utilizar la plataforma conjunta con la AEAT, ya que la Comunidad realizó conciertos expresos con los Ayuntamientos a través de la Federación de Municipios.

Como en ejercicios anteriores, la Comunidad ha colaborado también en la campaña previa de solicitud de devoluciones rápidas para contribuyentes del IRPF no obligados a presentar declaración, con los siguientes datos:

- Total personas atendidas: 3.923.
- Modelos 104, confeccionados: 1.178.
- Modelos 105, confeccionados: 437.
- Otras solicitudes de información: 854.

La Comunidad ha colaborado en la solicitud, rectificación y confirmación de borradores de declaración, con los siguientes resultados:

- Borradores confirmados: 832.
- Borradores rectificadas y confirmados: 5.953.
- Borradores rectificadas: 6.742.

Para la prestación del servicio de colaboración en la Campaña General, la Comunidad ha contado con 83 puestos de atención y 87 personas han prestado el servicio, 81 de atención a contribuyentes en general, 2 de atención al personal de la Comunidad de Madrid y 4 más de coordinación. El horario de atención a los contribuyentes durante la campaña fue de 9 a 14 y de 17 a 19 horas, de lunes a viernes, salvo en los centros de Madrid y en el de Torrejón de Ardoz, en los que el horario de tarde fue de 16 a 18 horas. Las citas previas se concedieron por la Agencia Tributaria cada 15 minutos.

Previo al inicio de la campaña se impartió por la Agencia Tributaria un curso teórico-práctico de 35 horas de duración, en los locales de la empresa que prestó efectivamente el servicio, durante los días 18 a 27 de abril de 2007. También en esta campaña, al igual que en la anterior, la Agencia Tributaria llevó a cabo el envío de las referencias de las cartas de borrador de declaración o de datos fiscales de todos aquellos contribuyentes

que obtuvieron cita en los puestos de atención habilitados por la Comunidad, con lo que se agilizó la atención a los mismos.

En este ejercicio no se ha contemplado la posibilidad de realizar acuerdos con OOLL para extender el ámbito de actuación.

Las actuaciones desarrolladas en la Campaña de Renta en cuanto a la confección de declaraciones, excluyendo los datos relativos a solicitudes, rectificaciones y confirmaciones de borradores son las que se detallan en el cuadro adjunto:

<b>Declaraciones confeccionadas</b>		34.639
- Entregadas en PDF	19.487	
- Presentadas a través de Internet	15.152	
<b>Municipios participantes</b>		28
<b>Nº de Locales</b>		59
<b>Nº de Puestos</b>		83
<b>Personal</b>		87

Respecto a la colaboración con el Impuesto de Patrimonio, se han confeccionado 445 declaraciones, de las cuales 439 se presentaron en papel y 6 a través de Internet.

La Comunidad ha desarrollado una intensa labor publicitaria, tanto de las Campañas de Renta y Patrimonio 2006, como de la colaboración en el desarrollo de la misma con la Agencia Tributaria y con la Federación de Municipios de Madrid, con la que se ha firmado un convenio al respecto.

En comparación con la Campaña de Renta 2005 (desarrollada en 2006), el número de declaraciones realizadas disminuyó un 34%, aunque se han incrementado las declaraciones realizadas de Patrimonio y se ha mantenido una importante labor de colaboración en las rectificaciones y confirmaciones de borradores, en la campaña previa de solicitud de devoluciones rápidas, así como la cuantía de otra información suministrada.

Los responsables tributarios de la Comunidad de Madrid están satisfechos de su colaboración en la campaña de renta, aunque manifiestan la necesidad de mejorar algunos de los locales facilitados por la Federación de Municipios, y la necesidad de que la AEAT al conceder las citas previas, tenga en cuenta la información previa que se dispone del contribuyente, para orientar las citas a los centros de la AEAT o de la Comunidad.



### **2.1.9. Impuesto Especial sobre determinados Medios de Transporte**

1. La Comunidad Autónoma no ha asumido en 2007 la gestión efectiva del Impuesto ni está previsto que pueda asumirse en el ejercicio en curso.

Se reciben mensualmente de la AEAT los datos relativos a la recaudación, por este concepto tributario, del mes anterior, que se ha empleado para el seguimiento y la realización de previsiones presupuestarias.

### **2.1.10. Impuesto Especial sobre Ventas Minoristas de determinados Hidrocarburos**

1. La DGTM ha hecho uso de la atribución de competencia normativa establecida en la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, en relación con el Impuesto sobre Ventas Minoristas de determinados hidrocarburos.

Mantiene su vigencia lo reflejado en el informe del año pasado, en el sentido de que el número 2 del artículo 7 de la Ley 13/2002, de 20 de diciembre, de medidas fiscales y administrativas de la DGTM, determina para los establecimientos de venta al público al por menor la obligación de presentar una declaración anual informativa ante la Administración Tributaria competente. Esta declaración debe comprender las cantidades que el declarante haya recibido de cada uno de los productos incluidos en el ámbito objetivo del Impuesto durante el año natural y remite a una Orden de la Consejería de Hacienda la aprobación de normas de gestión relativas a esta declaración anual informativa y a los modelos para su presentación. Dicha Orden no ha sido publicada, pues se está estudiando con la AEAT la existencia de un modelo único para todo el territorio español.

El tipo de gravamen de este Impuesto cedido se reguló en la Ley 13/2003, de 23 de diciembre de la DGTM.

La declaración anual informativa de los establecimientos de venta al por menor de hidrocarburos y la información de la AEAT contenida en el Modelo 569 de declaración liquidación y relación de suministros exentos relativa al ejercicio 2007, se han empleado para el seguimiento y la realización de previsiones presupuestarias.

## 2.2. VALORACIONES

1. La comprobación de los datos estadísticos relativos a la tramitación de expedientes y resultados de la comprobación de la valoración en las unidades facultativas e inspectoras, se efectuó a través de las aplicaciones mediante las que se controlan tanto las comprobaciones de valor, aplicación VALBI (Valoración de bienes inmuebles), como las valoraciones previas (PREBI).

Tras las verificaciones realizadas durante la visita se rectificaron los datos de entradas y despachos correspondientes a las actuaciones como consecuencia de la ejecución o resoluciones de los tribunales. También se modificó el parte estadístico en lo relativo a la comprobación de valores, ya que hasta el presente ejercicio se había considerado que la valoración de bienes urbanos y rústicos era realizada por la Oficina Gestora Territorial, sin embargo en el presente informe se ha considerado que dichas comprobaciones de valor realizadas por el área de Valoraciones, formada fundamentalmente por técnicos (arquitectos e ingenieros) corresponde a Unidades facultativas e inspectoras.

2. En el cuadro adjunto se resume el proceso de tramitación de expedientes susceptibles de valoración técnica facultativa e inspectora en la Comunidad de Madrid.

**COMUNIDAD DE MADRID**  
**Gestión de Expedientes de Valoración**

Total Unidades	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2006	2007	Variación %	2006	2007	Variación %	2006	2007	Variación %	2006	2007	Variación %
Facultativas	13.355	9.952	-25,5	30.430	27.374	-10,0	33.833	32.217	-4,8	9.952	5.109	-48,7
Inspectoras	668	475	-28,9	621	1.019	64,1	819	700	-14,5	470	794	68,9
<b>Total</b>	<b>14.023</b>	<b>10.427</b>	<b>-25,6</b>	<b>31.051</b>	<b>28.393</b>	<b>-8,6</b>	<b>34.652</b>	<b>32.917</b>	<b>-5,0</b>	<b>10.422</b>	<b>5.903</b>	<b>-43,4</b>

Se ha producido en relación con el ejercicio anterior un descenso en la entrada de expedientes de un 8,6% (2.658 expedientes menos), y un descenso también en el despacho de un 5% (1.735 expedientes menos), lo que unido a un ritmo de despacho superior a la entrada (el despacho de expedientes es un 15,9% superior a la entrada), ha permitido que los expedientes pendientes hayan disminuido en un 43,4% (4.519 expedientes menos).

En las Unidades Facultativas los índices de actividad, acumulación y demora han mejorado respecto al ejercicio anterior, debido a una disminución en la entrada de expedientes y un mantenimiento en el despacho, lo que ha permitido mejorar el índice de actividad desde el 77,3 de 2006, hasta el 86,3 del ejercicio actual, y reducir la demora de 3,5 a 1,9 meses. Por el contrario, en las Unidades Inspectoras, los índices de actividad, acumulación y demora han empeorado respecto al ejercicio anterior, debido a un importante incremento en la entrada y un mantenimiento en el despacho, dentro de que las cifras de expedientes gestionados en Unidades Inspectoras es mucho menor.

Los datos y comentarios indicados en los párrafos anteriores, deben matizarse teniendo en cuenta que la generalización del trámite de audiencia y las alegaciones ha supuesto un aumento en la carga de trabajo del Servicio de valoraciones no reflejado totalmente en el parte estadístico, ya que si la contestación a alegaciones no da lugar a una nueva valoración, no queda reflejada en el parte estadístico, aunque el trabajo es similar al de un recurso desestimatorio. En la situación anterior el Área de Valoraciones de la Comunidad de Madrid calcula que puede haber unas 5.000 alegaciones aproximadamente.

No han colaborado en el proceso de valoración empresas privadas, salvo el encargo de estudios de mercado en algunos segmentos (naves industriales, locales comerciales) para la fijación de los precios medios de mercado publicados a través de los libros informativos. Por lo que respecta a las OOLL colaboran en la valoración aplicando los valores de referencia mínimos fijados en los libros informativos, y cuando detectan que el bien no cumple con los criterios de los libros o se trata de bienes inmuebles no recogidos en los libros (por ejemplo solares), se remiten al área de valoraciones.

**3.** En la Comunidad de Madrid, en las 60.194 valoraciones urbanas realizadas el incremento obtenido en el valor comprobado sobre el declarado supone un importe de 10.875.237 miles de euros, un 82,8% (40,5% en 2006).

Las valoraciones de bienes rústicos (14.562 valoraciones efectuadas) alcanzan un incremento del 10,4% sobre el valor declarado, que supone un importe de 66.138 miles de euros (7,5% en 2006).

Por lo que se refiere a valoraciones de otros bienes y derechos, el incremento se eleva a 144.729 miles de euros, un 13,9% (109.096 miles de euros y un 23,6% respectivamente en 2006).

De los datos recogidos en los párrafos anteriores, cabe destacar que el número de valoraciones ha sido similar al del ejercicio anterior, que casi el 80% de las valoraciones efectuadas se refieren a bienes urbanos, así como el importante incremento en el valor comprobado sobre el declarado en las valoraciones urbanas, así cuando en el ejercicio 2006 dicho incremento era del 40,5%, en el ejercicio 2007 el incremento se ha elevado hasta el 82,8%, debido al gran desarrollo urbanístico y a los elevados precios que los inmuebles urbanos alcanzan en esta Comunidad, y no es fruto de un aumento de los valores fijados en libros, ya que el incremento anual de los valores según libros, es inferior al publicado por el Ministerio de la Vivienda.

**4.** El sistema de comprobación de valores, a cargo de los servicios técnicos de la Dirección General de Tributos para bienes urbanos, es el de precios medios de mercado, pues determina el valor base (Valor Base de Zona) a partir una Base de Datos de valores declarados por los propios contribuyentes en el ejercicio inmediatamente anterior al de la publicación de los libros de valores, complementada con estudios de mercado, cuando no se dispone de valores testigo suficientes.

No obstante, la Subdirección General de Valoraciones considera que dicho sistema es el de “Dictamen de Peritos”, porque adopta la forma externa de un dictamen de peritos. El TEAR de Madrid, rebatiendo esta opinión, estima sistemáticamente las reclamaciones basadas en la falta de adecuación a derecho de este sistema de valoración.

Por este motivo, la Subdirección General de Valoraciones prevé realizar un número limitado de valoraciones individualizadas que se aplicaría a segundas valoraciones realizadas en ejecución de sentencia o resolución del TEAR, cumpliendo los requisitos jurisprudencialmente exigidos.

La DGTM, desde 1997, publica anualmente unos libros informativos denominados “Sistema de Ayuda al Contribuyente para la determinación de las bases imponibles en el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados e Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones”. Estos libros contienen los criterios de valoración adoptados por la DGTM, así como los listados de valores mínimos de referencia la misma adopta en las comprobaciones de valor que realiza.

Los libros que han publicado hasta la fecha son los siguientes:

- Viviendas colectivas y anejos (Madrid Capital y Provincia).
- Viviendas unifamiliares (Madrid Capital y Provincia).
- Locales comerciales (Madrid Capital y Provincia).
- Plazas de garaje (Madrid Capital y Provincia).
- Naves industriales (Tomo único para toda la Comunidad).

En el año 2007, se han publicado libros de valores de parcelas para usos industriales, y parcelas para viviendas unifamiliares.

También en 2007, se han elaborado los valores base para divisiones horizontales, obras nuevas, construcciones en suelo rústico, suelos en zonas peri urbanas y suelo urbanizable.

Los libros de valores mínimos son públicos, pero no son normas jurídicas publicadas. La DGTM no ha dictado ninguna norma que contenga elementos o criterios de valoración de inmuebles.

Para la valoración de fincas rústicas, también se aplica el Método de Comparación sobre fincas similares en el tipo, clase de cultivo, configuración de la parcela, demanda del Mercado y extensión superficial.

En la oficina virtual, la aplicación Valoraciones por Internet es un simulador de valores mínimos de referencia de viviendas colectivas con anejos y garajes, plazas de garaje independientes, viviendas unifamiliares y naves industriales.

Los peritos de la DGTM están vinculados a los criterios y libros por medio de una instrucción interna de servicio, y sólo pueden apartarse de estos valores medios en sus valoraciones por causas justificadas y motivadas.

La Oficina Gestora y las OOLL utilizan los libros de valores de referencia de pisos, trasteros y garajes para determinar los expedientes a remitir a la Subdirección General de Valoraciones para comprobación. Los bienes distintos de pisos, trasteros y garajes se remiten a dicha Subdirección para valoración, en todo caso.

La Subdirección General de Valoraciones realiza la valoración singularizada de todos los bienes que con arreglo al criterio anterior se le remite, mediante la aplicación de los libros de valoración ya mencionados.

Se encuentra previsto que la Subdirección General de Valoraciones compruebe la Referencia Catastral y ajuste los datos físicos del inmueble a los que refleja el Catastro. Igualmente está previsto que la Subdirección de Valoraciones compruebe, siempre que se les remita a valoración, si el inmueble está en Suelo Urbano, Urbanizable, Avance de Plan o Rústico, con independencia de lo que expresa la escritura.

El Sistema de Comprobación de Valores se encuentra íntegramente informatizado a través de la aplicación VALBI. Por su parte, la emisión de los libros de valores y la conexión entre los valores de referencia y el sistema de valoración de inmuebles se lleva a cabo a través de la aplicación LIBI. PREBI es la aplicación de Generación de valoraciones previas.

Durante 2006 y 2007 se llevó a cabo el análisis funcional y desarrollo del nuevo Sistema Integral de Valoraciones (SIVA). Dicho Sistema consta de cuatro módulos que se implantarán progresivamente en 2008 y 2009. SIVA desplazará a las actuales aplicaciones VALBI, LIBI y PREBI, que se retirarán de producción.

Se encuentran en pruebas, para sustituir a las anteriores, las aplicaciones SIVA-SIG, que es un Sistema integrado de gestión de Valoraciones y SIVA-BDBI, que es un sistema valoración Masiva y Cálculo Automático del Valor Mínimo de Referencia y Cuenta Corriente del Bien Inmueble. Así como, la aplicación Previas por Internet, aplicación web que facilita valoraciones previas vinculantes por internet. Se encuentran en desarrollo las aplicaciones SIVA-BDT, Base de Datos de Testigos de Transacciones Inmobiliarias, y SIVA-BDSET, Base de Datos de Sectores Tributarios de Valoración.

La implantación de la aplicación SIVA a lo largo de 2008-09, supondrá una renovación completa de las aplicaciones, excepto para la emisión de determinados informes de valoración. En todo caso lo que se pretende es vincular las valoraciones a Referencias Catastrales, con las connotaciones que ello implica, tratamiento de zonas privativas, comunes, jardines, etc..

Para la valoración de vehículos, la DGT utiliza los datos contenidos en la Orden Ministerial de precios medios de mercado.

En cuanto a valoración de otros bienes y derechos, en Inspección se comprueban títulos valores, fundamentalmente acciones no cotizadas en Bolsa, en base al Balance de la Sociedad, si en el Balance hay Inmuebles, se valoran los Inmuebles a valor actual, en el resto se comprueba la efectividad de lo declarado y finalmente se efectúa el cálculo de los títulos valores.

Algunas OOLL han hecho notar en las actas de las visitas, el alto porcentaje de expedientes, que enviados por segunda valoración, son devueltos a la Oficina Liquidadora por el servicio de valoración, sin una nueva valoración.

La valoración de obras de arte plantea el problema del coste muy elevado de la peritación realizada por empresas privadas.

**5.** El derecho a ser informado de los valores de los bienes inmuebles que vayan a ser objeto de adquisición o transmisión, art. 34 n) y 90 de la LGT, se encuentra cubierto por un sistema de solicitud de valoraciones presencial en la Subdirección General de Valoraciones y se encuentra en fase de pruebas la aplicación Previas por Internet. Se está analizando la conveniencia de modificar la ley reguladora de la tasas para que las valoraciones sean gratuitas a través de Internet.

Los valores previos se emiten con constancia de fecha, por lo tanto si está emitida la valoración previa se comprobará la coincidencia con el valor declarado y en este caso si la declaración se presenta antes de los tres meses, dicha valoración será vinculante.

En la actualidad en las valoraciones previas se solicita el pago de tasa excepto en el caso de viviendas. La tasa va en función de la complejidad de la valoración, pero su importe es reducido.

**6.** En la Comunidad de Madrid los acuerdos previos de valoración no han sido objeto de regulación específica.

**7.** Como consecuencia de las actuaciones desarrolladas por las unidades de valoración fueron interpuestos ante la CA, un total de 336 recursos de reposición, cifra inferior en un 38% a los entrados en el ejercicio anterior. El índice de actividad alcanzado en su resolución se situó en el 92,1%, (94,3% en 2006) y la demora en 1,0 meses frente a los 0,7 meses del año precedente. La reducción de recursos pendientes ha sido notable durante los dos últimos ejercicios, así a finales de 2005 existían 242 recursos pendientes mientras que a finales de 2007 el número de recursos pendientes es de 30.

Debe advertirse que dentro del número de recursos no se computan las alegaciones en trámite de audiencia que presentan un ritmo creciente respecto al ejercicio anterior.

En relación con los datos de recursos, hay que señalar que la generalización del trámite de audiencia y alegaciones han contribuido a la contención de la litigiosidad, siendo las causas más habituales en la interposición de los recursos las cuestiones técnicas o urbanísticas (problemas con la superficie del bien, estado de conservación, antigüedad, realización de obras). Los fundamentos de los recursos contra las valoraciones, son cuestiones técnicas de la valoración (superficie, estado de conservación, condiciones urbanísticas).

Los recursos planteados contra valoraciones están constituyendo de algún modo un filtro frente a las reclamaciones económico-administrativas en cuanto a cuestiones técnicas y superficie. La estimación alcanza aproximadamente el 30% y suelen ser errores de hecho.

**8.** El índice de actividad en la resolución de los expedientes entrados a valoración en las unidades inspectoras como consecuencia de resoluciones o sentencias del TEAR o de lo Contencioso (Cuadro nº 86), se situó en el 93,9% y la demora en 0,8 meses. En 2006 estos índices se situaron en el 67,4% y en 5,8 meses, respectivamente.

Debe destacarse que estos ratios corresponden a una entrada de recursos (sin considerar alegaciones) ligeramente inferior al ejercicio anterior, al haber sido las entradas de 350 en 2007, vs. 359 en 2006 y los despachos de 443 en 2007, vs. 250 de 2006, lo que ha permitido reducir notablemente los recursos pendientes de 122 a finales de 2006, hasta los 29 pendientes a finales de 2007.

En relación con el sentido de las resoluciones y sentencias de los tribunales, debe señalarse, al igual que en el ejercicio anterior, el criterio mayoritariamente estimatorio del TEAR respecto a las reclamaciones que plantean defectos de motivación en las valoraciones.

El número de reclamaciones estimadas por el TEAR contra segundas valoraciones en 2007, fue de 127.

Para superar el alto grado de estimación de reclamaciones contra comprobaciones de valor, la Subdirección General de Valoraciones ha diseñado un modelo de valoración verdaderamente individualizado, con visita, que piensa aplicar a las segundas valoraciones con destino al Tribunal Superior de Justicia de Madrid (TSJM). Este sistema se aplicará también a las segundas valoraciones de cuantía significativa destinadas al TEAR.

En el resto de las segundas valoraciones se prevé añadir plano y foto del inmueble y mejora el formato de la valoración. También se confía en que las facilidades para obtener valoraciones previas reduzcan la conflictividad.

No se ha producido ninguna solicitud de extensión de efectos de Sentencias del Tribunal Superior de Justicia.



## 2.3. LA GESTIÓN INSPECTORA.

1. Durante la visita de inspección se modificó la información estadística previamente facilitada por la Comunidad, al añadir los datos relativos a los recursos ante la Oficina Técnica, que en el estado remitido a la Inspección no habían sido incluidos. El resto de los datos fueron comprobados de conformidad sobre las aplicaciones y registros existentes para la gestión de los diferentes conceptos. Durante 2007 la gestión del Servicio de Inspección se ha controlado a través de la aplicación MIAU (Módulo de Inspección Autónoma), fundamentalmente la incoación y tramitación de las actas de inspección. Por el contrario los recursos ante la Oficina Técnica, las diligencias de colaboración y los expedientes sancionadores se controlan a través de la aplicación PARADOX, un desarrollo en Access.

2. El número de actas instruidas en la Comunidad Autónoma durante el ejercicio 2007 ascendió a 859, por un importe total de 71.085 miles de euros. En el año 2006 fueron incoadas 654 actas por un monto total de 53.869 miles de euros, lo que supone un incremento del 31,3% en el número y del 31,9% en la cuota tributaria.

El importe medio alcanzado por el total de las actas instruidas en 2007 (Cuadro nº 91), se situó en 83 miles de euros, lo que supone un incremento del 1,2% respecto a los 82 miles de euros alcanzados en el año anterior. Por otra parte, los 71.085 miles de euros de deuda tributaria derivada de las actuaciones de la Inspección, constituyen el 1,6% de la recaudación total obtenida por Tributos Cedidos en la Comunidad Autónoma, porcentaje que incrementa en un 45,4%, con relación a 2006.

Por conceptos, los resultados de la actuación inspectora fueron los siguientes:

- Se incoaron 538 actas por el ISD con importe total de 60.263 miles de euros. Estos datos reflejan un aumento del 22,6% respecto a las incoadas durante 2006 y un incremento del 64,4% en el importe. La deuda media por acta ascendió a 112 miles de euros, superior en un 34,9% a la obtenida en 2006; y su participación en la recaudación del impuesto, 11,4% de los ingresos aplicados, aumentó con relación a la del ejercicio anterior en un 67,6%.
- Las actas instruidas por el ITP y AJD en 2007 fueron 260 y el montante total 6.151 miles de euros, con un aumento del 50,2% en su número y un descenso del 62,7% en la deuda. Con un importe medio por acta de 24 miles de euros (Cuadro nº 94), un 74,7% inferior al alcanzado en 2006, constituyeron el 0,2% de la recaudación aplicada por este concepto, frente al 0,5% que supusieron en 2006.
- Fueron instruidas por los Servicios de la Comunidad Autónoma un total de 61 actas por el Impuesto sobre el Patrimonio por importe de 4.671 miles de euros con un aumento del 45,2% en su número y del 535,5% en la deuda. Con un

importe medio por acta de 77 miles de euros (Cuadro nº 92), un 327,8% superior al alcanzado en 2006, constituyeron el 0,9% de la recaudación aplicada por este concepto, porcentaje superior al alcanzado en 2006 que fue del 0,2%.

- Por la Tasa sobre el Juego no se han incoado actas ni en 2006 ni en 2007.

Por modelos de acta, fueron incoadas 727 actas de conformidad con una deuda tributaria de 26.517 miles de euros y 132 de disconformidad por valor de 44.568 miles de euros. La participación de cada modelo respecto al total de las emitidas fue del 84,6% y el 15,4%, y, en relación con las cuantías, las actas de conformidad significaron el 37,3% de la deuda tributaria y las de disconformidad el 62,7%.

Durante el ejercicio no se instruyeron en el ámbito de la Comunidad Autónoma actas con acuerdo de las reguladas en el artículo 155 de la Ley General Tributaria.

La actividad inspectora desarrollada por los Servicios de Inspección de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en relación con el Impuesto sobre el Patrimonio (Cuadro nº 96), se materializó en 109 actas: 108 de conformidad, con una deuda total de 69 miles de euros y 1 de disconformidad, por 1 miles de euros. Estos datos suponen el 64,1% de las actas y el 1,5% de la deuda descubierta por este concepto tributario.

**3.** De las 1.082 actas susceptibles de liquidación, (cuadro nº 97), 978 instruidas en el ejercicio y 104 pendientes a 1 de enero; fueron resueltas 864, quedando 218 pendientes de liquidar a fin de ejercicio. El índice de actividad se situó en el 79,9%, (87,2% en 2006) y la demora en 3 meses (1,8 meses en 2006), índices ligeramente peores a los del ejercicio anterior, aunque hay que tener en cuenta el mayor volumen de actas liquidadas en el presente ejercicio, no apreciándose la existencia de incidencias de relieve en el proceso de liquidación.

Respecto a las 864 actas liquidadas, en 56 se dictó acuerdo de rectificación y 3 fueron anuladas, siendo confirmadas las restantes.

La mayoría de las actas rectificadas y anuladas se produjeron en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Las causas fundamentales de rectificación obedecieron a modificaciones en los conceptos a incluir en la base imponible, así 21 actas rectificadas corresponden a un mismo expediente de Sucesiones y Donaciones en el que no se había acumulado el legado de un heredero a la masa hereditaria, por lo que hubo que calcular de nuevo la masa hereditaria. En cuanto a las tres actas anuladas, se corresponden con tres actas incoadas en julio de 2007 y anuladas en noviembre de 2007 correspondientes al Impuesto de Sucesiones y Donaciones, debido a que se había denegado la reducción del 95% por transmisión familiar de la empresa, pero con posterioridad se justificó el cumplimiento de las condiciones de grupo familiar.

No se han producido prescripciones de las actuaciones inspectoras por transcurso de los plazos previstos en el Reglamento de Inspección, ni se ha recibido durante 2007 alguna resolución del TEARM o sentencia del Tribunal Superior en la que se reconozca prescripción de las actuaciones inspectoras.

4. Los efectivos dedicados a actividad inspectora es el personal dedicado a la inspección activa calculados convencionalmente según "Inspectores normalizados" (Inspectores = 1; Subinspectores = 0,75) y éstos en función de los meses en los que actuaron en el año, según dicha relación de equivalencia, resulta un total de 15,5 Inspectores normalizados para el conjunto de la Comunidad, superiores a los 12,4 del ejercicio anterior.

El número de actas por Inspector normalizado en 2007 (cuadro nº 89) fue de 55,4 por un importe de 4.586,1 miles de euros, lo que supone un incremento en el número de actas (52,7 en 2006) y del importe de dicho año 2006 (4.344 miles de euros).

5. La DGTM ha dispuesto en 2007, al igual que en ejercicios anteriores, de un Plan de Inspección comprensivo del carácter de las actuaciones y del número de las mismas.

El Plan de 2007 preveía un incremento, sobre los resultados del último ejercicio, del 45,26% en el número de actas (950 actas) y del 38,36% en el importe total de deuda contraída (76.907,23 miles de euros), para lo que se tuvo en cuenta la previsión de aumento en 5 subinspectores, que finalmente fue de 4.

Respecto al procedimiento sancionador se estableció un objetivo de 146 expedientes sancionadores y un importe total de 1.863,54 miles de euros, dichos objetivos suponían un incremento, sobre los resultados de cierre del año 2006, del 17,74% en el número de sanciones y del 8,55% en el importe.

Los objetivos fijados en el Plan de Inspección para el año 2007 fueron cumplidos en cuanto al número de actas en porcentaje del 90,42% (88,74%, en 2006) y en cuanto a importe con 72.997,98 miles de euros, en el 94,92% (109,60%, en 2006).

El cumplimiento del número de sanciones fue del 132,19% y en el importe el 102,65%.

Cualitativamente la Subdirección centra su actuación en los Tributos cedidos, especialmente en el Impuesto sobre Sucesiones. El reducido número de sanciones se atribuye a que en muchos casos las actas recogen comprobaciones de valor o diferencias de criterio sobre la calificación como patrimonio familiar.

Los objetivos abarcan también el número de expedientes instruidos por la Oficina Técnica y el número de expedientes de valoración y su tiempo de tramitación.

El Área de Planificación de actuaciones inspectoras se encarga de la selección de expedientes de acuerdo con los criterios fijados en el Plan y además realiza los cruces informáticos necesarios para la selección de contribuyentes objeto de inspección. La baja en Plan se efectúa por acuerdo de la Subdirectora General, sólo en los casos en que se comprueba que los contribuyentes han cumplido con sus obligaciones fiscales. El reparto a actuarios se efectúa en igual número de expedientes, procurando distribuir la carga de trabajo en función de la experiencia y especialización de cada uno.

Actualmente se está realizando el diseño funcional de la aplicación para el procedimiento de gestión. Se han implantado los módulos de gestión de solicitudes de informes a inspección (GTIN) y de los planes de inspección (MGPI).

6. Los instrumentos utilizados por Área de Planificación de actuaciones inspectoras para la investigación de hechos imponible no declarados consisten en cruces de información y se realizan directamente o mediante la colaboración con la AEAT.

A pesar de disponer de la herramienta Zujar, los cruces masivos con información tributaria de la AEAT, se encargan a la AEAT, porque no es posible la descarga de datos para su manejo en ordenadores personales, y de otra parte, cuando el cruce lo realiza la AEAT no hay que individualizar la solicitud de datos para residentes fuera de la Comunidad.

Los instrumentos inspectores para la investigación de posibles hechos imponible no declarados recogidos en el Plan de 2007 comprenden tanto información tributaria propia, principalmente la que se deriva de la base de datos de declaraciones y, mediante explotaciones concretas, de los protocolos notariales, como de la procedente de la AEAT, relaciones de fallecidos y rentas y patrimonios a través de las aplicaciones Zujar y Clase. El CRUCE IP se viene utilizando desde 2005, repartiendo los candidatos, según su cuantía, entre Inspección y Gestión.

7. Como se recoge en el cuadro nº 99 del anexo, durante 2007 la Inspección del Estado remitió a la Comunidad de Madrid 12 diligencias de colaboración en cumplimiento de lo establecido en el artículo 67.2 del Reglamento General de la Inspección de los Tributos, número significativamente inferior al del ejercicio anterior en que se habían remitido 113 diligencias, debido a que en el ejercicio anterior se remitieron un número excepcionalmente elevado por la coordinación IVA-TP, muchas de ellas correspondientes a la misma empresa promotora. Por otro lado, los servicios de inspección de la Comunidad remitieron 2 diligencias a la AEAT a tenor del artículo 67.3 del propio Reglamento, cuando en el ejercicio anterior habían sido 4, relacionadas con el IRPF e IVA una de ellas y con la donación de un inmueble en otra Comunidad.

Las 12 diligencias de colaboración remitidas por la Inspección del Estado en 2007, según datos aportados durante la visita de inspección, se encontraban en la siguiente situación: una había dado lugar a la incoación de un acta de inspección, 5 habían sido

archivadas y las 6 restantes se habían incluido dentro del plan de inspección y se encontraban en trámite de comprobación por parte del actuario.

El efecto que habían producido las diligencias de colaboración remitidas por la Inspección del Estado en 2007 y ejercicios anteriores en las actuaciones inspectoras de la Comunidad, se resume en el siguiente cuadro:

**Nº DE ACTAS INCOADAS EN 2007 POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA COMO CONSECUENCIA DE DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN REMITIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO EN 2007 Y EJERCICIOS ANTERIORES.**

	NÚMERO	IMPORTE EN MILES DE EUROS	% (*)
PATRIMONIO			
SUCESIONES	4	78,1	0,2
TP y AJD	156	2.154,7	35,0
JUEGO			
<b>TOTAL</b>	<b>160</b>	<b>2.232,8</b>	<b>3,1</b>

(\*) Porcentaje en importe respecto del total de actas incoadas en cada uno de dichos conceptos por la Comunidad en 2007

**8.** Durante el ejercicio 2007 (cuadros nºs 100 a 105), fueron interpuestos 74 recursos ante la Oficina Técnica, frente a los 67 entrados en 2006. Del total, 49 correspondían a actuaciones relativas al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones y 12 al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

La causa principal de los recursos, al igual que en el ejercicio anterior, en el caso del Impuesto de Sucesiones la constituye la no admisión de la reducción del 95% en la transmisión de empresa familiar por incumplimiento de los requisitos formativos, además de la no admisión de las valoraciones practicadas por la Comunidad.

El índice de actividad en su resolución se situó en el 50%, y la demora en 12 meses, empeorando sensiblemente los índices en relación con los de 2006 en que fueron respectivamente, del 83,5% y de 2,4 meses. A fecha fin de ejercicio, se encontraban 45 recursos pendientes de tramitación, frente a los 16 que se encontraban a finales de 2006.

**9.** En relación con el procedimiento sancionador, en el año 2007 (cuadros núms. 106 a 111), fueron instruidos 212 expedientes sancionadores por importe de 2.335 miles de euros, lo que supone un incremento respecto al ejercicio anterior del 66,9% en el número y del 10,3% en importe.

El incremento del número de sanciones está ligado al aumento en el número de actas incoadas y sobre todo a los mayores controles realizados sobre no declarantes y sobre el disfrute indebido de beneficios fiscales.

Por el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones fueron incoados 135 expedientes por valor de 1.715 miles de euros; 28 por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados con un importe de 474 miles de euros, 30 por el Impuesto sobre el Patrimonio por 79 miles de euros y, finalmente, 19, por valor de 67 miles de euros, derivados de actuaciones inspectoras relativas al Impuesto sobre el Patrimonio desarrolladas por los Servicios de Inspección de la AEAT. De los datos anteriores destaca el incremento en el número de expedientes sancionadores relativos al ISD respecto al ejercicio anterior, de 61 a 135.

Los expedientes sancionadores liquidados durante el ejercicio fueron 193 por un total de 1.913 miles de euros, lo que supone un incremento respecto del ejercicio anterior del 55,6% en el número y del 11,3% en importe, de los que 12, por importe de 14 miles de euros correspondían a actuaciones inspectoras finalizadas por Servicios de Inspección de la AEAT en relación con el Impuesto sobre el Patrimonio.

No se ha puesto de manifiesto la existencia de problemas de relieve en relación con la aplicación del Decreto 2063/2004, de 19 de octubre, que contiene el nuevo reglamento general del régimen sancionador adaptado a la Ley General Tributaria.

## 2.4. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN

### 2.4.1. Contabilidad

1. Durante el ejercicio 2007, no se han producido novedades relevantes en la organización contable de los ingresos por tributos cedidos de la Comunidad de Madrid, que se encuentran encomendados a la Subdirección General de Administración Económico-Financiera de los Tributos de la DGTM, como un producto del sistema de gestión tributario.

2. En los cuadros nºs 132 a 142 del Anexo Estadístico, se recogen los datos relativos a la recaudación aplicada en la Comunidad de Madrid en el ejercicio 2007, coincidentes tanto con la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos, rendida con fecha 28 de abril de 2008, de acuerdo con lo establecido en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 4 de marzo de 2004, como con la Cuenta de Rentas Públicas, el estado de ejecución presupuestaria y los datos obrantes en el Libro Mayor relativos al Impuesto sobre el Patrimonio, y el desglose correspondiente a los ingresos pendientes de aplicar al Presupuesto. A partir de estos datos se realizó el examen y la verificación de las cifras de recaudación y contabilidad del ejercicio 2007.

Hay que señalar que entre los datos facilitados por recaudación ejecutiva relativos a las datas por fallidos, prescripción y otras causas excepto ingresos, y los facilitados por contabilidad relativos al resumen de la contabilidad de rentas públicas correspondientes a bajas por insolvencia, prescripción y otras causas, existe una diferencia de 3.577 miles de euros, ya que se han dado como datas o bajas en recaudación ejecutiva 10.760 miles de euros, mientras que se han contabilizado bajas por importe de 7.183 miles de euros. Consultada dicha discordancia con los responsables del servicio de recaudación ejecutiva y contabilidad, señalaron como causas de esta diferencia las siguientes:

- Los datos facilitados por recaudación ejecutiva se obtienen de la aplicación informática ORVA, y comprenden tanto ingresos como bajas acordadas en el periodo 1 de enero a 31 de diciembre, sin embargo la imputación contable de ingresos y bajas distintas al cobro sufre una demora de aproximadamente 2 meses desde que se ha realizado el ingreso o acordado la baja hasta que se produce la formalización, motivado por el cierre de la contabilidad al final de cada ejercicio presupuestario. Así las bajas por causas distintas al ingreso registradas en ORVA en los meses de noviembre y diciembre ascendieron a 3.769 miles de euros, y muchas de estas no se recogieron en contabilidad hasta el año 2008.
- No en todos los casos la baja por causa distinta al pago de una providencia de apremio en la aplicación ORVA supone la baja en contabilidad del principal de dicha providencia, así las providencias anuladas al estimarse recursos de reposición fundamentados en la falta de notificación de la liquidación o

suspensión del procedimiento, producen una anulación de la providencia de apremio recogida en ORVA, pero no debe suponer necesariamente la baja contable de la liquidación tributaria origen de dicha providencia, ya que la misma se ha expedido correctamente.

- El servicio de contabilidad señala que las datas que recaudación está registrando como Datas por otras causas (4.066 miles de euros), contablemente se están registrando como derechos anulados, y no se están registrando como Otras bajas, y de ahí gran parte de la diferencia.

En relación con la discrepancia anterior, buscando una mayor coherencia e uniformidad entre los datos facilitados por recaudación ejecutiva y contabilidad, debe realizarse un esfuerzo por reducir al mínimo posible las diferencias de imputación temporal entre uno y otro servicio, y por otro lado el servicio de contabilidad debería registrar las datas por otras causas facilitadas por recaudación ejecutiva, dentro del apartado de Otras bajas del modelo C.11, diferenciándolas del resto de derechos anulados.

La recaudación no se minora por los costes del Convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT, ni tampoco por los costes de los honorarios de los Registradores de la Propiedad titulares de Oficinas Liquidadoras. Ambos se contabilizan en las partidas de gastos denominadas (Otros convenios, conciertos y acuerdos. Cuenta 22085) lo correspondiente a la AEAT, y (Convenios Registradores de la Propiedad. Cuenta 22890) lo relativo a los Registradores titulares de Oficinas Liquidadoras.

**3.** De acuerdo con la información proporcionada por la Comunidad Autónoma, a la fecha de cierre contable existían ingresos pendientes de aplicación por un importe de 10.782 miles de euros, cifra inferior en 566 miles de euros, (un 5% de disminución), a la del ejercicio anterior. Esta cantidad pendiente de aplicar a presupuesto proviene de dos cuentas:

- Cuenta extrapresupuestaria “50.002 del centro 001, Recaudación de Tributos Cedidos o Propios”, partida pendiente de formalizar a Presupuesto por 2.999 miles de euros, que se produce sobre todo por temas de incompetencia y puntos de conexión entre Comunidades Autónomas, ya que se envía el dinero pero no la información para su aplicación.
- Cuenta extrapresupuestaria 50.003 “Recaudación ejecutiva del centro 001”, que en su concepto Saldo cuenta, contenía 7.782 miles de euros de ingresos procedentes de recaudación ejecutiva pendientes de aplicar derivados de la demora en la imputación contable de ingresos y de ingresos pendientes de identificar a fecha de cierre.



### **2.4.2. Fiscalización**

1. El órgano que ejerce la fiscalización de los ingresos en la DGTM es la Intervención Delegada de la Tesorería, adscrita a la Intervención General de la Comunidad Autónoma. Se trata de un órgano formado por un funcionario del grupo A, dos del grupo B y 4 de apoyo.

La fiscalización de ingresos se sustituye por la toma de razón, previa comprobación de los justificantes, de la información contable que transmite la Subdirección General de Administración Económico-Financiera de los Tributos. Diariamente se expiden listados contables de los ingresos que están a disposición de la Intervención Delegada, que a su vez diariamente comprueba el cuadro contable del mandamiento de ingresos que se remite desde el Área de Contabilidad al que se acompaña el arqueo diario de ingresos.

Se aplica el sistema de fiscalización plena y previa a las devoluciones (90% de su dedicación) y anulaciones.

Generalmente no se formulan reparos formales, que se sustituyen por la devolución informal del expediente al Área de recursos y procedimientos especiales, situada junto a la Intervención, hasta llegar a un criterio común. Excepcionalmente se han formulado algunos reparos formales.

2. La Intervención no ha realizado informes de control financiero sobre la gestión de la DGTM.

3. La Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, todos los años examina los documentos referentes a ingresos públicos y en cuanto se refiere a Ingresos por Tributos Cedidos, selecciona aleatoriamente, fundamentalmente en función de su volumen, expedientes anulados, de dudoso cobro, etc..

Por Orden de 2 de noviembre de 2006, de la Consejería de Hacienda, se establecen las normas de actuación de la Unidad de Control Interno de la Dirección General de Tributos de la Comunidad de Madrid.

## 2.5. RECAUDACIÓN

### 2.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria

1. La información contenida tanto en este capítulo, como en los cuadros 112 a 115 y 132 a 142 del Anexo Estadístico, procede de los datos facilitados por la Intervención General de la Comunidad, concordantes con la Cuenta de Gestión de los Tributos Cedidos a las Comunidades Autónomas, Orden 805/2004, de 4 de marzo, rendida a la Intervención General de la Administración del Estado con fecha 28 de abril de 2008, con la Cuenta de Rentas Públicas, el estado de ejecución presupuestaria y los datos obrantes en el Libro Mayor relativos al Impuesto sobre el Patrimonio, y el desglose correspondiente a los ingresos pendientes de aplicar al Presupuesto. El examen y la verificación de las cifras de recaudación en 2007, ya se ha mencionado en el apartado 2.4.1.2. del presente informe.

2. La situación global de la gestión recaudatoria en el período analizado es la que se desprende de los siguientes datos, cuyo desglose se encuentra en los cuadros nºs 112 y 113.

#### COMUNIDAD DE MADRID

##### Gestión recaudatoria global (Miles €)

Derechos	2.006	2.007	% de variación
<b>Derechos pendientes de cobro a fin del año anterior</b>	<b>633.198</b>	<b>588.165</b>	<b>-7,1</b>
Rectificaciones	-1	90	9.100,0
<b>Derechos pendientes de cobro liquidados</b>	<b>633.197</b>	<b>588.255</b>	<b>-7,1</b>
Derechos contraídos	4.935.492	4.711.865	-4,5
Derechos anulados	145.219	79.269	-45,4
<b>Derechos líquidos</b>	<b>5.423.470</b>	<b>5.220.851</b>	<b>-3,7</b>
Derechos cancelados	4.835.305	4.469.986	-7,6
<b>Derechos pendientes de cobro a fin de año</b>	<b>588.165</b>	<b>750.865</b>	<b>27,7</b>

El volumen global de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2007 (cuadro nº 113) suponen un total de 750.865 miles de euros. Respecto del total de derechos contraídos en 2007, los derechos pendientes de cobro a 31.12.07 suponen una proporción del 15,9% en el ámbito global de la Comunidad, superior a la del ejercicio anterior que era del 11,9%.

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2007 (cuadro nºs 112 y 113) muestra un incremento global de 162.700 miles de euros (27,7% de incremento entre el volumen inicial y el final), evolución general negativa respecto a la del ejercicio anterior,

teniendo en cuenta además la evolución decreciente de los derechos contraídos netos durante el ejercicio que se han reducido en un 3,3% respecto al ejercicio 2006. Como aspecto positivo de la gestión recaudatoria global, hay que destacar la sensible disminución en la anulación de derechos respecto al ejercicio anterior (un 45,4% menos), lo que refleja una disminución de las incidencias en los procesos de gestión y recaudatorios.

La relación entre los derechos recaudados y los derechos líquidos, que refleja el grado de eficacia de la globalidad del proceso recaudatorio (cuadro nº 115), es del 85,5% para el total de la Comunidad (89,0% en 2006).

La relación entre los derechos anulados y el total de derechos, que permite deducir el grado de incidencias en los procesos de gestión y recaudatorios (cuadro número 115), representa un 1,5% para el total de la Comunidad, cuando en el ejercicio anterior se elevó hasta el 2,6%.

Las bajas por prescripción alcanzan el 0,065% del total de derechos líquidos cancelados, mientras que las bajas por insolvencia alcanzan 0,094%, porcentajes bajos, e inferiores a los del ejercicio anterior en el caso de las insolvencias.

### **2.5.2. La recaudación en período voluntario**

1. Por Orden de 14 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda fueron seleccionadas seis entidades colaboradoras para prestar el servicio de recaudación en voluntaria: Caja Madrid, La Caixa, BBVA, Banesto, Caja Duero e Ibercaja. La Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid (Caja Madrid) continúa prestando el servicio de Caja, en virtud de la Orden mencionada, que ya venía prestando desde febrero del año 2000. Dispone de dos oficinas, una en la sede de la DGTM, C/ Martínez Campos, nº 30 y una segunda en la sede de la Tesorería de la DGTM, Plaza de Chamberí, nº 8.

La competencia de la gestión recaudatoria está atribuida a la Subdirección General de Administración Económico-Financiera de Tributos.

No se han producido novedades relativas al funcionamiento de la recaudación en período voluntario a través de Entidades Colaboradoras y de las Secciones de Caja durante 2007.

2. La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse, estimativamente, por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de 2007 (cuadro nº 113) y la ejecutiva pendiente de cobro a fin de año (cuadro nº 128). En el caso de la Comunidad de Madrid se sitúa en 688.865 miles de euros dato que no revela, a grandes rasgos, problemas de acumulación en dicha fase recaudatoria dado el volumen de los contraídos anuales (4.711.865 miles de euros), si bien supera en un 27% la registrada en el ejercicio anterior (541.998 miles de euros), pese a que el volumen de contraídos se ha reducido en un 4,5%. De los datos anteriores no se deducen fraccionamientos, aplazamientos, suspensiones o pendencias de apremio excesivas, aunque consultados los responsables de la Comunidad sobre las posibles causas del incremento, señalan que a final del ejercicio 2007 se produjo una gran contracción de derechos producto de la intensa actividad en la emisión de liquidaciones complementarias.

Los procedimientos de notificación se encuentran normalizados efectuándose mediante correo certificado a través de Correos, primero al domicilio indicado en la autoliquidación, si esta notificación resulta desconocido el domicilio, se intenta buscar un nuevo domicilio en la Base de Datos de la AEAT, notificando a dicho domicilio. Si en la primera notificación aparece ausente, se intenta una nueva notificación, y en caso de que el contribuyente no pueda ser localizado, a través de la publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCAM). No se utiliza la notificación mediante el tablón de anuncios del Ayuntamiento donde conste el último domicilio. También se utiliza la notificación a través de agente notificador, por medio de dos funcionarios de la Comunidad, cuando la deuda está a punto de prescribir o la cuantía de la deuda es elevada.

Al objeto de determinar la eficacia en los procesos de notificación en voluntaria se efectuó un análisis muestral en la Oficina Gestora sobre 40 notificaciones de liquidaciones contraídas en el ejercicio (mes de diciembre), 20 correspondientes a ISD y otras 20 a ITP y AJD. Según los datos obtenidos, los plazos medios de notificación desde la fecha de emisión del acuerdo hasta su notificación ascendieron a 25 días en el caso de ISD y a 27 días en las liquidaciones emitidas por ITP. No obstante, dichos plazos han de ser considerados con cautela teniendo en cuenta el tamaño muestral de la comprobación.

En la Comunidad de Madrid no se observan deficiencias de gestión respecto a la remisión a ejecutiva de las liquidaciones vencidas una vez finalizado el plazo de prudencia establecido, de tal modo que una vez finalizada la fecha límite de ingreso en plazo voluntario, se espera un plazo de 3 meses de cadencia para enviar las deudas a ejecutiva, para asegurarse de que no se han producido suspensiones o notificaciones defectuosas, de tal modo que los envíos de deudas a ejecutiva se intentan depurar lo máximo posible.

**3.** La gestión de los reembolsos de los costes de las garantías abonados en la suspensión de la ejecución de deudas tributarias declaradas improcedentes, (cuadro nº 116), se resume en un total de 403 expedientes resueltos, un 12,2% más que en el ejercicio anterior, por un importe total de 978 miles de euros, manteniéndose el número de solicitudes en cifras similares a las del ejercicio anterior. En los datos del parte estadístico C.15 se engloban la gestión de los reembolsos de los costes de garantías y avales correspondientes a la recaudación en periodo voluntario, que es controlada por el Área de Recursos y Procedimientos especiales, donde se han resuelto el 80% de las solicitudes, y los reembolsos de costes de garantías y avales en recaudación ejecutiva, donde se han resuelto el 20% restante de las solicitudes.

A fecha fin de ejercicio, las solicitudes pendientes ascendían a 44 por valor de 63 miles de euros, lo que supone una disminución del 49,4% respecto a las existentes a 1 de enero. En la evolución en el índice de actividad en la resolución de expedientes se observa, en consecuencia, una mejora respecto a los datos del ejercicio anterior, situándose para el conjunto de la Comunidad en el 99,7% frente al 80% de 2006, disminuyendo la demora de 2,9 a 1,3 meses.

Con el fin de comprobar la demora en los procesos de reembolso, en el curso de la visita se revisaron los plazos de tramitación de los 10 últimos expedientes finalizados durante 2007, tanto en recaudación en voluntaria como en el servicio de recaudación ejecutiva, ascendiendo el plazo medio de tramitación, desde la fecha de solicitud hasta la de emisión del acuerdo de devolución, a 2,5 meses en el Servicio de recaudación ejecutiva y a 1,10 meses en el Área de Recursos y Procedimientos Especiales respecto a la recaudación en periodo voluntario.

### **2.5.3. La recaudación en período ejecutivo**

1. Los datos correspondientes a la recaudación en período ejecutivo se obtienen fundamentalmente de la aplicación ORVA junto a una serie de cuadros y listados auxiliares elaborados en Excel. Se encuentra todavía en desarrollo la nueva aplicación AREA que sustituirá a la actual de gestión de la recaudación ejecutiva.

Los datos facilitados en los partes estadísticos se han verificado de conformidad, aunque hay que realizar algunas aclaraciones:

- El dato que los servicios informáticos de la Comunidad de Madrid dan con exactitud y distribuidas por conceptos tributarios no son las deudas providenciadas de apremio si no tan sólo las cargadas a Recaudación, de una manera automática, al cumplirse el plazo para el pago en periodo voluntario sin haberse satisfecho la deuda, por parte de los Centros Gestores. La providencia de apremio requiere un acto formal que se realiza posteriormente, cada 1,5 o 2 meses, luego el cargo correspondiente al último mes y medio dos meses, se realiza de un modo estimativo la distribución por conceptos tributarios. Las providencias de apremio se hacen colectivamente y llevan sus correspondientes listados, pero no van sumadas las providencias de un mismo concepto, aunque si es posible separar con exactitud las que provienen de deudas por tributos cedidos de las demás. La estimación que se hace consiste en considerar que las deudas providenciadas están en la misma proporción por conceptos que las deudas cargadas.
- Con motivo del nuevo convenio firmado con la AEAT, la Comunidad de Madrid aprovechó para remitir a la AEAT deudas en ejecutiva inicialmente incluidas en el cargo de la Comunidad, que por limitaciones informáticas de la aplicación que no permite tratarlas de forma masiva, o por limitaciones de personal, no se habían tramitado, tales como deudas de menor cuantía hasta 6 euros o deudas con rectificaciones o ausencia de NIF.
- El dato de pendiente de cobro a 31/12/2006 correspondiente a gestión de providencias de apremio realizada por la AEAT ha sido modificado respecto al indicado en el informe del ejercicio anterior, al haber un error en los datos que se facilitaron. Asimismo, el dato de recursos pendientes del ejercicio anterior ha sido variado, disminuyendo el número de recursos pendientes en 63, debido a un error en el cómputo de los recursos pendientes que se arrastra desde 2005, cuando en la misma aplicación se controlaban las suspensiones solicitadas en periodo ejecutivo, por lo que al separar los datos de suspensiones y recursos propiamente dichos hubo un error.

- Los importes de las providencias de apremio están expresados con el recargo de apremio, porque la aplicación informática que se emplea para hacer las estadísticas no permite hacer la separación entre el importe principal y el recargo de apremio, pero no incluyen intereses ni se incluyen providencias de apremio por conceptos de deuda distintos de los tributos cedidos.
- Las datas por ingresos parciales, que dejan pendiente una parte de la deuda, sólo han tenido reflejo en los datos de los importes, pero no en el número de las providencias de apremio.

2. Durante 2007 (Cuadro nº 117), fueron dictadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma 36.519 providencias de apremio por un importe total de 78.410 miles de euros, lo que supone, respecto al ejercicio anterior, un incremento del 69,5% en su número y un aumento del 28,8% en el importe. Del total, 27.329 providencias, por importe de 61.462 miles de euros, procedían de liquidaciones originadas en las Oficinas Gestoras, 74,8% de la emitidas y 78,3% del importe total, correspondiendo las restantes a expedientes iniciados en las OOLL.

Por conceptos tributarios, 29.404 providencias, por un importe de 43.462 miles de euros, correspondían al ITP y AJD, el 55,4% del cargo anual, mientras que 5.208 procedían del ISD que, con un valor de 28.079 miles de euros, constituían el 35,8% del total importe. En cuanto a las Tasas sobre el Juego 1.559 por un importe de 5.799 miles de euros constituían el 7,4% del total importe.

Las providencias anuladas durante el ejercicio fueron 1.168 por importe de 14.825 miles de euros, con un incremento del 34,9% en el número y del 33,2% en el importe respecto a las anulaciones practicadas durante 2006. Del total, 863 providencias, por importe de 12.551 miles de euros, correspondían expedientes tramitados por las Oficinas Gestoras, 73,9% del total de anulaciones y 84,7% del importe, correspondiendo las restantes a providencias procedentes de las OOLL.

Con relación a los importes de las providencias de apremio dictadas durante el ejercicio, las anulaciones significaron el 18,9% para el conjunto de la Comunidad Autónoma, el 20,4% en el caso de la Oficina Gestora y el 13,4% en las Liquidadoras, porcentajes similares a los del ejercicio anterior pese al incremento en el número e importe de las providencias expedidas.

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es del 3,2% en número y del 18,9% en importe (4% en número y 18,3% en importe en 2006), lo que no constituye un obstáculo para la agilidad de la gestión recaudatoria, ya que se mantiene en una proporción similar a la del ejercicio anterior pese al incremento en el número e importe de las providencias expedidas. Respecto a los porcentajes anteriores tan sólo la anulación de providencias del ISD supera los porcentajes anteriores, de tal modo que el número de providencias anuladas se eleva al 7,8% y el importe se eleva al 25,2%

Las causas más habituales de anulación de providencias de apremio son: interposición de recursos en período voluntario, solicitudes de tasación pericial contradictoria, deficiencias en el proceso notificador ó estimación de reclamaciones económico administrativas por no estar motivada la valoración.

3. El dato de recursos pendientes del ejercicio anterior fue variado, disminuyendo el número de recursos pendientes en 63 (de 584 a 521), debido a un error en el cómputo de los recursos pendientes que se arrastra desde 2005, cuando en la misma aplicación se controlaban las suspensiones solicitadas en periodo ejecutivo, por lo que al separar los datos de suspensiones y recursos propiamente dichos hubo un error.

Durante el ejercicio tuvieron entrada un total de 1.369 recursos interpuestos contra las providencias de apremio expedidas en relación con los tributos cedidos, 34 menos que en ejercicio precedente. Fueron tramitados 1.421, encontrándose pendientes a fecha fin de ejercicio 469, cifra un 10% inferior a la de los existentes a 1 de enero, una vez corregido el dato de pendientes del año anterior. El índice de actividad en su resolución fue superior al del ejercicio anterior, situándose en el 75,2%, (70% en 2006), y la demora en 4 meses (5,1 meses en el ejercicio anterior).

COMUNIDAD DE MADRID  
Recursos contra actos de gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma

Comunidad Autónoma	Iniciales			Entrados			Despachados			Finales		
	2006	2007	Variación %	2006	2007	Variación %	2006	2007	Variación %	2006	2007	Variación %
Madrid	517	521	0,8	1.428	1.369	-4,1	1.361	1.421	4,4	584	469	-19,7

La relación entre los recursos interpuestos y las providencias expedidas en el ejercicio se situó en el 3,8%, frente al 6,6% del ejercicio 2006.

Fueron estimados, total o parcialmente, 401 recursos, un 28,2% del total de los tramitados (20,8% en 2006).

Las causas fundamentales de los recursos obedecen sobre todo a defectos de notificación (sobre todo por parte de las OOLL) que suponen prácticamente el 50% de los recursos, también a suspensiones no anotadas o interposición de recurso ante el TEARM o TSJM. Los recursos contra el resto de actos del procedimiento recaudatorio tienen un carácter residual (tan sólo 29 durante el año 2007), y se refieren a recursos contra embargos, aplazamientos o tercerías de dominio.

4. La recaudación ejecutiva está encomendada al actual Servicio de Recaudación, aunque continúa tramitándose la conversión del mismo en Subdirección con cuatro Servicios: de Recaudación Ejecutiva, de Entes Externos, de Gestión Económica y de Recursos.



La norma reguladora del actual Servicio de Recaudación son el Decreto 161/2002, de 26 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Hacienda (BOCM nº 230, de 27 de septiembre) y la orden de 26 de septiembre de 2002, por la que se desarrolla el Decreto 161/2002, de 26 de septiembre (BOCM nº 232, de 30 de septiembre).

El Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria tiene suscrito un Convenio de 15 de septiembre de 2006 (BOE del 17 octubre) con la Comunidad de Madrid para la recaudación en vía ejecutiva de los ingresos de derecho público. La AEAT se encarga de la gestión del cobro de las deudas que se le envíen, resida el deudor dentro o fuera de la DGTM, con unas limitaciones de cuantías mínimas y de requisitos de la documentación para el cobro.

Se establece una nueva cuantía mínima por deudor que pasó de 60 a 6 euros, asimismo hubo novedad en el servicio de devolución del coste de las garantías y varió el premio por la gestión para la AEAT que bajó del 8% al 6%, pero se estableció un premio mínimo por deuda de 3 euros.

El Servicio de Recaudación escoge discrecionalmente las deudas que quiere gestionar por sí mismo (aunque siempre sobre deudores con domicilio en la Comunidad) y el resto las remite a la AEAT. Un criterio relevante para hacer la elección es la carga de trabajo que se estima que pueden asumir sus unidades de recaudación.

5. La gestión ejecutiva realizada en el ejercicio analizado se resume en los siguientes datos (Cuadros nºs 125 a 230):

## COMUNIDAD DE MADRID

### Gestión de recaudación ejecutiva

Tipo	Cargo inicial	Cargo del año	Total data	Cargo final	Índices		
					De actividad	De acumul.	De demora
<b>Importe en miles €</b>	<b>40.963</b>	<b>63.585</b>	<b>42.548</b>	<b>62.000</b>	<b>40,7</b>	<b>151,4</b>	<b>17,5</b>
Servicios propios	23.994	17.334	16.431	24.897	39,8	103,8	18,2
Convenio con la AEAT	16.969	46.251	26.117	37.103	41,3	218,7	17,0
<b>Número de providencias</b>	<b>39.789</b>	<b>35.351</b>	<b>23.113</b>	<b>52.027</b>	<b>30,8</b>	<b>130,8</b>	<b>27,0</b>
Servicios propios	8.263	2.983	8.058	3.188	71,7	38,6	4,7
Convenio con la AEAT	31.526	32.368	15.055	48.839	23,6	154,9	38,9

Conforme a los mismos y a la información que figura en los Cuadros nºs 125 a 130, son aspectos a destacar los siguientes:

- El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 52.027 providencias por importe de 62.000 miles de euros. Ha crecido en un 30,7% el pendiente inicial en número y un 51,3% en importe. Al final del año el índice de demora global era de 27 meses en número (47,9 en 2006) y 17,5 meses en importe (12,7 en 2006).
- El cargo bruto del año ha sido de 36.519 providencias, por importe 78.410 miles de euros, con un incremento del 69,5% en número y del 28,8% en importe con respecto al ejercicio anterior. El cargo correspondiente a la gestión directa de la Comunidad ha sido de 3.294 providencias por importe de 26.246 miles de euros, mientras que el cargo de la AEAT ha sido de 33.225 providencias por importe de 52.164 miles de euros.
- Las bajas de liquidaciones han sido 1.168 (866 en 2006) por importe de 14.825 miles de euros (11.134 miles de euros en 2006), con una significación de sólo el 1,5% en número pero de un más relevante 12,4% en importe sobre el cargo bruto acumulado (1,6% y 11,0% respectivamente en 2006). Ha de indicarse que el mantenimiento de los porcentajes anteriores, cuando el cargo bruto acumulado en 2007 se ha incrementado respecto al ejercicio anterior en un 39,5% en número y en un 18,4% en importe, está asociado directamente con la mejora de la calidad de la gestión y su menor conflictividad y que redundará en una mayor fluidez del proceso recaudatorio. Se han producido bajas de liquidación en el cargo a la AEAT por importe de 5.913 miles de euros.
- Las datas totales del ejercicio comprenden 23.113 providencias (10.788 en 2006), por un importe de 42.548 miles de euros (43.508 miles de euros en 2006). Estas datas han significado el 30,8% en número y el 40,7% en importe del cargo neto gestionable (en 2006 dichos porcentajes fueron del 20% y del 48,5% respectivamente). Las datas del cargo gestionado por la AEAT han sido 15.055 por 26.117 miles de euros (9.733 por 21.326 miles de euros en 2006).
- Las datas por ingresos han sido de 11.577 certificaciones (7.334 en 2006), con un importe de 31.788 miles de euros (18.585 miles de euros en 2006). Por tanto, suponen respecto del cargo neto el 15,4% en número de certificaciones, si bien este porcentaje se eleva al 30,4% si se considera el importe. En cuanto a las que corresponden al cargo gestionado por la AEAT alcanza el 15,9 % en número de certificaciones y el 29,4% si se considera el importe.

- En relación con las datas por razones distintas al ingreso, debe alertarse sobre la importancia relativa de las datas por fallidos (3.406 deudas por 5.670 miles de euros, 2.342 y 6.534 respectivamente en 2006) que, tratándose de impuestos ligados al patrimonio, deberían reducirse con una gestión más cercana a la producción de los hechos imposables, y de las datas por prescripción (1.427 deudas por importe de 1.024 miles de euros, 833 y 4.887 respectivamente en 2006), por los problemas de gestión recaudatoria que suelen esconder. En todo caso se observa una reducción respecto al ejercicio anterior pese al incremento en el cargo de providencias y en su importe. Por lo que se refiere a la gestión realizada por la AEAT, las datas por fallidos ascendieron a 3.233 deudas por importe de 4.733 miles de euros, mientras que las datas por prescripción se reducen a 624 providencias y 795 miles de euros.

Los saldos entrantes expresan únicamente providencias de apremio correspondientes a tributos cedidos. Las cifras aportadas representan deudas tributarias con el recargo de apremio incluido. Las datas por ingresos parciales han sido objeto de reflejo en las columnas de importes pero no en la del número de providencias. Las cifras correspondientes a datas por ingreso reflejadas en este Informe engloban recargo de apremio pero no intereses.

6. La DGTM gestiona expedientes de recaudación en ejecutiva, que selecciona en función de la cuantía de los mismos, y atendiendo a los medios personales disponibles. Los expedientes de menor cuantía (entre 3 y 6.000 euros) se gestionan de forma masiva, básicamente a través de embargos de cuentas corrientes, mediante la formalización de convenios con Bancos, siguiendo la norma 63 de la Asociación Española de Banca (AEB), de la Confederación Española de Cajas de Ahorro (CECA) y de la Unión Nacional de Cooperativas de Crédito (UNACC). La gestión de expedientes de mayor cuantía (superiores a 6.000 euros) es individualizada. En la actualidad el Servicio de Recaudación gestiona expedientes de menor cuantía de recursos propios de la comunidad y expedientes de mayor cuantía de recursos propios y tributos cedidos.

Las bajas del Servicio de Recaudación incluyen 6.665 deudas por importe de 304.937,73 euros, que estando asignadas, en principio, al Servicio de Recaudación se enviaron para su tramitación a la AEAT. Por este motivo, el dato más comparable para valorar la gestión directa y la gestión a través de la AEAT es la data por ingreso, siempre considerando que es la DGTM, quién reparte las deudas. La DGTM gestionó el 9,6% de las deudas ingresadas, equivalentes al 60,3% del importe ingresado y la AEAT, el 90,4% de las deudas ingresadas, equivalentes al 39,7% del importe ingresado.

La empresa pública, Informática de la Comunidad de Madrid recibe a través de EDITRAN la información recaudatoria: Liquidación mensual y propuesta de pago de forma diferenciada de los importes recaudados por tributos cedidos y por los ingresos de derecho público, así como las cantidades a deducir por devoluciones, costas y coste del

servicio. El Servicio de recaudación accede a esta información a través de su aplicación ORVA. Esta información también se remite por la AEAT en papel y se encuentra colgada en el portal de la AEAT y a ella pueden acceder tres personas del Servicio. También se remite el cargo a través de ICM por EDITRAN.

La mayor dificultad que depara este sistema, es no disponer de la información en tiempo real, cuando algún contribuyente solicita información o para conocer la propia gestión. En todo caso para la realización de trámites el contribuyente debe acudir a la AEAT, que es a quién le corresponde esta gestión.

No se han establecido procedimientos normalizados (telemáticos) para embargo de pagos presupuestarios o tributarios.

7. En la DGTM no se han constituido Sociedades Autónomas u otros entes o empresas por cuenta de la Comunidad para gestionar la recaudación en ejecutiva.

### **3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**



### **3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**

1. Durante el año 2007, el Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria (CTDGT) celebró cuatro sesiones, en fechas 2 de febrero, 14 de junio, 27 de septiembre y 14 de diciembre.

No es posible entrar en el detalle de los asuntos tratados, pero hay que resaltar que son muy numerosos y que el Consejo incorpora a sus actas relaciones de asuntos cuya resolución ha sido previamente acordada en grupos de trabajo. Entre la colaboración realizada destaca por su volumen la realizada en coordinación IVA / ITP y en el Impuesto sobre el Patrimonio.

Los principales asuntos abordados en dichas reuniones fueron:

- Seguimiento de tareas encomendadas a los grupos de trabajo de gestión e inspección (actas de patrimonio, copias de la declaración de patrimonio).
- Información sobre la campaña de comunicantes y declarantes de IRPF 2005.
- Actuaciones de coordinación IVA / ITP.
- Cesión de información de carácter tributario.
- Campaña IRPF 2006.
- Seguimiento de los objetivos de la Delegación de la AEAT en Madrid.
- Diligencias de Colaboración entre inspección de la AEAT e inspección de la DGTM.

Durante 2007, se ha abordado la sustitución de certificados, por la comunicación informática de datos, como se amplía en el epígrafe 6.

Las solicitudes específicas de información planteadas por la DGTM en el CTDGT a la Delegación Especial de la AEAT se refirieron a la realización de estudios que analicen la evolución de los impuestos con trascendencia para la Comunidad de Madrid cuando se produzcan diferencias o datos notoriamente desviados de la evolución esperada para Madrid o de la producida en otras CCAA; a la escasa participación de la Comunidad de Madrid en la recaudación del Impuesto sobre Hidrocarburos en comparación con otros impuestos y con el porcentaje de participación que aparentemente les podría corresponder en atención a otros parámetros, como población, Producto Interior Bruto (PIB), Renta, etc. parámetros que sí se corresponden con la participación en la recaudación de otros impuestos; al importante descenso de la recaudación líquida de IVA

derivado de la situación de la economía y, en particular, de la situación inmobiliaria, descenso que también se ha hecho notar en la recaudación por ITP y AJD; al deseo de conocer las razones de los incrementos habidos en la recaudación de IRPF, tanto bruta como líquida; al informe de residencia fiscal de los causahabientes de una sucesión presentada en la DGTM de los que existen fundadas sospechas, por la notoriedad pública de los afectados, de ser no residentes en España y a la situación de las devoluciones de IVA de los expedientes en los que los compradores han solicitado la suspensión del art. 62.8 de la Ley 58/2003, así como a al estado de dichas devoluciones en casos en que la liquidación provisional de ITP se encuentra en apremio y se ha recurrido el mismo.

Las solicitudes específicas de información planteadas por la Delegación Especial de la AEAT en el CTDGT ante la CA se han referido a la incorporación de Centros de la misma al Convenio Cesión de Información a la Comunidad Autónoma; a la solicitud de diligencia de colaboración de las que la AEAT no ha recibido ninguna, siendo doce las enviadas desde la AEAT a la DGTM; a la información periódica sobre la firmeza de las liquidaciones provisionales de ITP, para cumplir lo dispuesto en el art. 42 del RD 939/2005, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, que exige la firmeza de la liquidación dictada en segundo lugar y principalmente para evitar la devolución del IVA soportado y posterior estimación de recursos contra la liquidación de ITP; a la solicitud de propuesta de parámetros de selección de accesos para auditar mediante la aplicación CONTROLA, adecuados a la actuación de los usuarios de la Comunidad, que es diferente a los de la AEAT en sus características, el trabajo que desarrollan y el número de accesos efectuados" y a la existencia de deudas pendientes de pago por parte de diversos organismos de la Comunidad de Madrid cuya gestión de cobro corresponde a la Agencia, siendo lo acreedores otros organismos públicos.

El funcionamiento del Consejo Territorial a juicio de los responsables de la DGTM, ha sido fructífero, pues han sido atendidas todas las peticiones formuladas en cuanto a documentación y colaboración, lo que ha permitido obtener a la DGTM mejores resultados de gestión e inspección.

**2.** No consta que por la DGTM se haya remitido a la Delegación Especial de la AEAT de Madrid el modelo informativo 993, cuya información permite aplicar los correspondientes filtros sobre deducciones autonómicas del IRPF e IP del año 2006.

**3.** El suministro de información entre el DIT y la DGTM, se realiza mediante EDITRAN y a través de ICM, en el marco del acuerdo de la Comisión Mixta, aprobado en su sesión de 29 de marzo de 2000. La DGTM utiliza el portal web de la AEAT únicamente para conocer las novedades en los intercambios de información, no constituyendo un punto de intercambio de información.



El conjunto de la información tributaria remitida por la AEAT se recibe y procesa por ICM que la pone a disposición de la DGTM mediante las aplicaciones de gestión. Los órganos de gestión han puesto de relieve que la supresión del acceso a la información de los censos de contribuyentes de ejercicios anteriores dificulta la verificación de que las notificaciones se han realizado en el domicilio adecuado. También se hace notar la tardanza en la recepción de la información de las declaraciones del IP que se han presentado en papel, que se reciben en el año siguiente al de la campaña correspondiente.

La relación de ficheros remitidos por la AEAT a la Comunidad de Madrid durante el año 2007, es la siguiente:

- Censo de contribuyentes (EDITRAN, envíos mensuales)
- IP (EDITRAN, dos envíos ambos completos)
- IAE (EDITRAN, un envío al año)
- Relación de fallecidos (EDITRAN, envíos trimestrales)
- Deudas SIR (EDITRAN, envíos mensuales)
- Censo de Municipios (No envía, existe la posibilidad de descargarlo desde el Portal)
- Ingresos extemporáneos del IP (EDITRAN, envíos mensuales).

La Comunidad de Madrid envió a la AEAT en 2007, mediante EDITRAN, información sobre liquidaciones del ITP y AJD y expedientes del ISD.

El Portal web de Comunidades se utiliza como instrumento de difusión de novedades, pero no de intercambio de información tributaria.

Las liquidaciones recibidas por el DIT de la DGTM en relación con las declaraciones presentadas del ITPAJD respecto de los ejercicios 2005, 2006 y 2007 son las que figuran en el cuadro siguiente:

<b>IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS</b>									
<b>Datos a fecha:4/06/08</b>									
	<b>2005</b>			<b>2006</b>			<b>2007</b>		
	<b>Total</b>	<b>Recibidas por el DIT</b>	<b>%</b>	<b>Total</b>	<b>Recibidas por el DIT</b>	<b>%</b>	<b>Total</b>	<b>Recibidas por el DIT</b>	<b>%</b>
Autoliquidaciones Presentadas en OOGG (*)	368.140			363.871			284.059		
Autoliquidaciones presentadas en OOLL (*)	341.797			346.656			310.461		
<b>Total Liquidaciones</b>	<b>709.937</b>	<b>744.690</b>	<b>104,90%</b>	<b>710.527</b>	<b>649.991</b>	<b>91,48%</b>	<b>594.520</b>	<b>314.166</b>	<b>52,84%</b>

(\*) Excluidos datos sobre transmisión de vehículos usados.

Después de analizar por parte de Gestión Tributaria los envíos realizados en enero y julio de 2007 y el correspondiente a enero de 2008, la causa de que sea tan bajo el número de autoliquidaciones enviadas en relación con el ITP y AJD, se debe a un error en el envío de enero de 2008, donde solo se enviaron 58.437 autoliquidaciones relativas a la Oficina Gestora, cuando se deberían haber enviado prácticamente todo el año 2007, dado que para la fecha de envío solamente quedaban por grabar las autoliquidaciones del mes de enero. Esta incidencia se corregirá en el próximo envío de julio.

Los expedientes recibidos por el DIT de la DGTM en relación con los expedientes presentados del ISD respecto de los ejercicios 2005, 2006 y 2007 son los que figuran en el cuadro siguiente:

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES									
Datos a fecha:4/06/08									
	2005			2006			2007		
	Total	Recibidos por el DIT	%	Total	Recibidos por el DIT	%	Total	Recibidos por el DIT	%
Expedientes presentados en OOGG	36.779			44.978			44.713		
Expedientes presentados en OOLL	15.466			22.069			24.012		
Total expedientes	52.466	27.149	51,75%	67.047	41.406	61,31%	68.725	24.365	35,45%

El cuadro anterior demuestra un déficit significativo en la recepción de declaraciones del impuesto sobre Sucesiones. Según manifiestan los responsables del Área de Gestión de la DGTM, desde el año 2006 se vienen incluyendo en los registros remitidos a la AEAT los datos de OOLL, lo que vendría a coincidir con el aumento del porcentaje de expedientes recibidos entre 2005 y 2006.

También a juicio de los responsables del Área de Gestión de la DGTM, las diferencias observadas, fundamentalmente en el ISD se deben a que el DIT rechaza las liquidaciones con cuota 0 y esto es habitual en la Comunidad de Madrid, en las segundas copias de escritura o en declaraciones prescritas entre otras, asimismo el sistema informático del DIT no carga el año de presentación de la liquidación, sino el año del devengo y en el ISD se computan diversos devengos.

La Dirección General de Catastro del Ministerio de Economía y Hacienda, ha puesto en marcha el servicio de emisión de etiquetas acreditativas de Referencia Catastral a través de la OVC, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 36/2006. La Dirección General de Tributos ha llevado a cabo la adaptación de sus impresos de declaración y de sus mecanismos de captura de información para exigir la referencia catastral. No obstante, hasta la fecha de la visita en mayo de 2008, sólo están incluyendo la Referencia Catastral en las declaraciones, en las que los contribuyentes la hacen constar voluntariamente, porque la exigencia de la referencia catastral dilataría el

procedimiento de presentación de declaraciones. Los programas de la oficina virtual exigen hacer constar la referencia catastral. La referencia catastral es necesaria tanto para hacer operativa la información tributaria, como para aplicar correctamente el sistema de valoración de la fincas de la DGTM.

Hasta la entrada en vigor de la Ley 36/2006, de 29 de noviembre, de medidas para la prevención del fraude fiscal (BOE de 30 de noviembre de 2006), algunas escrituras de hipoteca no incluían la referencia catastral por estimar que no era obligatoria.

4. La relación y colaboración actualmente existente con la Dirección General del Catastro se puede agrupar en los siguientes bloques:

- 1.- Convenios de colaboración.
- 2.- Intercambio de información fuera de convenio.
- 3.- Asistencia a órganos colegiados catastrales.
- 4.- Accesos telemáticos.

#### Convenios de colaboración

Existen dos convenios suscritos entre el Ministerio de Economía y Hacienda y la Consejería de Hacienda, por el primero de ellos, firmado en 27 de abril de 1999, la DGTM se compromete a facilitar al Catastro cartografía básica de grandes escalas para que éste por su parte, genere sobre aquella la cartografía catastral. El segundo convenio de 16 abril de 1996 versa sobre colaboración en la elaboración de estudios de mercado.

#### Intercambio de información fuera de convenio

La Dirección General del Catastro, en ejecución de su Resolución de 31 de julio de 2006, entrega anualmente a la Dirección General de Tributos de la Comunidad de Madrid los soportes informáticos, de acuerdo con las resoluciones de la DGC, siguientes:

#### Formato FINCA (Resolución de 31 de julio de 2006)

Formato N+R-DGC (Res 19-7-2001, suministro de información remitida por Registradores y Notarios en virtud de lo dispuesto en la Ley 13/96).

El Catastro, también, ha entregado a la Comunidad de Madrid la totalidad de la información catastral alfanumérica y cartográfica.

Por su parte, la Comunidad de Madrid ha entregado una copia de la totalidad del Planeamiento Urbanístico escaneado de los municipios de la Comunidad Autónoma en formato DVD.

El intercambio de datos se produce mediante el intercambiador de la Oficina Virtual. ICM introduce en el sistema informático de la Comunidad, los datos y la Subdirección General de Valoraciones autoriza el acceso a las Consejerías, de acuerdo con la calidad del dato solicitado y la finalidad alegada, de este modo las múltiples aplicaciones de los datos catastrales se canaliza a través del medio indicado. No se plantea una problemática especial en el intercambio de información, a pesar de la complejidad del sistema.

#### Asistencia a órganos colegiados catastrales

La Comunidad de Madrid asiste a través de sus vocales a los órganos colegiados catastrales siguientes: Consejo Superior de la Propiedad Inmobiliaria, Comisión Superior de Coordinación Inmobiliaria, Consejos Territoriales de la Propiedad Inmobiliaria de Madrid-Capital y de Madrid-Provincia y Junta Técnica Territorial de Coordinación Inmobiliaria de Madrid.

#### Accesos telemáticos

El intercambio masivo de datos para alimentar las bases de datos se produce mediante ficheros informáticos. Con la nueva aplicación de valoraciones, los datos catastrales utilizados en la gestión de la DGTM estarán disponibles directamente en sus aplicaciones corporativas.

Para el acceso a datos singulares, la Dirección General de Tributos de la Comunidad de Madrid utiliza la Oficina Virtual del Catastro (OVC), y tiene asignados usuarios con contraseña, asimismo dispone de accesos punto a punto a SIGECA para la consulta de los datos que no aparecen en la OVC. No hay problemas reseñables en el acceso a la OVC.

No hay condiciones de seguridad establecidas por la Comunidad para el acceso a las bases de datos SIGECA y la OVC distintas de las establecidas por la Dirección General del Catastro.

**5.** La colaboración entre la AEAT y la DGTM en materia de inspección tiene como base la Resolución de 17 de enero de 2007 (BOE de 30 de enero de 2007), por la que se aprueban las directrices generales del Plan General de Control Tributario 2007.

La aplicación ZUJAR de la AEAT para selección de contribuyentes no ha colmado las expectativas que las posibilidades mostradas en su presentación hacían prever. Según sus usuarios, la utilización de esta aplicación se encuentra limitada en los datos y en el ámbito de los contribuyentes accesibles, téngase en cuenta que los sujetos pasivos de los impuestos sobre transmisiones inter vivos y mortis causa no tienen por qué tener su domicilio en la Comunidad. De otra parte los datos obtenidos no pueden ser exportados y por tanto no pueden ser cruzados con información de la DGTM. No

obstante, la colaboración de la AEAT ha permitido suplir en gran medida dichas carencias.

El control del Impuesto sobre el Patrimonio desde 2005, ha constituido un hito de colaboración entre la AEAT y la DGTM, mediante el cual se detectan patrimonios estimados, para su posterior comprobación por inspección o gestión según su cuantía. El número de actas levantadas por la Inspección del Estado en el Impuesto sobre el Patrimonio ha disminuido de 106 de conformidad y 217 de disconformidad con una cuota de 323 miles de euros, a 108 de conformidad y 1 de disconformidad con una cuota de 69,93 miles de euros. Por el contrario las comprobaciones tanto en vía de gestión, como de inspección realizadas por la DGTM han aumentado, en ascendiendo a 61 (42 en 2006) con una deuda total de 4.671 miles de euros (735 miles de euros en 2006).

Existe una coordinación constante a través del Grupo de trabajo de Inspección del Consejo Territorial o informalmente a través de los Jefes de Inspección, principalmente en relación con las actuaciones de comprobación sobre operaciones inmobiliarias susceptibles de tributar por IVA o, ITP, actuaciones de comprobación de valor en relación con las operaciones inmobiliarias, así como alguna operación del Capítulo VIII de Texto Refundido de Impuesto sobre Sociedades, pero también en materia de control de la residencia efectiva y mediante la transmisión de otra información que se considere relevante.

La DGTM no ha realizado una propuesta formal a la AEAT sobre la implantación de nuevos programas en el Plan de Control Tributario.

Las actuaciones formalmente coordinadas entre la DGTM y la Inspección del Estado han tenido el siguiente resultado en el año 2007.

	ACUMULADO AÑO 2007		
	Nº Actuaciones	Nº Contribuyentes	Base imponible estimada (miles €)
A) Colaboración art. 47.3.b) y 67 R.G.I.T.			
A.1) Tributos cedidos (Diligencias enviadas a la Comunidad de Madrid)			
- ITP y AJD	14	9	30.211,4
- I. Sucesiones			
- Otros (IAE)	1	1	
A.1) Tributos cedidos (Diligencias recibidas de la Comunidad de Madrid)			
- IRPF / I. Sociedades	1	1	
- IVA			
- Otros			

Se ha remitido una denuncia por la Delegación Especial de Madrid a la Comunidad Autónoma. La DGTM ha remitido a Delegación Especial de Madrid 10 escritos de denuncia, de ellas, han sido remitidas dos a otras Delegaciones y una a la Unidad Regional de Inspección (URI). Los otros siete escritos de denuncia recibidos han sido archivados, dada su falta de concreción. La DGTM no ha remitido formalmente diligencias de colaboración.

6. El Convenio de Colaboración aprobado por la Comisión Mixta del 20 de diciembre de 2000, para el suministro de información para finalidades no tributarias, ha tenido un creciente éxito. Hasta el 14 de diciembre de 2007, cuarta reunión trimestral del Consejo Territorial, la Dependencia de Informática ha mantenido contacto con 29 centros directivos de la Comunidad de Madrid, habiéndose autorizado a un total de 94 personas físicas (más 23 personas que están pendientes de acreditarse). En total, a lo largo de este periodo transcurrido del año 2007 se han recibido por Internet 941 peticiones de suministros que han supuesto procesar 944.629 registros. Se han emitido certificados correspondientes a los siguientes tipos: Nivel Renta 2005 (98,26%), Ayudas y Subvenciones (1,19%), Prestaciones Sociales 2005 (0,43%), Impuesto de Actividades Económicas (0,07%), Nivel Renta 2004 (0,04%) y Ley de Contratos (0,006%).

No se han planteado problemas en la recepción de los datos y ha sido remitido por el interlocutor único de la DGTM a la Delegación Especial de AEAT, la relación detallada de todos los organismos solicitantes.

7. Aparte del Convenio anteriormente citado cabe recordar el Convenio de 15 de septiembre de 2006 del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria con la Comunidad de Madrid para la recaudación en vía ejecutiva de los ingresos de derecho público; el Convenio con el Ministerio de Economía y Hacienda, de 2 de septiembre de 2003, que habilita un cauce directo de conexión con los Tribunales Económico-Administrativos y los Convenios suscritos entre el Ministerio de Economía y Hacienda y la Consejería de Hacienda, de 27 de abril de 1999, sobre cartografía catastral y el de 6 abril de 1996 versa sobre colaboración en la elaboración de estudios de mercado inmobiliario.

8. En el CTDGT se encuentran constituidos grupos de trabajo relativos al "Intercambio de información en materia de cesión de información de carácter tributario" y los relativos a gestión e inspección, que constituyen propiamente la Comisión Técnica de Relación. El funcionamiento de los grupos se considera muy satisfactorio por los responsables de la DGTM que acuden a los mismos.

9. La Comisión Técnica de Relación, para evitar la doble imposición por los conceptos IVA/ITP, constituida por sendos representantes de ambas Administraciones, en el seno del Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria de Madrid, ha mantenido 16 reuniones a lo largo del año 2007 y diversidad de comunicaciones que han tenido como resultado mayor eficacia en la tramitación de expedientes en estas materias.

Existen unas Instrucciones de la Delegación Especial de la AEAT de 28 de noviembre de 2000 a sus Administraciones, dictadas en desarrollo del documento aprobado por la Comisión Mixta el 24 de marzo de 1999. En concreto, contienen un resumen de los procedimientos existentes para evitar la doble imposición y la descripción de las fases del procedimiento.

Desde el punto de vista de la interpretación normativa, la DGTM continúa echando en falta un procedimiento para compensar el importe del IVA correspondiente a las deudas de las liquidaciones provisionales de ITP, suspendidas por el art. 62.8 de la ley 58/2003. La DGTM ha venido suspendiendo el ingreso de las liquidaciones, pero tiene que esperar a que el adquirente acuda voluntariamente a ingresar el importe pendiente una vez estimada la solicitud de rectificación de autoliquidación de IVA. La única medida adoptada y posible es informar periódicamente a la DGTM sobre la situación de las solicitudes de rectificación de autoliquidación de IVA.

Al no existir un procedimiento de compensación, se corre el riesgo de que el adquirente haya obtenido la devolución del IVA repercutido y a su vez se le haya estimado un recurso o reclamación contra la liquidación provisional de ITP. Con ello, la operación no tributaría por ninguno de los dos impuestos.

En cuanto a los temas de conflicto, como en ejercicios anteriores, se han centrado fundamentalmente en los supuestos de obras de rehabilitación. Se ha aplicado el criterio de la DGTM de diversas contestaciones vinculantes de 2007 (entre otras, la V0868-2007) según el cual, la existencia de rehabilitación a efectos de IVA exige que concurren dos requisitos en las ejecuciones de obra complejas:

- Cualitativo: que al menos el 50% del importe total de las obras realizadas esté destinado a elementos estructurales.
- Cuantitativo: que el importe total de las obras suponga al menos el 25% del valor de la edificación.

En un expediente coordinado, una sociedad que tenía arrendados varios inmuebles se disolvió y los transmitió a varias sociedades nuevas que procedieron a su venta. Se planteó la posible no sujeción de la primera operación por el art. 7.1°.b) de la Ley 37/92, pero se concluyó que no se podía entender rama de actividad cada uno de los inmuebles arrendados, sino el conjunto de ellos.

Los datos de los expedientes tramitados se detallan en el siguiente cuadro:

ESTADO A 31/12/07		AÑO DE RECEPCIÓN							
		2005		2006		2007		TOTAL	
		Nº	CUOTA IVA	Nº	CUOTA IVA	Nº	CUOTA IVA	Nº	CUOTA IVA
RESUELTOS	PROCEDE ITP	15	441.876,80 €	111	655.230,24 €	45	931.511,92 €	171	2.038.618,96 €
	PROCEDE IVA	89	864.876,34 €	33	410.204,06 €	14	1.163.739,65€	136	2.438.820,05 €
	TOTAL	104	1.306.753,14 €	144	1.065.434,30 €	59	2.095.251,57 €	307	4.477.439,01 €
PENDIENTES DE DECISIÓN		0		27		141		168	
TOTAL EXPEDIENTES OBJETO DE CONTROVERSIA		104		171		200		475	

**10.** La DGTM ha remitido al DIT datos del censo de sus obligados tributarios al objeto de constituir junto con el censo de obligados tributarios de la AEAT un censo único compartido.



#### **4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO**



## 4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

### 4.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS

#### 4.1.1. Normativa especial aplicable en el ejercicio analizado

La Ley 4/2006, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas estableció las modificaciones normativas que se están aplicando en el ejercicio 2007, cuyos aspectos más relevantes son, por conceptos tributarios, los siguientes:

COMUNIDAD DE MADRID		
MEDIDA	IMPORTE	LÍMITES
<b>IRPF</b>		
<b>Deducciones</b>		
- Por nacimiento o adopción de hijos	De 600 a 900 €	Si
- Por adopción internacional de niños	600 €	
- Por acogimiento familiar de menores	De 600 a 900 €	Si
- Por acogimiento no remunerado de mayores de 65 años y/o discapacitados	900 €	Si
- Por arrendamiento de vivienda habitual por menores de 35 años	20 %	Si
- Por donativos a Fundaciones culturales y/o asistenciales, sanitarias y otras de naturaleza análoga	15 %	Si
- Por la percepción de ayudas a quienes sufrieron prisión durante al menos un año	600 €	
<b>Tarifa</b>		
- Escala autonómica aplicable a la BL general		
<b>IMPUESTO PATRIMONIO</b>		
- Mínimo exento. Con carácter general:	112.000 €	
Discapacitados >= 65 %	224.000 €	
<b>ISD</b>		
<b>Reducciones mortis causa:</b>		
- Por grado de parentesco	Según Grupo	
- Por adquirente discapacitado	55.000 ó 153.000 €	
- Por cantidades percibidas por los beneficiarios de contratos de seguro sobre la vida	100 %	Si
- Por adquisición de empresa individual, negocio profesional o participaciones en entidades	95 %	
- Por adquisición de la vivienda habitual del causante	95 %	Si
- Por adquisición de Bienes del Patrimonio Histórico	95 %	
- Por indemnizaciones a los herederos de los afectados por el Síndrome Tóxico o por terrorismo	99 %	

COMUNIDAD DE MADRID		
MEDIDA	IMPORTE	LÍMITES
<b>Bonificaciones</b>		
- En adquisiciones “mortis causa” e “inter vivos” por sujetos pasivos Grupo I y II	99 %	
<b>Tarifa y coeficientes multiplicadores</b>		
- Se aprueban la escala del impuesto y los coeficientes multiplicadores		
A efectos de aplicación de todas estas medidas en el ISD, se asimilan a los cónyuges los miembros de las uniones de hecho		
<b>ITP y AJD</b>		
<b>Modalidad de “Transmisiones Patrimoniales Onerosas”</b>		
- Tipo de gravamen general para las operaciones inmobiliarias	7 %	
- Tipo reducido para la adquisición de viviendas ubicadas en el Distrito Municipal Centro	4 %	
- Tipo reducido adquisición vivienda habitual familia numerosa	4 %	
<b>Modalidad de “Actos Jurídicos Documentados”</b>		
- Tipo de gravamen general para los documentos notariales	1 %	
- Tipo de gravamen para adquisiciones de viviendas por personas físicas:		
1. Viviendas de Protección Pública	0,2 %	
2. Viviendas con valor real <= 120.000 €	0,4 %	
3. Viviendas con valor real <= 180.000 € y > 120.000 €	0,5 %	
4. Viviendas con valor real > 180.000 €	1 %	
- Tipo de gravamen para adquisiciones de hipoteca en garantía de préstamo para adquisiciones de viviendas cuando el prestatario sea persona física:		
1. Viviendas con valor real <= 120.000 €	0,4 %	
2. Viviendas con valor real <= 180.000 € y > 120.000 €	0,5 %	
3. Viviendas con valor real > 180.000 €	1 %	
- Tipo incrementado aplicable a las escrituras notariales que formalicen transmisiones de inmuebles en las que se realiza la renuncia a la exención en el Impuesto sobre el Valor Añadido	1,5 %	
<b>TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO</b>		
<b>Tasa fiscal sobre los juegos de suerte, envite o azar</b>		
- Base imponible, tipo tributario general, tarifa aplicable a casinos, cuotas fijas aplicables a máquinas recreativas		
<b>Tasa fiscal sobre rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias</b>		
- Base imponible, tipos, devengo y pago		

#### 4.1.2. Decisiones normativas adoptadas en el ejercicio analizado

La Ley 7/2007, de 21 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, ha establecido las modificaciones normativas que se están aplicando en el ejercicio 2008, cuyos aspectos más relevantes son, por conceptos tributarios, los siguientes:

COMUNIDAD DE MADRID		
MEDIDA	IMPORTE	LÍMITES
<b>IRPF</b>		
<b>Deducciones</b>		
- Por nacimiento o adopción de hijos	De 600 a 900 €	Si
- Por adopción internacional de niños	600 €	
- Por acogimiento familiar de menores	De 600 a 900 €	Si
- Por acogimiento no remunerado de mayores de 65 años y/o discapacitados	900 €	Si
- Por arrendamiento de vivienda habitual por menores de 35 años	20 %	Si
- Por donativos a Fundaciones culturales y/o asistenciales, sanitarias y otras de naturaleza análoga	15 %	Si
- Por la percepción de ayudas a quienes sufrieron prisión durante al menos un año	600 €	
<b>Tarifa</b>		
- Escala autonómica aplicable a la BL general		
<b>IMPUESTO PATRIMONIO</b>		
- Mínimo exento. Con carácter general:	112.000 €	
Discapacitados >= 65 %	224.000 €	
- Tarifa. Se aprueba escala de gravamen		
<b>ISD</b>		
<b>Reducciones mortis causa:</b>		
- Por grado de parentesco	Según Grupo	
- Por adquirente discapacitado	55.000 ó 153.000 €	
- Por cantidades percibidas por los beneficiarios de contratos de seguro sobre la vida	100 %	Si
- Por adquisición de empresa individual, negocio profesional o participaciones en entidades	95 %	
- Por adquisición de la vivienda habitual del causante	95 %	Si
- Por adquisición de Bienes del Patrimonio Histórico	95 %	
- Por indemnizaciones a los herederos de los afectados por el Síndrome Tóxico o por terrorismo	99 %	
<b>Bonificaciones</b>		
- En adquisiciones "mortis causa" e "inter vivos" por sujetos pasivos Grupo I y II	99 %	
<b>Tarifa y coeficientes multiplicadores</b>		
- Se aprueban la escala del impuesto y los coeficientes multiplicadores		
A efectos de aplicación de todas estas medidas en el ISD, se asimilan a los cónyuges los miembros de las uniones de hecho		

COMUNIDAD DE MADRID		
MEDIDA	IMPORTE	LÍMITES
<b>ITP y AJD</b>		
<b>Modalidad de “Transmisiones Patrimoniales Onerosas”</b>		
- Tipo de gravamen general para las operaciones inmobiliarias	7 %	
- Tipo reducido para la adquisición de viviendas ubicadas en el Distrito Municipal Centro	4 %	
- Tipo reducido adquisición vivienda habitual familia numerosa	4 %	
<b>Modalidad de “Actos Jurídicos Documentados”</b>		
- Tipo de gravamen general para los documentos notariales	1 %	
- Tipo de gravamen para adquisiciones de viviendas por personas físicas:		
1. Viviendas de Protección Pública	0,2 %	
2. Viviendas con valor real <= 120.000 €	0,4 %	
3. Viviendas con valor real <= 180.000 € y > 120.000 €	0,5 %	
4. Viviendas con valor real > 180.000 €	1 %	
- Tipo de gravamen para adquisiciones de hipoteca en garantía de préstamo para adquisiciones de viviendas cuando el prestatario sea persona física:		
1. Viviendas con valor real <= 120.000 €	0,4 %	
2. Viviendas con valor real <= 180.000 € y > 120.000 €	0,5 %	
3. Viviendas con valor real > 180.000 €	1 %	
- Tipo incrementado aplicable a las escrituras notariales que formalicen transmisiones de inmuebles en las que se realiza la renuncia a la exención en el Impuesto sobre el Valor Añadido	1,5 %	
Durante 2007 y 2008, continúan vigentes las siguientes medidas adoptadas en ejercicios anteriores		
<b>TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO</b>		
<b>Tasa fiscal sobre los juegos de suerte, envite o azar</b>		
- Base imponible, tipo tributario general, tarifa aplicable a casinos, cuotas fijas aplicables a máquinas recreativas		
<b>Tasa fiscal sobre rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias</b>		
- Base imponible, tipos, devengo y pago		

Además durante los ejercicios 2007 y 2008 han estado vigentes las siguientes normas aprobadas en ejercicios anteriores por la Comunidad de Madrid:

<b>COMUNIDAD DE MADRID</b>
<b>IVMDH</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>- Tipos de gravamen autonómicos (03)</li><li>- Declaración anual informativa de los Establecimientos de Venta al por Menor (02)</li></ul>
<b>OTROS ASPECTOS</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>- Presentación telemática de declaraciones o declaraciones-liquidaciones (02)</li><li>- Obligaciones formales de Notarios (02)</li><li>- Obligación para Registradores de presentación de declaración informativa trimestral sobre documentos liquidados en otra Comunidad autónoma (04)</li><li>- Obligación para Notarios de remisión telemática de ficha-resumen de los elementos básicos escrituras autorizadas (04)</li></ul>

#### ***4.1.3. Ajuste del ejercicio de las facultades normativas a las leyes de cesión***

No se han producido en el ejercicio de referencia observaciones por parte de la Secretaría Técnica Permanente de la Comisión Mixta, si bien no consta que los proyectos de normativa hayan sido presentados a informe de la misma por la Comunidad.



## 4.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS

### **4.2.1. Impacto recaudatorio del ejercicio de competencias normativas**

La Ley 3/2006, de Presupuestos de la Comunidad de Madrid, ha efectuado en su art. 6 una previsión global, no desglosada, de 6.877 millones de euros de beneficios fiscales de todo tipo, que afectan a todos los tributos incluidos en los Presupuestos de la Comunidad.

Los únicos datos, que ha facilitado la Comunidad de Madrid, sobre ejecución del presupuesto en materia de beneficios fiscales son los incluidos en el anexo III de la cuenta rendida en 28/04/08, en cumplimiento de la Orden Hac./805/2004 a la IGAE. El modelo del anexo III no incluye datos ni sobre el IRPF, ni sobre el IP.

Pendientes las Campañas del IP y del IRPF correspondientes al período 2007, no es posible en estos momentos evaluar las consecuencias de los beneficios fiscales adoptados para ese ejercicio.

La Comunidad de Madrid en la citada cuenta rendida a la IGAE, no ha incluido ningún dato sobre beneficios fiscales en ITP y AJD, si bien en nota al pie indica que ascienden a 13.027.785,38 euros.

Tampoco ha incluido ningún dato sobre beneficios fiscales en la Tasa sobre el Juego, si bien, comparando la Ley estatal 16/1977, en su redacción vigente, y la ley autonómica 4/2006, no se aprecia que existan beneficios fiscales.

En definitiva, el único dato facilitado por la Comunidad de Madrid es el importe de beneficios fiscales en el ISD, que se deriva del Anexo III de las cuentas rendidas a la IGAE y que presenta el siguiente desglose:

<b>Beneficios fiscales</b>	<b>Total año 2007 (datos en euros)</b>
<b>I. Impuesto sobre sucesiones y donaciones</b>	
<b>Reducciones en la base imponible:</b>	<b>1.133.504.514,32</b>
1. Adquisiciones de bienes y derechos por herencia, legado o cualquier otro título sucesorio	857.817.105,35
2. Adquisición de bienes y derechos por donación o por cualquier otro negocio jurídico a título gratuito e inter vivos	255.954.650,67
3. Percepción de cantidades por los beneficiarios de contratos de seguro	19.732.758,28

<b>Beneficios fiscales</b>	<b>Total año 2007 (datos en euros)</b>
<b>Tarifa del impuesto:</b>	
1. Adquisiciones de bienes y derechos por herencia, legado o cualquier otro título sucesorio	---
2. Adquisición de bienes y derechos por donación o por cualquier otro negocio jurídico a título gratuito e inter vivos	---
3. Percepción de cantidades por los beneficiarios de contratos de seguro	---
<b>Coefficientes multiplicadores:</b>	
1. Adquisiciones de bienes y derechos por herencia, legado o cualquier otro título sucesorio	---
2. Adquisición de bienes y derechos por donación o por cualquier otro negocio jurídico a título gratuito e inter vivos	---
3. Percepción de cantidades por los beneficiarios de contratos de seguro	---
<b>Deducciones y bonificaciones:</b>	<b>998.193.202,92</b>
1. Adquisiciones de bienes y derechos por herencia, legado o cualquier otro título sucesorio	20.130.478,64
2. Adquisición de bienes y derechos por donación o por cualquier otro negocio jurídico a título gratuito e inter vivos (1)	974.144.967,95
3. Percepción de cantidades por los beneficiarios de contratos de seguro	3.917.756,33
<b>II. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados</b>	
Deducciones y bonificaciones de la cuota:	---
1. Transmisiones patrimoniales onerosas	---
2. Actos Jurídicos Documentados	---
<b>III. Tributos sobre el juego</b>	
Base imponible	---
Exenciones	---
Bonificaciones	---

(1) El importe de esta cuantía deriva del incremento en el número de donaciones efectuadas tras el establecimiento de una bonificación del 99%, operaciones que, previsiblemente, no se hubieran realizado sin dicha bonificación. De haberse mantenido el número de donaciones, el beneficio fiscal hubiera sido de 23 millones de euros.

Nota aclaratoria:

Las cifras expuestas reflejan la pérdida de recaudación en términos de ingreso real como consecuencia de la aplicación de los beneficios fiscales vigentes en la Comunidad de Madrid, tanto de regulación autonómica (en ejercicio de las competencias reconocidas en la Ley 21/2001), como estatal.

En relación con los conceptos especificados en el anexo III de la Orden del Ministerio de Hacienda de 4 de marzo de 2004 (BOE del 30) por la que se regula la estructura y contenido de las cuentas de gestión de tributos cedidos a las Comunidades Autónomas, los beneficios fiscales derivados de la existencia de un tipo reducido aplicable a determinadas transmisiones de inmuebles (introducido por normativa autonómica), ascendieron a 13.027.785,38 euros período.

## **5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS**



## 5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

1. Los ingresos aplicados por la Comunidad de Madrid en 2007, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 4.339.285 miles de euros, lo que supone un decremento del 8,1% respecto del ejercicio anterior. Han quedado pendientes de aplicar 10.782 miles de euros, que suponen un decremento del 5% respecto del ejercicio anterior (cuadros nºs 132 a 142).

2. Los cuadros 132 y 133 muestran los ingresos aplicados distribuidos por servicios y conceptos presupuestarios, respectivamente.

- a) De los conceptos cedidos del Capítulo I y gestionados por la Comunidad Autónoma, los ingresos aplicados por el Impuesto sobre el Patrimonio, 524.448 miles de euros, suben un 27,3% respecto al año anterior, y el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones registra un decremento del 2,6% con 527.894 miles de euros.
- b) En el Capítulo II, a Transmisiones Patrimoniales se aplican 1.621.788 miles de euros, lo que supone un decremento del 21,5%, y Actos Jurídicos Documentados, con 1.371.855 miles de euros, baja el 2,3%. No se han producido ingresos procedentes del extinguido Impuesto sobre el Lujo.
- c) Por su parte, la Tasa sobre el Juego registra una variación negativa del 1,7% en relación con el ejercicio anterior, con 293.300 miles de euros aplicados.
- d) Los ingresos procedentes de efectos timbrados se asignan en su totalidad a los Servicios Centrales de la Comunidad, correspondiendo en su mayoría al concepto de Actos Jurídicos Documentados, 17.949 miles de euros, mientras que solamente 789 proceden de Transmisiones Patrimoniales.

En los cuadros 135, 136 y 137 se muestran los ingresos aplicados a cada concepto presupuestario distribuidos por Servicios. En los cuadros 140 y 141 se distribuyen los ingresos aplicados, tanto por conceptos como por Servicios, según las distintas vías de ingreso utilizadas.

En el cuadro 142 aparecen, por conceptos, los ingresos realizados a través de las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario. Dichos ingresos suponen respecto del total un 28,3% y respecto del total de ingresos por Transmisiones Patrimoniales, Actos Jurídicos Documentados y Sucesiones y Donaciones un 35,9%, un 42,8% y 10,8% respectivamente, porcentajes todos ellos ligeramente inferiores a los del ejercicio 2006.

3. Los incrementos ó decrementos registrados en el ejercicio obedecen, según opinión de los responsables de la Comunidad, a las siguientes causas:

En el caso del Impuesto sobre el Patrimonio, el incremento en la recaudación del 27,3% está motivado por la presentación de un mayor número de declaraciones, el aumento en el valor del patrimonio de los contribuyentes, debido al incremento en el valor de los inmuebles y de la Bolsa, además de las mejoras en las actuaciones gestoras e inspectoras.

Por lo que respecta al ISD el decremento (un 2,6%) obedece en principio al efecto que está produciendo la extensión de la bonificación del 99% en la cuota dentro del ámbito familiar (Grupo II padres, hijos, cónyuges, parejas de hecho).

Respecto al ITP y AJD, hay que indicar que el descenso en la recaudación del 21,5% de Transmisiones Patrimoniales y del 2,3% en Actos Jurídicos Documentados obedece fundamentalmente a factores ligados al comportamiento del sistema económico, como son la desaceleración en la actividad inmobiliaria y el menor incremento en el valor de los inmuebles.

Por último hay que indicar que el descenso en la recaudación de la Tasa sobre el Juego del 1,7%, obedece fundamentalmente al estancamiento de la actividad del juego y la competencia por la gran diversidad de juegos, sobre todo en el caso de los Casinos y los Bingos.

Cabe destacar la existencia de modificaciones normativas específicas que puedan identificarse como determinantes de tales descensos, en el caso del ISD la extensión de la bonificación del 99% de la cuota del impuesto dentro del ámbito familiar al Grupo II, y en la Tasa sobre el Juego, hubo una modificación de la tarifa que ha reducido los ingresos provenientes de Casinos.

4. En el último quinquenio el porcentaje medio de incremento de la recaudación aplicada por tributos cedidos gestionados por la Comunidad de Madrid ha sido del 7,9%. Respecto a su evolución es reseñable que si bien durante los primeros cuatro años se produjeron en todos ellos incrementos que oscilaron entre el 12% y el 15,4%, en el ejercicio 2007 esta tendencia se ha quebrado, habiéndose producido un descenso del 8,1% en la recaudación.

#### COMUNIDAD DE MADRID

##### Ingresos aplicados a presupuesto

Servicio Territorial	2.003	2.004	% de incremento	2.005	% de incremento	2.006	% de incremento	2.007	% de incremento
Madrid	3.254.020	3.654.339	12,3	4.216.379	15,4	4.721.625	12,0	4.339.285	-8,1
<b>Total</b>	<b>3.254.020</b>	<b>3.654.339</b>	<b>12,3</b>	<b>4.216.379</b>	<b>15,4</b>	<b>4.721.625</b>	<b>12,0</b>	<b>4.339.285</b>	<b>-8,1</b>

Por conceptos impositivos es reseñable como en el quinquenio considerado tanto el peso de la recaudación del Impuesto sobre el Patrimonio, como la recaudación correspondiente a este impuesto, se ha incrementado considerablemente, sobre todo en los tres últimos ejercicios. Respecto al ISD su evolución fue muy positiva durante los tres primeros ejercicios (2003-2005), sin embargo en los dos últimos ejercicios los incrementos se han frenado, e incluso durante 2007 se ha producido una reducción en la recaudación del 2,6%. En cuanto a los Impuestos Indirectos (Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados), la evolución de su recaudación ha sido muy positiva durante los cuatro primeros años, con incrementos anuales en torno al 15%, sin embargo durante el ejercicio 2007 la tendencia ha variado, habiéndose producido una disminución en los ingresos del 13,7%, especialmente destacable en el caso de TP, donde la reducción ha sido del 21,5%. En relación a la Tasa sobre el Juego, su peso sobre el total recaudado en la Comunidad de Madrid respecto a los tributos cedidos ha disminuido sensiblemente desde el 10% que suponía en el año 2003 hasta el 6,8% que supone en 2007, manteniendo una evolución y unos descensos interanuales en torno al 3%.





## **6. CONCLUSIONES DEL INFORME**



## **6. CONCLUSIONES**

Como consecuencia de la visita realizada a la Comunidad de Madrid, se formulan las siguientes conclusiones con referencia a los aspectos que a continuación se exponen:

### **1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS**

#### **1.1. ORGANIZACIÓN**

No ha habido modificaciones organizativas relevantes en los servicios de la Comunidad de Madrid (CM) con competencias en materia de gestión, inspección y recaudación de tributos cedidos esencialmente adscritos a su Dirección General de Tributos (DGTM).

#### **1.2. MEDIOS PERSONALES**

La dotación de personal de la misma, se considera con carácter general suficiente y la formación y capacitación de las personas adecuada a las tareas encomendadas.

La disminución del número de técnicos facultativos en el Servicio de Valoraciones, debiera ser corregida hasta disponer del personal suficiente no sólo para poder llevar a cabo sino incluso ampliar los sistemas generales de valoración y la realización de valoraciones individualizadas, de acuerdo con los criterios jurisprudencialmente definidos al respecto, cuando resulte preciso

El personal interino ha disminuido. Existe una importante participación de empresas de servicios en el proceso de recepción, grabación de declaraciones y en el sistema de ayuda a la cumplimentación de autoliquidaciones, que ha venido dando buenos resultados. No obstante este sistema se encuentra en trance de modificarse, pues la jurisdicción laboral ha declarado en primera instancia, que este personal debe incorporarse como personal laboral de la Comunidad de Madrid.

#### **1.3. MEDIOS MATERIALES**

En el año 2007, no ha habido modificaciones reseñables en los locales existentes.

#### **1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS**

La DGTM recibe todos los servicios informáticos (equipos, aplicaciones, comunicaciones, mantenimiento y atención al usuario) de la empresa pública Informática de la Comunidad de Madrid (ICM), que tiene destacados efectivos en la misma. Las aplicaciones de la DGTM por regla general, se encuentran interconectadas y abarcan todas las áreas. Los servicios informáticos recibidos, son satisfactorios y se acomodan a las necesidades de la DGTM. Las aplicaciones de ésta y de las Oficinas Liquidadoras

(aplicación PROAS del Colegio de Registradores) son independientes y no se encuentran interconectadas.

En la DGTM el grado de desagregación en las aplicaciones informáticas vigentes permite la separación de los diversos hechos imposables de cada tributo mediante la utilización de distintas "expresiones abreviadas" y de los distintos modelos de declaración. En el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD) y en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITP y AJD) los beneficios fiscales derivados de tipos imposables reducidos no se obtienen directamente de la base de datos, por lo que se precisan análisis específicos posteriores, que son perfectamente posibles. Consecuentemente, en 2007, la DGTM ha facilitado la recaudación desagregada por los diversos tipos de operaciones societarias.

Tanto la página web como la oficina virtual tienen un grado satisfactorio de desarrollo y sus funcionalidades continúan ampliándose, para llegar de modo inmediato a la posibilidad de presentación y pago de todas las autoliquidaciones mediante Internet.

En la informática propia gestionada por ICM, no existen, como sería deseable, sistemas específicos para analizar metódicamente los accesos y transacciones, distintos de los que genéricamente establecen todos los sistemas informáticos, en consecuencia, no existe posibilidad de practicar controles periódicos con justificación de los accesos realizados y emisión de informes sobre los mismos. En las normas de seguridad informática de ICM; no existe una consideración especial ni de la custodia y destrucción de ficheros extraídos por los usuarios de las bases de datos tributarias, ni para cumplimiento del artículo 95 de la Ley General Tributaria. Tampoco hay ningún representante de la DGTM en la Comisión de Seguridad y Control ICM.

Se ha elaborado un perfil de riesgo adaptado a las características de uso que lleva a cabo la DGTM de las Bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), que es particularmente intenso. Se utiliza satisfactoriamente la herramienta CONTROLA para control de accesos, cumpliéndose los trámites de auditoría.

### 1.5. FORMAS DE GESTIÓN

Dada la antigüedad de las cartas de servicios, el principal sistema de calidad para el ciudadano se encuentra en la figura del Defensor del Contribuyente, que canaliza las quejas y sugerencias y efectúa su seguimiento. El sistema de quejas y sugerencias es muy utilizado y se publica adecuadamente en la página web, pero sería deseable un cartel anunciador del mismo en cada una de las plantas, de las diversas oficinas de atención al público, incluidas Oficinas Liquidadoras (OOLL).

La DGTM dispone de un sistema de seguimiento de la atención al público que pone de relieve una utilización importante de dicho servicio, creciente en su vertiente de atención personalizada y mantenida en la atención general, en esta última se produce un

trasvase a la atención telefónica. La atención personalizada al público de carácter presencial en la Oficina de Gestión Tributaria se realiza en menos de 25 minutos para el 95,4% de los demandantes.

Existe un completo sistema de objetivos, aplicable sobre todas las áreas, que en el momento de la vista se encontraba pendiente de una evaluación definitiva.

## 2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

### 2.1. GESTIÓN TRIBUTARIA

#### 2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio

La gestión liquidatoria efectuada por la Comunidad en este impuesto, ha sido notable, incrementándose tanto la emisión de paralelas y de requerimientos a no declarantes como las liquidaciones complementarias, continuando el ritmo iniciado en el ejercicio anterior.

En colaboración con la AEAT, se viene elaborando un cruce de no declarantes del Impuesto sobre el Patrimonio (IP) con patrimonios presuntos, cuya explotación se distribuye entre Gestión e Inspección, según sus cuotas presuntas. Los resultados son muy satisfactorios.

La configuración del sistema de declaración de bienes y de grabación de declaraciones, debiera diseñarse para permitir la identificación de bienes concretos, de forma que se hicieran posibles cruces totalmente informáticos.

#### 2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Los índices de actividad y demora en la gestión de este impuesto han retrocedido en la Oficina Gestora, mientras que se han mantenido en cifras similares en las OOLL. Se han incrementado las liquidaciones complementarias tanto en número como en cuantía, y en proporción similar los recursos.

El número de declaraciones del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones recibidas con alegación de prescripción reciente demuestra un incumplimiento limitado, pero que exige continuar con los requerimientos a no declarantes con cuotas presuntas significativas.

Deberían establecerse filtros para detectar el incumplimiento de las condiciones de mantenimiento de la adquisición, en los supuestos de reducciones sobre bases imponibles por empresa o vivienda familiar.

Los programas de ayuda para la presentación telemática de declaraciones liquidaciones del Impuesto de Sucesiones se encuentran en funcionamiento y el servicio de información prestado en la Oficina Gestora es adecuado. No obstante se encuentra

pendiente de evaluar la capacidad de las OOLL para prestar el servicio de asistencia al contribuyente en este impuesto. En cuanto, se supere esta dificultad pudiera considerarse la instauración del procedimiento de autoliquidación.

En vía de gestión no se imponen sanciones por el ISD y las sanciones impuestas por el ITP y AJD son poco numerosas, lo que señala la existencia de un posible campo de actuación.

### 2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

Se ha producido una significativa disminución, tanto en la entrada como en el despacho de expedientes relativos a este impuesto, habiendo retrocedido ligeramente los índices de actividad y demora, tanto en la Oficina Gestora, como en las OOLL. Por contra se han incrementado notablemente las liquidaciones complementarias y consecuentemente el número de recursos.

La aplicación informática Gestión Administrativa de Tributos Autonómicos (GATA) prevé la exigencia de la referencia catastral, pero no siempre se exige. El procedimiento establecido para la comprobación de las valoraciones según libros editados por la Comunidad se basa en las superficies catastrales, pero por el motivo apuntado no siempre se dispone de las mismas, por lo que el procedimiento también prevé que en caso de no encontrarse inscrito el inmueble en el Catastro, se considerará la superficie construida y en defecto de ésta la útil multiplicada por 1,25. Por ello resulta posible que las valoraciones se realicen sobre las superficies declaradas en las escrituras, que muchas veces tienen diferencias muy sensibles con las superficies totales catastrales. La referencia catastral identifica físicamente al inmueble, lo que resulta fundamental para determinar la superficie a valorar, por lo que debiera comprobarse que en todo caso se consigna la misma en las declaraciones presentadas.

No existen censos de obligados, ni se efectúan en ningún caso requerimientos a no declarantes, ni consiguientemente se realiza comprobación alguna, sobre los modelos 610, Pago en metálico del impuesto que grava los documentos negociados por entidades colaboradoras, 630, letras de cambio, y 615, pago en metálico del impuesto que grava la emisión de documentos que lleven aparejada acción cambiaria o sean endosables a la orden. Resultaría conveniente la puesta en funcionamiento los programas de ayuda que permitan y obliguen a la presentación telemática, y la explotación estadística de los mismos cara a la formación de censos, el posible requerimiento a no declarantes y la comprobación de las declaraciones. Igualmente resultaría conveniente el establecimiento de una obligación de comunicación de la identificación de los documentos con vistas tanto a la gestión de las devoluciones, como a la comprobación de la declaración.

La DGTM no efectúa comprobaciones para asegurar que todos los notarios envían con regularidad toda la información exigible sobre índices notariales, tanto de las operaciones instrumentadas dentro como fuera de la Comunidad, lo que resulta explicable al tener en cuenta que previamente se debe solucionar la calidad de los datos recibidos.

#### 2.1.4. El Control de las Oficinas Liquidadoras

Las OOLL no están integradas en el sistema de gestión informático de la DGT, ni tienen acceso a la información tributaria de la AEAT. Ello implica que la comprobación de las liquidaciones no se realiza con la misma información tributaria en las OOLL y en la Oficina Gestora. Por ello debieran establecerse los controles complementarios para tratar de que el control sea equivalente.

La Subdirección General de Valoraciones no participa en las Visitas a OOLL. Bien directamente, bien a través del Servicio de Oficinas Liquidadoras, debiera comprobar que las Oficinas Liquidadoras seleccionan los expedientes a remitir a la Subdirección General de Valoraciones exactamente según los libros de valores de referencia.

Las Visitas a OOLL se han realizado por un técnico liquidador y a la misma no asiste por regla general el Liquidador Titular, lo que pudiera considerarse en las visitas sucesivas.

Dada la existencia de numerosas Oficinas Liquidadoras, se recomienda la elaboración de un informe refundido en el que se recojan las propuestas de general aplicación.

#### 2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras

Desde 2006, se ha implantado un nuevo sistema en las primeras fases de la tramitación para la detección y el envío de incompetencias, que ha consistido en habilitar una ventanilla especial para su presentación, lo que las excluye de parte del circuito de gestión administrativa aplicado a las declaraciones competencia de la Comunidad. En estas condiciones el retraso en la remisión a la Comunidad competente de dos años, produce un riesgo significativo, de que las declaraciones, que se presenten en Madrid con incompetencia, no sean comprobadas, por ello es necesario que la DGTM ponga al día la tramitación de los documentos recibidos con incompetencia.

#### 2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional

La estadística de tiempos medios de remisión de los escritos de interposición de las reclamaciones económico administrativas junto con su expediente, desde la DGTM al Tribunal Económico Administrativo Regional de Madrid (TEARM), en 2007, supera ampliamente en promedio y en sus valores extremos, el plazo establecido legalmente de

un mes. Para reducir este plazo debería establecerse a estos efectos una comunicación ágil y directa entre la unidad encargada de la remisión y las unidades que dictan los actos reclamados, incluidas las OOLL. Simultáneamente, podría estudiarse la utilización de medios electrónicos, informáticos o telemáticos para la remisión, lo que a su vez daría una inmediata solución a la exigencia del TEARM de que se le remitan en los casos de reclamaciones similares, tanto expedientes como reclamaciones. Finalmente, dado que las reclamaciones que se resuelven por el procedimiento abreviado tienen unos plazos menores para su resolución en los TEAR's, convendría que se remitiesen al TEARM con indicación de concurrir posiblemente en ellos la tramitación por el procedimiento abreviado.

La conflictividad en el TEARM por tributos cedidos ha continuado creciendo durante 2007, con un 32,6% más de reclamaciones presentadas que en 2006, incremento que se ha producido fundamentalmente en los casos del ISD y por ITP y AJD. Este incremento se ha producido en parte por el importante incremento en el número de liquidaciones practicadas, pero sobre todo por mantenerse el rechazo por el TEARM al sistema de motivación de valores utilizado por la Comunidad de Madrid, basado en la falta de motivación del dictamen pericial y falta de individualización por acudir la Comunidad a modelos que si bien son complejos, el TEARM considera estereotipados, interpretando la jurisprudencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (TSJM).

El 78,5% de las reclamaciones despachadas por el TEARM en el ejercicio, relativas a comprobación de valor, fueron estimadas total o parcialmente. En la primera valoración, la Subdirección General de Valoraciones aplica, entre los medios establecidos en la Ley General Tributaria, el dictamen de peritos de la Administración, pero sobre la base de los valores mínimos de referencia. No cumple, a juicio del TEAR y TSJM, los requisitos de individualización del bien a valorar, motivación adecuada. Para superar esta situación, la Subdirección General de Valoraciones ha diseñado un modelo de valoración, que considera verdaderamente individualizado, que piensa aplicar a las segundas valoraciones en ejecución de sentencias del Tribunal Superior de Justicia. Como quiera que debiera tratar de obtenerse un mayor volumen de desestimaciones de las reclamaciones contra comprobaciones de valor, a la vista de la evolución de la jurisprudencia de los tribunales competentes, pudiera explorarse la aplicación de otros medios del art. 57 de la Ley General Tributaria (LGT), como f) Valor asignado a los bienes en las pólizas de contratos de seguros y g) Valor asignado para la tasación de las fincas hipotecadas en cumplimiento de lo previsto en la legislación hipotecaria, siempre que ello sea posible. Igualmente debe buscarse la plena conciliación con la jurisprudencia de los tribunales competentes, de la valoración que resulta de la Base de Datos de Testigos de Transacciones Inmobiliarias y de Base de Datos de Sectores Tributarios de Valoración.



### 2.1.7. Tasa del Juego

La gestión de la tasa por la explotación de máquinas está informatizada y emite documentos expresivos de las empresas explotadoras y máquinas con deudas pendientes. La revisión de los documentos y reclamación de las deudas se hace a los seis meses del momento del devengo con la remisión a los presuntos deudores de una notificación de la apertura del trámite de alegaciones. Durante 2007 se han emitido 517 liquidaciones por un importe de 2.038.107 euros. Prácticamente todas las liquidaciones corresponden a máquinas censadas y no autoliquidadas.

Los servicios tributarios de la Comunidad de Madrid no asumen las competencias gubernativas del juego. Por tanto, el control del censo de máquinas, del bingo y de los casinos se realiza por la autoridad gubernativa, atribuida en 2007, a la Dirección General de Ordenación y Gestión del Juego dependiente de la Consejería de Hacienda. La colaboración con la Brigada de Juego es competencia de la Dirección General de Ordenación y Gestión del Juego. La actuación de la DGTM se limita a la exigencia del tributo a los incluidos previamente en el censo. Ello ha dado lugar a que las consecuencias fiscales de las actuaciones gubernativas, como pueden ser liquidaciones y sanciones por máquinas explotadas sin autorización, que han realizado el hecho imponible en la modalidad de celebración, aunque no hubieran sido autorizadas, hayan dependido de la comunicación adicional al censo a realizar por la Dirección General de Ordenación y Gestión del Juego. La integración en 2008, de ambas Direcciones Generales en la de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego, permitirá una mejor coordinación.

Ha descendido respecto al ejercicio anterior la recaudación por Casinos de Juego y por Juegos de Bingo, habiendo estado operativas menos salas que en 2006, frente a un incremento en número y recaudación de máquinas recreativas que no ha compensado la pérdida de recaudación reseñada.

### 2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF)

Por undécimo año consecutivo, la Comunidad de Madrid prestó su colaboración en el servicio de confección de declaraciones de IRPF y el IP, que se ha desarrollado en un total de 28 municipios, sin utilizar la plataforma conjunta con la AEAT, ya que la Comunidad realizó conciertos expresos con los Ayuntamientos a través de la Federación de Municipios.

En comparación con la Campaña de Renta 2005 (desarrollada en 2006), el número de declaraciones realizadas disminuyó un 34%, aunque se han incrementado las declaraciones realizadas de Patrimonio y se ha mantenido una importante labor de colaboración en las rectificaciones y confirmaciones de borradores, en la campaña previa de solicitud de devoluciones rápidas, así como la cuantía de otra información suministrada.

### 2.1.9. Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte

La Comunidad de Madrid, no ha asumido en 2007 la gestión efectiva del Impuesto ni está previsto que se asuma en el ejercicio en curso.

### 2.1.10 Impuesto Especial sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos

Mantiene su vigencia lo reflejado en el informe del año anterior en el sentido de señalar que no se ha puesto en marcha la orden de aprobación de las normas de gestión relativas a la declaración anual informativa.

## 2.2. VALORACIONES

Los expedientes pendientes en la Subdirección General de Valoraciones a fin de año eran 5.109, frente a un despacho de 33.833, que sitúa la demora en menos de dos meses de despacho. Técnicamente los sistemas de valoración han alcanzado un notable desarrollo y se dirigen a un tratamiento equitativo a los contribuyentes. Sin embargo, el 78,5% de las reclamaciones despachadas por el TEARM en el ejercicio, relativas a comprobación de valor, fueron estimadas total o parcialmente. Por ello la reducción del índice de estimación, debe ser un objetivo importante, para evitar que el tratamiento equitativo alcanzado en vía de gestión, se pierda en vía de revisión. Para cumplir este objetivo, resultará necesario adaptar los sistemas de valoración a las exigencias de la jurisprudencia.

Los sistemas de valoración próximos a implantarse se basan en las características físicas publicadas en el Catastro. Por este motivo es fundamental que en vía de gestión se exija rigurosamente la aportación de la referencia catastral, puesto que las superficies construidas que considera el Catastro (elementos privativos y participación en elementos comunes) son generalmente muy superiores a las que se derivan de la lectura de las escrituras.

## 2.3. LA GESTIÓN INSPECTORA

La Subdirección General de Inspección instruyó durante el ejercicio 2007 859 actas, por un importe total de 71.085 miles de euros, lo que supone un incremento del 31,3% en el número y del 31,9% en la cuota tributaria sobre 2006.

Cualitativamente la Subdirección centra su actuación en los tributos cedidos, especialmente en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. El reducido número de sanciones se atribuye a que en muchos casos las actas recogen comprobaciones de valor o diferencias de criterio sobre la calificación como patrimonio familiar.

El Área de Planificación de actuaciones inspectoras se encarga de la selección de expedientes de acuerdo con los criterios fijados en el Plan y además realiza los cruces

informáticos necesarios para la selección de contribuyentes objeto de inspección. La baja en Plan se efectúa por acuerdo de la Subdirectora General, sólo en los casos en que se comprueba que los contribuyentes han cumplido con sus obligaciones fiscales. El reparto a actuarios se efectúa en igual número de expedientes, procurando distribuir la carga de trabajo en función de la experiencia y especialización de cada uno.

El proceso de alta y baja en Plan fue objeto de un control interno durante 2007, que aunque no ha sido todavía ultimado, apunta únicamente mejoras ordinarias de gestión.

## 2.4. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN

### 2.4.1. Contabilidad

Las cifras contenidas en los estados informativos rendidos a la Inspección General, resultan coincidentes tanto con la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos, como con la Cuenta de Rentas Públicas, el estado de ejecución presupuestaria y los datos obrantes en el Libro Mayor relativos al Impuesto sobre el Patrimonio, y el desglose correspondiente a los ingresos pendientes de aplicar al Presupuesto.

A la fecha de cierre contable existían ingresos pendientes de aplicación por un importe de 10.782 miles de euros, cifra inferior en 566 miles de euros (un 5% de disminución), a la del ejercicio anterior.

### 2.4.2. Fiscalización

Generalmente no se formulan reparos formales, que se sustituyen por la devolución informal del expediente al Área de recursos y procedimientos especiales, situada junto a la Intervención, hasta llegar a un criterio común. Excepcionalmente se han formulado algunos reparos formales.

Por Orden de 2 de noviembre de 2006, de la Consejería de Hacienda, se establecen las normas de actuación de la Unidad de Control Interno de la Dirección General de Tributos de la Comunidad de Madrid.

## 2.5. RECAUDACIÓN

### 2.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2007 muestra un incremento global de 162.700 miles de euros (27,7% de incremento entre el volumen inicial y el final), aunque no se han apreciado fraccionamientos, aplazamientos, suspensiones o pendencies de apremio excesivas. Consultados los responsables de la Comunidad sobre las posibles causas del incremento, señalan que a final del ejercicio 2007 se produjo una gran contracción de derechos producto de la intensa actividad en la emisión de liquidaciones complementarias. Como aspecto positivo de la gestión recaudatoria global,

hay que destacar la sensible disminución en la anulación de derechos respecto al ejercicio anterior (un 45,4% menos), lo que refleja una disminución de las incidencias en los procesos de gestión y recaudatorios.

#### 2.5.2. La recaudación en período voluntario

No se han producido novedades relativas al funcionamiento de la recaudación en período voluntario.

No se observan deficiencias de gestión respecto a la remisión a ejecutiva de las liquidaciones vencidas una vez finalizado el plazo de prudencia de tres meses establecido.

#### 2.5.3. La recaudación en período ejecutivo

Durante 2007, fueron dictadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma 36.519 providencias de apremio por un importe total de 78.410 miles de euros, lo que supone, respecto al ejercicio anterior, un incremento del 69,5% en su número y un aumento del 28,8% en el importe.

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es del 3,2% en número y del 18,9% en importe (4% en número y 18,3% en importe en 2006), lo que no constituye un obstáculo para la agilidad de la gestión recaudatoria, ya que se mantiene en una proporción similar a la del ejercicio anterior, pese al incremento en el número e importe de las providencias expedidas.

La AEAT se encarga de la gestión del cobro de las deudas que se le envíen, resida el deudor dentro o fuera de la Comunidad de Madrid, con unas limitaciones de cuantías mínimas y de requisitos de la documentación para el cobro.

Se establece una nueva cuantía mínima por deudor que pasó de 60 a 6 euros, asimismo hubo novedad en el servicio de devolución del coste de las garantías y varió el premio por la gestión para la AEAT que bajó del 8% al 6%, pero se estableció un premio mínimo por deuda de 3 euros.

El Servicio de Recaudación escoge discrecionalmente las deudas que quiere gestionar por sí mismo (aunque siempre sobre deudores con domicilio en la Comunidad) y el resto las remite a la AEAT. Un criterio relevante para hacer la elección es la carga de trabajo que se estima que pueden asumir sus unidades de recaudación.

No se han establecido procedimientos normalizados (telemáticos) para embargo de pagos presupuestarios de la Comunidad, cuando el contribuyente tenga deudas con el Estado, ni de las devoluciones gestionadas por la AEAT cuando el contribuyente tenga deudas a favor de la Comunidad. Resultaría conveniente posibilitar avances en este punto en el menor plazo posible.

### 3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

El Consejo Territorial de la Dirección para la Gestión Tributaria celebró cuatro sesiones en el ejercicio 2007, en las que se abordaron aspectos relativos a los grupos de trabajo de gestión e inspección; información sobre la campaña de comunicantes y declarantes de IRPF 2005; actuaciones de coordinación Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) / Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales (ITP); cesión de información de carácter tributario; Campaña IRPF 2006; seguimiento de los objetivos de la Delegación de la AEAT en Madrid y diligencias de Colaboración entre inspección de la AEAT e inspección de la DGTM.

La colaboración con la Dirección General del Catastro (DGC) ha continuado siendo intensa en aspectos de: Convenios de Colaboración (la CM suministra a la DGC cartografía básica y estudios de mercado); intercambio de información alfanumérica y cartografía por la DGC a la CM y de planeamiento urbanístico por la CM a la DGC; asistencia a órganos colegiados y accesos telemáticos de la CM a la Oficina Virtual del Catastro.

La colaboración en materia de inspección entre la CM y la AEAT ha sido intensa tanto en el intercambio de diligencias de colaboración como en comprobaciones IRPF-Patrimonio y actuaciones para evitar la doble imposición de IVA / ITP, si bien no se ha avanzado en la planificación conjunta o coordinada de actuaciones inspectoras en la medida de lo deseable.

No se ha remitido a la AEAT el modelo informativo 993, relativo al suministro de información por parte de la Comunidad Autónoma sobre cumplimiento de requisitos para las deducciones autonómicas (IRPF e IP). Conviene remitir dicha información lo más ágilmente posible, si se desea un adecuado control de dichas deducciones autonómicas.

No se exige la incorporación de la referencia catastral en las declaraciones que se presentan por ITP e ISD, por tanto sólo se está incluyendo esta referencia en parte de la información que se remite al Departamento de Informática. Dado que los modelos de autoliquidaciones ya prevén la inclusión de este dato, conviene que se adapte el procedimiento para exigir la referencia o subsanarla en el proceso de admisión mediante la consulta a la Oficina Virtual del Catastro.

#### 4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

La Comunidad de Madrid ha ejercido las facultades normativas que le confieren las Leyes de Cesión en los conceptos de Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentales e Impuesto sobre el Juego.

#### 5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

Los ingresos aplicados por la Comunidad de Madrid en 2007, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 4.339.285 miles de euros, lo que supone un decremento del 8,1% respecto del ejercicio anterior. Han quedado pendientes de aplicar 10.782 miles de euros, que suponen un decremento del 5% respecto del ejercicio anterior.

La causa fundamental del decremento de recaudación ha sido el descenso en la recaudación del 21,5% de Transmisiones Patrimoniales y del 2,3% en Actos Jurídicos Documentados, debido a la desaceleración en la actividad inmobiliaria y el menor incremento en el valor de los inmuebles.

## **7. CUADROS**





Cuadro nº 1

Modelo C-1

## Medios personales existentes a fin de año. Número de personas

Servicio Territorial	Funcionarios del Estado		Funcionarios de la C. Autónoma		Personal Interino		Total personal funcionario		Personal contratado		Total Personal	
	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007
Madrid	0	0	296	318	76	56	372	374	53	47	425	421
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>296</b>	<b>318</b>	<b>76</b>	<b>56</b>	<b>372</b>	<b>374</b>	<b>53</b>	<b>47</b>	<b>425</b>	<b>421</b>

Cuadro nº 2

Modelo C-1

## Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos

Servicio Territorial	Grupo A		Grupo B		Grupo C		Grupo D		Grupo E		Total	
	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007
Madrid	39	43	131	128	146	143	95	95	14	12	425	421
<b>Total</b>	<b>39</b>	<b>43</b>	<b>131</b>	<b>128</b>	<b>146</b>	<b>143</b>	<b>95</b>	<b>95</b>	<b>14</b>	<b>12</b>	<b>425</b>	<b>421</b>

Cuadro nº 3

Modelo C-1

## Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado

Servicio Territorial	Grupo A		Grupo B		Grupo C		Grupo D		Grupo E		Total	
	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007
Madrid	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

Cuadro nº 4

Modelo C-1

## Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Grupo A		Grupo B		Grupo C		Grupo D		Grupo E		Total	
	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007
Madrid	35	36	94	102	107	110	60	70	0	0	296	318
<b>Total</b>	<b>35</b>	<b>36</b>	<b>94</b>	<b>102</b>	<b>107</b>	<b>110</b>	<b>60</b>	<b>70</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>296</b>	<b>318</b>

Cuadro nº 5

Modelo C-1

## Medios personales existentes a fin de año. Personal interino

Servicio Territorial	Grupo A		Grupo B		Grupo C		Grupo D		Grupo E		Total	
	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007
Madrid	0	0	34	24	11	11	31	21	0	0	76	56
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>34</b>	<b>24</b>	<b>11</b>	<b>11</b>	<b>31</b>	<b>21</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>76</b>	<b>56</b>

Cuadro nº 6

Modelo C-1

## Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado

Servicio Territorial	Grupo A		Grupo B		Grupo C		Grupo D		Grupo E		Total	
	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007
Madrid	4	7	3	2	28	22	4	4	14	12	53	47
<b>Total</b>	<b>4</b>	<b>7</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>28</b>	<b>22</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>14</b>	<b>12</b>	<b>53</b>	<b>47</b>

Cuadro nº 7

Modelo C-1

## Personal de empresas de servicios

Servicio Territorial	En funciones facultativas		En funciones administrativas		Total	
	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007
Madrid	39	45	33	35	72	80
<b>Total</b>	<b>39</b>	<b>45</b>	<b>33</b>	<b>35</b>	<b>72</b>	<b>80</b>

Cuadro nº 8

Modelo C-1

## Personal de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Asimilado a Grupo A		Asimilado a Grupo B		Asimilado a Grupo C		Asimilado a Grupo D		Asimilado a Grupo E		Total	
	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007
Madrid	0	0	64	57	38	43	0	0	0	0	102	100
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>64</b>	<b>57</b>	<b>38</b>	<b>43</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>102</b>	<b>100</b>

## Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones

Servicio Territorial	Jefatura		Gestión tributaria		Recaudación		Inspección		Valoración		Intervención		Informática		Servicios Generales		Total funciones	
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje
Madrid	17	4,0	223	53,0	52	12,4	60	14,3	38	9,0	6	1,4	11	2,6	14	3,3	421	100,0
<b>Total</b>	<b>17</b>	<b>4,0</b>	<b>223</b>	<b>53,0</b>	<b>52</b>	<b>12,4</b>	<b>60</b>	<b>14,3</b>	<b>38</b>	<b>9,0</b>	<b>6</b>	<b>1,4</b>	<b>11</b>	<b>2,6</b>	<b>14</b>	<b>3,3</b>	<b>421</b>	<b>100,0</b>

## Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario						Personal laboral						Total
	A	B	C	D	E	Suma	A	B	C	D	E	Suma	
<b>Madrid</b>	<b>36</b>	<b>126</b>	<b>121</b>	<b>91</b>	<b>0</b>	<b>374</b>	<b>7</b>	<b>2</b>	<b>22</b>	<b>4</b>	<b>12</b>	<b>47</b>	<b>421</b>
Jefatura	5	4	3	4	0	16	0	0	1	0	0	1	17
Gestión Tributaria	7	76	79	46	0	208	0	0	7	3	5	15	223
Recaudación	5	7	16	13	0	41	2	0	8	1	0	11	52
Inspección	15	26	10	9	0	60	0	0	0	0	0	0	60
Valoración	3	11	8	15	0	37	1	0	0	0	0	1	38
Intervención	1	1	2	2	0	6	0	0	0	0	0	0	6
Informática	0	0	0	0	0	0	4	2	5	0	0	11	11
Servicios Generales	0	1	3	2	0	6	0	0	1	0	7	8	14
<b>Total</b>	<b>36</b>	<b>126</b>	<b>121</b>	<b>91</b>	<b>0</b>	<b>374</b>	<b>7</b>	<b>2</b>	<b>22</b>	<b>4</b>	<b>12</b>	<b>47</b>	<b>421</b>

Cuadro nº 11

Modelo D-1

## Impuesto sobre el Patrimonio. Presentación de declaraciones en la Delegación de la AEAT

Delegación de la A.E.A.T.	Obligación personal			Obligación real			Total declaraciones		
	Positivas	Negativas	Miles euros	Positivas	Negativas	Miles euros	Positivas	Negativas	Miles euros
Madrid	172.891	7.715	497.108	2.211	51	3.154	175.102	7.766	500.262
<b>Total</b>	<b>172.891</b>	<b>7.715</b>	<b>497.108</b>	<b>2.211</b>	<b>51</b>	<b>3.154</b>	<b>175.102</b>	<b>7.766</b>	<b>500.262</b>

Cuadro nº 12

Modelo C-3

## Impuesto sobre el Patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la Comunidad Autónoma de la Delegación de la AEAT

Servicio Territorial	Número de declaraciones							
	Del ejercicio 2006		Del ejercicio 2005		De otros ejercicios		Total	
	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total
Madrid	157.484	99,1	1.469	0,9	0	0,0	158.953	100,0
<b>Total</b>	<b>157.484</b>	<b>99,1</b>	<b>1.469</b>	<b>0,9</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>	<b>158.953</b>	<b>100,0</b>

Cuadro nº 13

Modelo C-3

## Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de liquidaciones paralelas

Servicio Territorial	Liquidaciones paralelas							Liquids. compls.		Porcentajes	
	Existentes fin de año anterior	Recibidas de la A.E.A.T.	Emtidas por la C.A.	Total liquid. paralelas	Gestión		Pendientes de revisar	Número	Miles de euros	De actividad	Compl. sobre revisadas
					Revisadas en el periodo	Archivadas sin revisar					
Madrid	2.824	0	61.898	64.722	61.967	0	2.755	1.018	1.644	95,7	1,6
<b>Total</b>	<b>2.824</b>	<b>0</b>	<b>61.898</b>	<b>64.722</b>	<b>61.967</b>	<b>0</b>	<b>2.755</b>	<b>1.018</b>	<b>1.644</b>	<b>95,7</b>	<b>1,6</b>

Cuadro nº 14

Modelo C-3

## Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de recursos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentaje		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	18	78	11	10	54	3	78	18	81,3	100,0	2,8
Recursos de reposición	18	75	9	9	54	3	75	18	80,6	100,0	2,9
Rectif. errores a ins <sup>te</sup> . Int <sup>o</sup> .	0	3	2	1	0	0	3	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>18</b>	<b>78</b>	<b>11</b>	<b>10</b>	<b>54</b>	<b>3</b>	<b>78</b>	<b>18</b>	<b>81,3</b>	<b>100,0</b>	<b>2,8</b>

Cuadro nº 15

Modelo C-4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Madrid	70.774	68.725	55.114	84.385	2.241	538	81.606	39,5	119,2	18,4
<b>Total</b>	<b>70.774</b>	<b>68.725</b>	<b>55.114</b>	<b>84.385</b>	<b>2.241</b>	<b>538</b>	<b>81.606</b>	<b>39,5</b>	<b>119,2</b>	<b>18,4</b>

Cuadro nº 16

Modelo C-4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Madrid	56.892	44.713	33.260	68.345	1.291	84	66.970	32,7	120,1	24,7
<b>Total</b>	<b>56.892</b>	<b>44.713</b>	<b>33.260</b>	<b>68.345</b>	<b>1.291</b>	<b>84</b>	<b>66.970</b>	<b>32,7</b>	<b>120,1</b>	<b>24,7</b>

Cuadro nº 17

Modelo C-4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Madrid	13.882	24.012	21.854	16.040	950	454	14.636	57,7	115,5	8,8
<b>Total</b>	<b>13.882</b>	<b>24.012</b>	<b>21.854</b>	<b>16.040</b>	<b>950</b>	<b>454</b>	<b>14.636</b>	<b>57,7</b>	<b>115,5</b>	<b>8,8</b>

Cuadro nº 18

Modelo C-4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Madrid	2.194	2.888	2.807	2.275	598	78	1.599	4,2	55,2	103,7	9,7
<b>Total</b>	<b>2.194</b>	<b>2.888</b>	<b>2.807</b>	<b>2.275</b>	<b>598</b>	<b>78</b>	<b>1.599</b>	<b>4,2</b>	<b>55,2</b>	<b>103,7</b>	<b>9,7</b>

Cuadro nº 19

Modelo C-4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Madrid	1.367	1.980	1.998	1.349	358	31	960	4,4	59,7	98,7	8,1
<b>Total</b>	<b>1.367</b>	<b>1.980</b>	<b>1.998</b>	<b>1.349</b>	<b>358</b>	<b>31</b>	<b>960</b>	<b>4,4</b>	<b>59,7</b>	<b>98,7</b>	<b>8,1</b>

Cuadro nº 20

Modelo C-4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Madrid	827	908	809	926	240	47	639	3,8	46,6	112,0	13,7
<b>Total</b>	<b>827</b>	<b>908</b>	<b>809</b>	<b>926</b>	<b>240</b>	<b>47</b>	<b>639</b>	<b>3,8</b>	<b>46,6</b>	<b>112,0</b>	<b>13,7</b>

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
<b>Madrid</b>	<b>827</b>	<b>908</b>	<b>809</b>	<b>926</b>	<b>240</b>	<b>47</b>	<b>639</b>	<b>3,8</b>	<b>46,6</b>	<b>112,0</b>	<b>13,7</b>
Alcalá de Henares	45	85	77	53	26	1	26	3,4	59,2	117,8	8,3
Alcobendas	25	17	10	32	11	1	20	1,7	23,8	128,0	38,4
Alcorcón	77	21	2	96	0	0	96	1,4	2,0	124,7	576,0
Algete	37	16	31	22	7	0	15	1,9	58,5	59,5	8,5
Aranjuez	7	19	14	12	7	0	5	2,4	53,8	171,4	10,3
Arganda del Rey	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Collado Villalba	36	14	10	40	6	5	29	3,8	20,0	111,1	48,0
Colmenar Viejo	52	41	27	66	24	11	31	3,5	29,0	126,9	29,3
Coslada	16	12	10	18	3	2	13	2,2	35,7	112,5	21,6
Fuenlabrada	34	94	69	59	11	1	47	8,2	53,9	173,5	10,3
Getafe	113	350	353	110	19	0	91	23,3	76,2	97,3	3,7
Las Rozas	23	19	19	23	1	4	18	3,0	45,2	100,0	14,5
Leganés	63	37	30	70	30	3	37	2,6	30,0	111,1	28,0
Majadahonda	17	11	5	23	5	0	18	1,8	17,9	135,3	55,2
Móstoles	41	28	21	48	10	5	33	2,0	30,4	117,1	27,4
Navalcarnero	36	13	5	44	6	0	38	1,6	10,2	122,2	105,6
Parla	28	7	5	30	3	3	24	1,0	14,3	107,1	72,0
Pinto	8	10	12	6	1	0	5	1,1	66,7	75,0	6,0
Pozuelo de Alarcón	41	42	40	43	22	6	15	3,2	48,2	104,9	12,9
San Fernando de Henares	12	3	2	13	1	2	10	1,5	13,3	108,3	78,0
San Lorenzo del Escorial	72	28	28	72	19	2	51	1,6	28,0	100,0	30,9
San Martín de Valdeiglesias	10	7	2	15	12	0	3	2,2	11,8	150,0	90,0
San Sebastián de los Reyes	18	8	11	15	3	0	12	1,1	42,3	83,3	16,4
Torrejón de Ardoz	16	26	26	16	13	1	2	2,7	61,9	100,0	7,4
<b>Total</b>	<b>827</b>	<b>908</b>	<b>809</b>	<b>926</b>	<b>240</b>	<b>47</b>	<b>639</b>	<b>3,8</b>	<b>46,6</b>	<b>112,0</b>	<b>13,7</b>



Cuadro nº 22

Modelo C-4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Madrid	68.580	65.837	52.307	82.110	1.643	460	80.007	95,8	38,9	119,7	18,8
<b>Total</b>	<b>68.580</b>	<b>65.837</b>	<b>52.307</b>	<b>82.110</b>	<b>1.643</b>	<b>460</b>	<b>80.007</b>	<b>95,8</b>	<b>38,9</b>	<b>119,7</b>	<b>18,8</b>

Cuadro nº 23

Modelo C-4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Madrid	55.525	42.733	31.262	66.996	933	53	66.010	95,6	31,8	120,7	25,7
<b>Total</b>	<b>55.525</b>	<b>42.733</b>	<b>31.262</b>	<b>66.996</b>	<b>933</b>	<b>53</b>	<b>66.010</b>	<b>95,6</b>	<b>31,8</b>	<b>120,7</b>	<b>25,7</b>

Cuadro nº 24

Modelo C-4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Madrid	13.055	23.104	21.045	15.114	710	407	13.997	96,2	58,2	115,8	8,6
<b>Total</b>	<b>13.055</b>	<b>23.104</b>	<b>21.045</b>	<b>15.114</b>	<b>710</b>	<b>407</b>	<b>13.997</b>	<b>96,2</b>	<b>58,2</b>	<b>115,8</b>	<b>8,6</b>

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
<b>Madrid</b>	<b>13.055</b>	<b>23.104</b>	<b>21.045</b>	<b>15.114</b>	<b>710</b>	<b>407</b>	<b>13.997</b>	<b>96,2</b>	<b>58,2</b>	<b>115,8</b>	<b>8,6</b>
Alcalá de Henares	1.357	2.430	1.982	1.805	117	51	1.637	96,6	52,3	133,0	10,9
Alcobendas	453	1.003	748	708	28	10	670	98,3	51,4	156,3	11,4
Alcorcón	838	1.478	1.372	944	1	0	943	98,6	59,2	112,6	8,3
Algete	770	831	868	733	116	0	617	98,1	54,2	95,2	10,1
Aranjuez	90	788	784	94	13	0	81	97,6	89,3	104,4	1,4
Arganda del Rey	282	865	879	268	31	0	237	100,0	76,6	95,0	3,7
Collado Villalba	473	353	261	565	19	59	487	96,2	31,6	119,5	26,0
Colmenar Viejo	977	1.123	1.128	972	30	140	802	96,5	53,7	99,5	10,3
Coslada	352	524	676	200	1	14	185	97,8	77,2	56,8	3,6
Fuenlabrada	361	1.057	936	482	2	0	480	91,8	66,0	133,5	6,2
Getafe	412	1.154	1.138	428	0	0	428	76,7	72,7	103,9	4,5
Las Rozas	462	609	532	539	7	11	521	97,0	49,7	116,7	12,2
Leganés	801	1.391	1.367	825	0	16	809	97,4	62,4	103,0	7,2
Majadahonda	408	613	533	488	17	0	471	98,2	52,2	119,6	11,0
Móstoles	608	1.367	1.305	670	10	12	648	98,0	66,1	110,2	6,2
Navalcarnero	1.311	783	45	2.049	8	13	2.028	98,4	2,1	156,3	546,4
Parla	440	700	561	579	49	54	476	99,0	49,2	131,6	12,4
Pinto	117	916	937	96	8	0	88	98,9	90,7	82,1	1,2
Pozuelo de Alarcón	571	1.275	1.167	679	27	20	632	96,8	63,2	118,9	7,0
San Fernando de Henares	247	193	156	284	29	5	250	98,5	35,5	115,0	21,8
San Lorenzo del Escorial	1.117	1.678	1.830	965	95	1	869	98,4	65,5	86,4	6,3
San Martín de Valdeiglesias	235	318	297	256	52	0	204	97,8	53,7	108,9	10,3
San Sebastián de los Reyes	286	734	629	391	12	0	379	98,9	61,7	136,7	7,5
Torrejón de Ardoz	87	921	914	94	38	1	55	97,3	90,7	108,0	1,2
<b>Total</b>	<b>13.055</b>	<b>23.104</b>	<b>21.045</b>	<b>15.114</b>	<b>710</b>	<b>407</b>	<b>13.997</b>	<b>96,2</b>	<b>58,2</b>	<b>115,8</b>	<b>8,6</b>

Cuadro nº 26

Modelo C-4

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total expedientes**

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Madrid	2.888	2.807	1.506	76.467	52,1	53,7
<b>Total</b>	<b>2.888</b>	<b>2.807</b>	<b>1.506</b>	<b>76.467</b>	<b>52,1</b>	<b>53,7</b>

Cuadro nº 27

Modelo C-4

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Gestoras**

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Madrid	1.980	1.998	848	73.030	42,8	42,4
<b>Total</b>	<b>1.980</b>	<b>1.998</b>	<b>848</b>	<b>73.030</b>	<b>42,8</b>	<b>42,4</b>

Cuadro nº 28

Modelo C-4

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de Oficinas Liquidadoras**

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Madrid	908	809	658	3.437	72,5	81,3
<b>Total</b>	<b>908</b>	<b>809</b>	<b>658</b>	<b>3.437</b>	<b>72,5</b>	<b>81,3</b>

Cuadro nº 29

Modelo C-4

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. Oficinas Liquidadoras**

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
<b>Madrid</b>	<b>908</b>	<b>809</b>	<b>658</b>	<b>3.437</b>	<b>72,5</b>	<b>81,3</b>
Alcalá de Henares	85	77	40	318	47,1	51,9
Alcobendas	17	10	20	124	117,6	200,0
Alcorcón	21	2	17	55	81,0	850,0
Algete	16	31	64	199	400,0	206,5
Aranjuez	19	14	33	93	173,7	235,7
Arganda del Rey	0	0	16	56	--	--
Collado Villalba	14	10	12	59	85,7	120,0
Colmenar Viejo	41	27	61	256	148,8	225,9
Coslada	12	10	13	44	108,3	130,0
Fuenlabrada	94	69	15	49	16,0	21,7
Getafe	350	353	32	125	9,1	9,1
Las Rozas	19	19	23	253	121,1	121,1
Leganés	37	30	27	63	73,0	90,0
Majadahonda	11	5	15	179	136,4	300,0
Móstoles	28	21	27	84	96,4	128,6
Navalcarnero	13	5	16	250	123,1	320,0
Parla	7	5	4	71	57,1	80,0
Pinto	10	12	23	156	230,0	191,7
Pozuelo de Alarcón	42	40	61	485	145,2	152,5
San Fernando de Henares	3	2	5	9	166,7	250,0
San Lorenzo del Escorial	28	28	73	291	260,7	260,7
San Martín de Valdeiglesias	7	2	4	20	57,1	200,0
San Sebastian de los Reyes	8	11	19	73	237,5	172,7
Torrejón de Ardoz	26	26	38	125	146,2	146,2
<b>Total</b>	<b>908</b>	<b>809</b>	<b>658</b>	<b>3.437</b>	<b>72,5</b>	<b>81,3</b>

Cuadro nº 30

Modelo C-4

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Madrid	65.837	416.303	52.307	8.552	96.445	16,3
<b>Total</b>	<b>65.837</b>	<b>416.303</b>	<b>52.307</b>	<b>8.552</b>	<b>96.445</b>	<b>16,3</b>

Cuadro nº 31

Modelo C-4

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Madrid	42.733	371.964	31.262	4.833	76.982	15,5
<b>Total</b>	<b>42.733</b>	<b>371.964</b>	<b>31.262</b>	<b>4.833</b>	<b>76.982</b>	<b>15,5</b>

Cuadro nº 32

Modelo C-4

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en el total de oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Madrid	23.104	44.339	21.045	3.719	19.463	17,7
<b>Total</b>	<b>23.104</b>	<b>44.339</b>	<b>21.045</b>	<b>3.719</b>	<b>19.463</b>	<b>17,7</b>

Cuadro nº 33

Modelo C-4

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias  
en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
<b>Madrid</b>	<b>23.104</b>	<b>44.339</b>	<b>21.045</b>	<b>3.719</b>	<b>19.463</b>	<b>17,7</b>
Alcalá de Henares	2.430	4.073	1.982	224	1.799	11,3
Alcobendas	1.003	1.947	748	111	704	14,8
Alcorcón	1.478	2.898	1.372	98	314	7,1
Algete	831	2.723	868	364	1.127	41,9
Aranjuez	788	1.367	784	184	530	23,5
Arganda del Rey	865	1.239	879	91	317	10,4
Collado Villalba	353	681	261	69	332	26,4
Colmenar Viejo	1.123	2.063	1.128	348	1.449	30,9
Coslada	524	417	676	71	247	10,5
Fuenlabrada	1.057	901	936	86	277	9,2
Getafe	1.154	1.144	1.138	182	709	16,0
Las Rozas	609	2.602	532	129	1.434	24,2
Leganés	1.391	1.040	1.367	152	354	11,1
Majadahonda	613	3.478	533	86	1.014	16,1
Móstoles	1.367	1.157	1.305	153	473	11,7
Navalcarnero	783	2.501	45	90	1.419	200,0
Parla	700	529	561	24	401	4,3
Pinto	916	1.208	937	128	882	13,7
Pozuelo de Alarcón	1.275	3.537	1.167	346	2.751	29,6
San Fernando de Henares	193	132	156	28	52	17,9
San Lorenzo del Escorial	1.678	4.581	1.830	411	1.645	22,5
San Martín de Valdeiglesias	318	203	297	25	113	8,4
San Sebastian de los Reyes	734	486	629	106	411	16,9
Torrejón de Ardoz	921	3.432	914	213	709	23,3
<b>Total</b>	<b>23.104</b>	<b>44.339</b>	<b>21.045</b>	<b>3.719</b>	<b>19.463</b>	<b>17,7</b>

Cuadro nº 34

Modelo C-4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	568	2.776	261	995	1.192	27	2.475	869	74,0	153,0	4,2
<b>Total</b>	<b>568</b>	<b>2.776</b>	<b>261</b>	<b>995</b>	<b>1.192</b>	<b>27</b>	<b>2.475</b>	<b>869</b>	<b>74,0</b>	<b>153,0</b>	<b>4,2</b>

Cuadro nº 35

Modelo C-4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	507	2.490	203	914	1.060	27	2.204	793	73,5	156,4	4,3
<b>Total</b>	<b>507</b>	<b>2.490</b>	<b>203</b>	<b>914</b>	<b>1.060</b>	<b>27</b>	<b>2.204</b>	<b>793</b>	<b>73,5</b>	<b>156,4</b>	<b>4,3</b>

Cuadro nº 36

Modelo C-4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	61	286	58	81	132	0	271	76	78,1	124,6	3,4
<b>Total</b>	<b>61</b>	<b>286</b>	<b>58</b>	<b>81</b>	<b>132</b>	<b>0</b>	<b>271</b>	<b>76</b>	<b>78,1</b>	<b>124,6</b>	<b>3,4</b>

Cuadro nº 37

Modelo C-4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Madrid</b>	<b>568</b>	<b>2.776</b>	<b>261</b>	<b>995</b>	<b>1.192</b>	<b>27</b>	<b>2.475</b>	<b>869</b>	<b>74,0</b>	<b>153,0</b>	<b>4,2</b>
Contra liqs. con imp. valor	382	1.327	120	512	590	4	1.226	483	71,7	126,4	4,7
Demás recursos	186	1.129	93	219	594	23	929	386	70,6	207,5	5,0
Rectif. errores a instº. intº.	0	320	48	264	8	0	320	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>568</b>	<b>2.776</b>	<b>261</b>	<b>995</b>	<b>1.192</b>	<b>27</b>	<b>2.475</b>	<b>869</b>	<b>74,0</b>	<b>153,0</b>	<b>4,2</b>

Cuadro nº 38

Modelo C-4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Madrid</b>	<b>507</b>	<b>2.490</b>	<b>203</b>	<b>914</b>	<b>1.060</b>	<b>27</b>	<b>2.204</b>	<b>793</b>	<b>73,5</b>	<b>156,4</b>	<b>4,3</b>
Contra liqs. con imp. valor	327	1.234	109	481	541	4	1.135	426	72,7	130,3	4,5
Demás recursos	180	942	52	169	511	23	755	367	67,3	203,9	5,8
Rectif. errores a instº. intº.	0	314	42	264	8	0	314	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>507</b>	<b>2.490</b>	<b>203</b>	<b>914</b>	<b>1.060</b>	<b>27</b>	<b>2.204</b>	<b>793</b>	<b>73,5</b>	<b>156,4</b>	<b>4,3</b>

Cuadro nº 39

Modelo C-4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Madrid</b>	<b>61</b>	<b>286</b>	<b>58</b>	<b>81</b>	<b>132</b>	<b>0</b>	<b>271</b>	<b>76</b>	<b>78,1</b>	<b>124,6</b>	<b>3,4</b>
Contra liqs. con imp. valor	55	93	11	31	49	0	91	57	61,5	103,6	7,5
Demás recursos	6	187	41	50	83	0	174	19	90,2	316,7	1,3
Rectif. errores a instº. intº.	0	6	6	0	0	0	6	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>61</b>	<b>286</b>	<b>58</b>	<b>81</b>	<b>132</b>	<b>0</b>	<b>271</b>	<b>76</b>	<b>78,1</b>	<b>124,6</b>	<b>3,4</b>



Cuadro nº 40

Modelo C-4

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor**

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Madrid</b>	<b>55</b>	<b>93</b>	<b>11</b>	<b>31</b>	<b>49</b>	<b>0</b>	<b>91</b>	<b>57</b>	<b>61,5</b>	<b>103,6</b>	<b>7,5</b>
Alcalá de Henares	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Alcobendas	0	3	0	0	3	0	3	0	100,0	--	0,0
Alcorcón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Algete	17	15	1	15	6	0	22	10	68,8	58,8	5,5
Aranjuez	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arganda del Rey	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Collado Villalba	4	2	1	0	0	0	1	5	16,7	125,0	60,0
Colmenar Viejo	10	14	4	0	4	0	8	16	33,3	160,0	24,0
Coslada	0	8	0	0	8	0	8	0	100,0	--	0,0
Fuenlabrada	2	0	0	0	2	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Getafe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Las Rozas	1	3	0	2	2	0	4	0	100,0	0,0	0,0
Leganés	3	0	2	1	0	0	3	0	100,0	0,0	0,0
Majadahonda	2	5	0	0	5	0	5	2	71,4	100,0	4,8
Móstoles	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Navalcarnero	6	8	0	9	3	0	12	2	85,7	33,3	2,0
Parla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pinto	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pozuelo de Alarcón	1	9	1	0	2	0	3	7	30,0	700,0	28,0
San Fernando de Henares	0	3	0	0	1	0	1	2	33,3	--	24,0
San Lorenzo del Escorial	6	6	0	0	6	0	6	6	50,0	100,0	12,0
San Martín de Valdeiglesias	1	3	0	0	4	0	4	0	100,0	0,0	0,0
San Sebastian de los Reyes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrejón de Ardoz	2	11	2	4	0	0	6	7	46,2	350,0	14,0
<b>Total</b>	<b>55</b>	<b>93</b>	<b>11</b>	<b>31</b>	<b>49</b>	<b>0</b>	<b>91</b>	<b>57</b>	<b>61,5</b>	<b>103,6</b>	<b>7,5</b>

Cuadro nº 41

Modelo C-4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Madrid</b>	<b>6</b>	<b>187</b>	<b>41</b>	<b>50</b>	<b>83</b>	<b>0</b>	<b>174</b>	<b>19</b>	<b>90,2</b>	<b>316,7</b>	<b>1,3</b>
Alcalá de Henares	0	15	4	4	7	0	15	0	100,0	--	0,0
Alcobendas	0	9	5	1	3	0	9	0	100,0	--	0,0
Alcorcón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Algete	0	35	5	13	11	0	29	6	82,9	--	2,5
Aranjuez	0	16	0	0	12	0	12	4	75,0	--	4,0
Arganda del Rey	0	4	0	4	0	0	4	0	100,0	--	0,0
Collado Villalba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Colmenar Viejo	0	28	5	6	14	0	25	3	89,3	--	1,4
Coslada	0	3	2	0	1	0	3	0	100,0	--	0,0
Fuenlabrada	1	4	0	4	1	0	5	0	100,0	0,0	0,0
Getafe	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Las Rozas	0	9	1	1	7	0	9	0	100,0	--	0,0
Leganés	0	3	0	1	2	0	3	0	100,0	--	0,0
Majadahonda	1	11	3	5	3	0	11	1	91,7	100,0	1,1
Móstoles	1	8	3	2	4	0	9	0	100,0	0,0	0,0
Navalcarnero	0	11	3	4	4	0	11	0	100,0	--	0,0
Parla	0	3	3	0	0	0	3	0	100,0	--	0,0
Pinto	0	6	5	0	1	0	6	0	100,0	--	0,0
Pozuelo de Alarcón	2	10	0	3	5	0	8	4	66,7	200,0	6,0
San Fernando de Henares	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Lorenzo del Escorial	0	4	0	2	1	0	3	1	75,0	--	4,0
San Martín de Valdeiglesias	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Sebastian de los Reyes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrejón de Ardoz	1	7	2	0	6	0	8	0	100,0	0,0	0,0
<b>Total</b>	<b>6</b>	<b>187</b>	<b>41</b>	<b>50</b>	<b>83</b>	<b>0</b>	<b>174</b>	<b>19</b>	<b>90,2</b>	<b>316,7</b>	<b>1,3</b>

Cuadro nº 42

Modelo C-4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Madrid</b>	<b>0</b>	<b>6</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	--	<b>0,0</b>
Alcalá de Henares	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcobendas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcorcón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Algete	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aranjuez	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arganda del Rey	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Collado Villalba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Colmenar Viejo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Coslada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuenlabrada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Getafe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Las Rozas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Leganés	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Majadahonda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Móstoles	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Navalcarnero	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Parla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pinto	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pozuelo de Alarcón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Fernando de Henares	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Lorenzo del Escorial	0	6	6	0	0	0	6	0	100,0	--	0,0
San Martín de Valdeiglesias	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Sebastián de los Reyes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrejón de Ardoz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>6</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	--	<b>0,0</b>

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Madrid</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	--	--	--
Alcalá de Henares	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcobendas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcorcón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Algete	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aranjuez	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arganda del Rey	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Collado Villalba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Colmenar Viejo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Coslada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuenlabrada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Getafe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Las Rozas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Leganés	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Majadahonda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Móstoles	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Navalcarnero	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Parla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pinto	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pozuelo de Alarcón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Fernando de Henares	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Lorenzo del Escorial	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Martín de Valdeiglesias	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Sebastián de los Reyes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrejón de Ardoz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	--	--	--

Cuadro nº 44

Modelo C-5

## Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos

Oficina	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
<b>Oficina gestora</b>	<b>337.239</b>	<b>408.915</b>	<b>410.350</b>	<b>335.804</b>	<b>644</b>	<b>655</b>	<b>334.505</b>	<b>55,0</b>	<b>99,6</b>	<b>9,8</b>
CV vehs. usados (exentas)	24.000	31.641	43.839	11.802	0	0	11.802	78,8	49,2	3,2
CV vehs. usados (con liq.)	18.005	93.215	65.501	45.719	0	0	45.719	58,9	253,9	8,4
Demás Trans. Ajd (exentas)	97.983	115.133	133.899	79.217	192	315	78.710	62,8	80,8	7,1
Demás Trans. Ajd (con liq.)	197.251	168.926	167.111	199.066	452	340	198.274	45,6	100,9	14,3
<b>Oficinas liquidadoras</b>	<b>115.931</b>	<b>415.157</b>	<b>406.287</b>	<b>124.801</b>	<b>4.093</b>	<b>681</b>	<b>120.027</b>	<b>76,5</b>	<b>107,7</b>	<b>3,7</b>
CV vehs. usados (exentas)	32.526	19.318	16.180	35.664	0	58	35.606	31,2	109,6	26,5
CV vehs. usados (con liq.)	14.059	85.378	80.164	19.273	0	40	19.233	80,6	137,1	2,9
Demás Trans. Ajd (exentas)	19.815	125.850	122.107	23.558	718	196	22.644	83,8	118,9	2,3
Demás Trans. Ajd (con liq.)	49.531	184.611	187.836	46.306	3.375	387	42.544	80,2	93,5	3,0
<b>Total</b>	<b>453.170</b>	<b>824.072</b>	<b>816.637</b>	<b>460.605</b>	<b>4.737</b>	<b>1.336</b>	<b>454.532</b>	<b>63,9</b>	<b>101,6</b>	<b>6,8</b>
CV vehs. usados (exentas)	56.526	50.959	60.019	47.466	0	58	47.408	55,8	84,0	9,5
CV vehs. usados (con liq.)	32.064	178.593	145.665	64.992	0	40	64.952	69,1	202,7	5,4
Demás Trans. Ajd (exentas)	117.798	240.983	256.006	102.775	910	511	101.354	71,4	87,2	4,8
Demás Trans. Ajd (con liq.)	246.782	353.537	354.947	245.372	3.827	727	240.818	59,1	99,4	8,3

Cuadro nº 45

Modelo C-5

## Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión total de autoliquidaciones

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
<b>Madrid</b>	<b>453.170</b>	<b>824.072</b>	<b>816.637</b>	<b>460.605</b>	<b>4.737</b>	<b>1.336</b>	<b>454.532</b>	<b>63,9</b>	<b>101,6</b>	<b>6,8</b>
Exentas	174.324	291.942	316.025	150.241	910	569	148.762	67,8	86,2	5,7
Con liquidación	278.846	532.130	500.612	310.364	3.827	767	305.770	61,7	111,3	7,4
<b>Total</b>	<b>453.170</b>	<b>824.072</b>	<b>816.637</b>	<b>460.605</b>	<b>4.737</b>	<b>1.336</b>	<b>454.532</b>	<b>63,9</b>	<b>101,6</b>	<b>6,8</b>

Cuadro nº 46

Modelo C-5

## Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
<b>Madrid</b>	<b>337.239</b>	<b>408.915</b>	<b>410.350</b>	<b>335.804</b>	<b>644</b>	<b>655</b>	<b>334.505</b>	<b>55,0</b>	<b>99,6</b>	<b>9,8</b>
Exentas	121.983	146.774	177.738	91.019	192	315	90.512	66,1	74,6	6,1
Con liquidación	215.256	262.141	232.612	244.785	452	340	243.993	48,7	113,7	12,6
<b>Total</b>	<b>337.239</b>	<b>408.915</b>	<b>410.350</b>	<b>335.804</b>	<b>644</b>	<b>655</b>	<b>334.505</b>	<b>55,0</b>	<b>99,6</b>	<b>9,8</b>

Cuadro nº 47

Modelo C-5

## Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
<b>Madrid</b>	<b>115.931</b>	<b>415.157</b>	<b>406.287</b>	<b>124.801</b>	<b>4.093</b>	<b>681</b>	<b>120.027</b>	<b>76,5</b>	<b>107,7</b>	<b>3,7</b>
Exentas	52.341	145.168	138.287	59.222	718	254	58.250	70,0	113,1	5,1
Con liquidación	63.590	269.989	268.000	65.579	3.375	427	61.777	80,3	103,1	2,9
<b>Total</b>	<b>115.931</b>	<b>415.157</b>	<b>406.287</b>	<b>124.801</b>	<b>4.093</b>	<b>681</b>	<b>120.027</b>	<b>76,5</b>	<b>107,7</b>	<b>3,7</b>

Cuadro nº 48

Modelo C-5

**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Madrid	32.064	178.593	145.665	64.992	0	40	64.952	69,1	202,7	5,4
<b>Total</b>	<b>32.064</b>	<b>178.593</b>	<b>145.665</b>	<b>64.992</b>	<b>0</b>	<b>40</b>	<b>64.952</b>	<b>69,1</b>	<b>202,7</b>	<b>5,4</b>

Cuadro nº 49

Modelo C-5

**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Madrid	18.005	93.215	65.501	45.719	0	0	45.719	58,9	253,9	8,4
<b>Total</b>	<b>18.005</b>	<b>93.215</b>	<b>65.501</b>	<b>45.719</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>45.719</b>	<b>58,9</b>	<b>253,9</b>	<b>8,4</b>

Cuadro nº 50

Modelo C-5

**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Madrid	14.059	85.378	80.164	19.273	0	40	19.233	80,6	137,1	2,9
<b>Total</b>	<b>14.059</b>	<b>85.378</b>	<b>80.164</b>	<b>19.273</b>	<b>0</b>	<b>40</b>	<b>19.233</b>	<b>80,6</b>	<b>137,1</b>	<b>2,9</b>

Cuadro nº 51

Modelo C-5

**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
<b>Madrid</b>	<b>14.059</b>	<b>85.378</b>	<b>80.164</b>	<b>19.273</b>	<b>0</b>	<b>40</b>	<b>19.233</b>	<b>80,6</b>	<b>137,1</b>	<b>2,9</b>
Alcalá de Henares	2.533	10.124	8.673	3.984	0	0	3.984	68,5	157,3	5,5
Alcobendas	279	2.977	3.015	241	0	0	241	92,6	86,4	1,0
Alcorcón	772	4.520	4.189	1.103	0	0	1.103	79,2	142,9	3,2
Algete	856	2.025	2.314	567	0	0	567	80,3	66,2	2,9
Aranjuez	87	2.039	2.076	50	0	0	50	97,6	57,5	0,3
Arganda del Rey	248	2.655	2.628	275	0	0	275	90,5	110,9	1,3
Collado Villalba	794	1.890	1.870	814	0	1	813	69,7	102,5	5,2
Colmenar Viejo	589	3.710	3.356	943	0	4	939	78,1	160,1	3,4
Coslada	328	2.612	2.475	465	0	16	449	84,2	141,8	2,3
Fuenlabrada	446	6.433	6.372	507	0	0	507	92,6	113,7	1,0
Getafe	1.162	4.294	3.764	1.692	0	2	1.690	69,0	145,6	5,4
Las Rozas	465	3.255	2.875	845	0	0	845	77,3	181,7	3,5
Leganés	359	4.556	4.185	730	0	2	728	85,1	203,3	2,1
Majadahonda	298	1.664	1.561	401	0	0	401	79,6	134,6	3,1
Móstoles	1.198	5.873	5.910	1.161	0	1	1.160	83,6	96,9	2,4
Navalcarnero	1.520	2.901	1.382	3.039	0	4	3.035	31,3	199,9	26,4
Parla	494	3.389	3.079	804	0	6	798	79,3	162,8	3,1
Pinto	257	4.285	4.245	297	0	0	297	93,5	115,6	0,8
Pozuelo de Alarcón	219	3.271	3.200	290	0	4	286	91,7	132,4	1,1
San Fernando de Henares	172	1.149	1.176	145	0	0	145	89,0	84,3	1,5
San Lorenzo del Escorial	524	5.152	5.147	529	0	0	529	90,7	101,0	1,2
San Martín de Valdeiglesias	313	934	1.034	213	0	0	213	82,9	68,1	2,5
San Sebastian de los Reyes	96	2.121	2.077	140	0	0	140	93,7	145,8	0,8
Torrejón de Ardoz	50	3.549	3.561	38	0	0	38	98,9	76,0	0,1
<b>Total</b>	<b>14.059</b>	<b>85.378</b>	<b>80.164</b>	<b>19.273</b>	<b>0</b>	<b>40</b>	<b>19.233</b>	<b>80,6</b>	<b>137,1</b>	<b>2,9</b>

Cuadro nº 52

Modelo C-5

**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y A.J.D.**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Madrid	246.782	353.537	354.947	245.372	3.827	727	240.818	59,1	99,4	8,3
<b>Total</b>	<b>246.782</b>	<b>353.537</b>	<b>354.947</b>	<b>245.372</b>	<b>3.827</b>	<b>727</b>	<b>240.818</b>	<b>59,1</b>	<b>99,4</b>	<b>8,3</b>

Cuadro nº 53

Modelo C-5

**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y A.J.D.**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Madrid	197.251	168.926	167.111	199.066	452	340	198.274	45,6	100,9	14,3
<b>Total</b>	<b>197.251</b>	<b>168.926</b>	<b>167.111</b>	<b>199.066</b>	<b>452</b>	<b>340</b>	<b>198.274</b>	<b>45,6</b>	<b>100,9</b>	<b>14,3</b>

Cuadro nº 54

Modelo C-5

**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Madrid	49.531	184.611	187.836	46.306	3.375	387	42.544	80,2	93,5	3,0
<b>Total</b>	<b>49.531</b>	<b>184.611</b>	<b>187.836</b>	<b>46.306</b>	<b>3.375</b>	<b>387</b>	<b>42.544</b>	<b>80,2</b>	<b>93,5</b>	<b>3,0</b>



Cuadro nº 55

Modelo C-5

**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
<b>Madrid</b>	<b>49.531</b>	<b>184.611</b>	<b>187.836</b>	<b>46.306</b>	<b>3.375</b>	<b>387</b>	<b>42.544</b>	<b>80,2</b>	<b>93,5</b>	<b>3,0</b>
Alcalá de Henares	5.888	21.434	22.757	4.565	207	9	4.349	83,3	77,5	2,4
Alcobendas	1.164	5.604	5.534	1.234	105	10	1.119	81,8	106,0	2,7
Alcorcón	1.276	5.864	5.660	1.480	0	0	1.480	79,3	116,0	3,1
Algete	3.148	5.512	6.293	2.367	135	2	2.230	72,7	75,2	4,5
Aranjuez	694	5.967	6.145	516	77	0	439	92,3	74,4	1,0
Arganda del Rey	1.963	5.803	6.212	1.554	206	0	1.348	80,0	79,2	3,0
Collado Villalba	2.510	3.650	3.733	2.427	0	14	2.413	60,6	96,7	7,8
Colmenar Viejo	2.889	8.175	8.355	2.709	133	189	2.387	75,5	93,8	3,9
Coslada	1.162	3.273	3.605	830	33	12	785	81,3	71,4	2,8
Fuenlabrada	2.006	11.364	11.611	1.759	143	0	1.616	86,8	87,7	1,8
Getafe	2.574	9.665	8.616	3.623	184	0	3.439	70,4	140,8	5,0
Las Rozas	1.689	5.405	5.183	1.911	14	21	1.876	73,1	113,1	4,4
Leganés	2.046	6.297	6.632	1.711	45	62	1.604	79,5	83,6	3,1
Majadahonda	1.514	4.047	4.002	1.559	106	0	1.453	72,0	103,0	4,7
Móstoles	1.031	10.791	10.949	873	89	8	776	92,6	84,7	1,0
Navalcarnero	8.565	8.818	8.134	9.249	999	20	8.230	46,8	108,0	13,6
Parla	1.557	10.432	10.400	1.589	237	16	1.336	86,7	102,1	1,8
Pinto	909	11.852	12.023	738	19	0	719	94,2	81,2	0,7
Pozuelo de Alarcón	1.144	7.356	7.378	1.122	101	7	1.014	86,8	98,1	1,8
San Fernando de Henares	667	1.481	1.581	567	155	10	402	73,6	85,0	4,3
San Lorenzo del Escorial	2.965	11.666	12.259	2.372	136	0	2.236	83,8	80,0	2,3
San Martín de Valdeiglesias	1.424	2.347	2.861	910	114	0	796	75,9	63,9	3,8
San Sebastian de los Reyes	482	7.640	7.672	450	47	0	403	94,5	93,4	0,7
Torrejón de Ardoz	264	10.168	10.241	191	90	7	94	98,2	72,3	0,2
<b>Total</b>	<b>49.531</b>	<b>184.611</b>	<b>187.836</b>	<b>46.306</b>	<b>3.375</b>	<b>387</b>	<b>42.544</b>	<b>80,2</b>	<b>93,5</b>	<b>3,0</b>

Cuadro nº 56

Modelo C-5

**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias**

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación
Madrid	145.665	22.766	4.578	15,6	354.947	24.489	164.083	6,9
<b>Total</b>	<b>145.665</b>	<b>22.766</b>	<b>4.578</b>	<b>15,6</b>	<b>354.947</b>	<b>24.489</b>	<b>164.083</b>	<b>6,9</b>

Cuadro nº 57

Modelo C-5

**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación
Madrid	65.501	14.566	3.159	22,2	167.111	14.138	108.426	8,5
<b>Total</b>	<b>65.501</b>	<b>14.566</b>	<b>3.159</b>	<b>22,2</b>	<b>167.111</b>	<b>14.138</b>	<b>108.426</b>	<b>8,5</b>

Cuadro nº 58

Modelo C-5

**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación
Madrid	80.164	8.200	1.419	10,2	187.836	10.351	55.657	5,5
<b>Total</b>	<b>80.164</b>	<b>8.200</b>	<b>1.419</b>	<b>10,2</b>	<b>187.836</b>	<b>10.351</b>	<b>55.657</b>	<b>5,5</b>

Cuadro nº 59

Modelo C-5

**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
<b>Madrid</b>	<b>80.164</b>	<b>8.200</b>	<b>1.419</b>	<b>10,2</b>	<b>187.836</b>	<b>10.351</b>	<b>55.657</b>	<b>5,5</b>
Alcalá de Henares	8.673	539	138	6,2	22.757	948	2.871	4,2
Alcobendas	3.015	252	34	8,4	5.534	269	2.793	4,9
Alcorcón	4.189	226	35	5,4	5.660	84	341	1,5
Algete	2.314	385	84	16,6	6.293	822	1.952	13,1
Aranjuez	2.076	164	18	7,9	6.145	778	1.523	12,7
Arganda del Rey	2.628	438	83	16,7	6.212	345	1.024	5,6
Collado Villalba	1.870	451	41	24,1	3.733	550	1.006	14,7
Colmenar Viejo	3.356	654	67	19,5	8.355	713	4.414	8,5
Coslada	2.475	366	39	14,8	3.605	230	984	6,4
Fuenlabrada	6.372	299	57	4,7	11.611	430	2.314	3,7
Getafe	3.764	97	36	2,6	8.616	553	5.141	6,4
Las Rozas	2.875	263	42	9,1	5.183	301	2.022	5,8
Leganés	4.185	103	14	2,5	6.632	334	1.579	5,0
Majadahonda	1.561	217	43	13,9	4.002	297	771	7,4
Móstoles	5.910	517	166	8,7	10.949	305	950	2,8
Navalcarnero	1.382	345	41	25,0	8.134	535	11.772	6,6
Parla	3.079	243	38	7,9	10.400	113	2.496	1,1
Pinto	4.245	340	68	8,0	12.023	321	2.573	2,7
Pozuelo de Alarcón	3.200	405	59	12,7	7.378	498	2.389	6,7
San Fernando de Henares	1.176	242	33	20,6	1.581	133	940	8,4
San Lorenzo del Escorial	5.147	432	52	8,4	12.259	713	2.760	5,8
San Martín de Valdeiglesias	1.034	25	5	2,4	2.861	318	592	11,1
San Sebastian de los Reyes	2.077	449	124	21,6	7.672	255	734	3,3
Torrejón de Ardoz	3.561	748	102	21,0	10.241	506	1.716	4,9
<b>Total</b>	<b>80.164</b>	<b>8.200</b>	<b>1.419</b>	<b>10,2</b>	<b>187.836</b>	<b>10.351</b>	<b>55.657</b>	<b>5,5</b>

Cuadro nº 60

Modelo C-5

## Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	númº. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Madrid	392	3.817	871	473	1.905	22	3.271	938	77,7	239,3	47.255	8,1	3,4
<b>Total</b>	<b>392</b>	<b>3.817</b>	<b>871</b>	<b>473</b>	<b>1.905</b>	<b>22</b>	<b>3.271</b>	<b>938</b>	<b>77,7</b>	<b>239,3</b>	<b>47.255</b>	<b>8,1</b>	<b>3,4</b>

Cuadro nº 61

Modelo C-5

## Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	númº. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Madrid	190	2.590	475	387	1.178	14	2.054	726	73,9	382,1	28.704	9,0	4,2
<b>Total</b>	<b>190</b>	<b>2.590</b>	<b>475</b>	<b>387</b>	<b>1.178</b>	<b>14</b>	<b>2.054</b>	<b>726</b>	<b>73,9</b>	<b>382,1</b>	<b>28.704</b>	<b>9,0</b>	<b>4,2</b>

Cuadro nº 62

Modelo C-5

## Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	númº. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Madrid	202	1.227	396	86	727	8	1.217	212	85,2	105,0	18.551	6,6	2,1
<b>Total</b>	<b>202</b>	<b>1.227</b>	<b>396</b>	<b>86</b>	<b>727</b>	<b>8</b>	<b>1.217</b>	<b>212</b>	<b>85,2</b>	<b>105,0</b>	<b>18.551</b>	<b>6,6</b>	<b>2,1</b>

Cuadro nº 63

Modelo C-5

## Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Madrid</b>	<b>392</b>	<b>3.817</b>	<b>871</b>	<b>473</b>	<b>1.905</b>	<b>22</b>	<b>3.271</b>	<b>938</b>	<b>77,7</b>	<b>239,3</b>	<b>3,4</b>
Contra liqs. con imp. valor	206	1.319	263	182	551	1	997	528	65,4	256,3	6,4
Demás recursos	184	2.214	536	85	1.348	21	1.990	408	83,0	221,7	2,5
Rectif. errores a instº. intº.	2	284	72	206	6	0	284	2	99,3	100,0	0,1
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>392</b>	<b>3.817</b>	<b>871</b>	<b>473</b>	<b>1.905</b>	<b>22</b>	<b>3.271</b>	<b>938</b>	<b>77,7</b>	<b>239,3</b>	<b>3,4</b>

Cuadro nº 64

Modelo C-5

## Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Madrid</b>	<b>190</b>	<b>2.590</b>	<b>475</b>	<b>387</b>	<b>1.178</b>	<b>14</b>	<b>2.054</b>	<b>726</b>	<b>73,9</b>	<b>382,1</b>	<b>4,2</b>
Contra liqs. con imp. valor	52	1.072	184	147	425	1	757	367	67,3	705,8	5,8
Demás recursos	138	1.262	238	41	749	13	1.041	359	74,4	260,1	4,1
Rectif. errores a instº. intº.	0	256	53	199	4	0	256	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>190</b>	<b>2.590</b>	<b>475</b>	<b>387</b>	<b>1.178</b>	<b>14</b>	<b>2.054</b>	<b>726</b>	<b>73,9</b>	<b>382,1</b>	<b>4,2</b>

Cuadro nº 65

Modelo C-5

## Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Madrid</b>	<b>202</b>	<b>1.227</b>	<b>396</b>	<b>86</b>	<b>727</b>	<b>8</b>	<b>1.217</b>	<b>212</b>	<b>85,2</b>	<b>105,0</b>	<b>2,1</b>
Contra liqs. con imp. valor	154	247	79	35	126	0	240	161	59,9	104,5	8,1
Demás recursos	46	952	298	44	599	8	949	49	95,1	106,5	0,6
Rectif. errores a instº. intº.	2	28	19	7	2	0	28	2	93,3	100,0	0,9
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>202</b>	<b>1.227</b>	<b>396</b>	<b>86</b>	<b>727</b>	<b>8</b>	<b>1.217</b>	<b>212</b>	<b>85,2</b>	<b>105,0</b>	<b>2,1</b>

Cuadro nº 66

Modelo C-5

**Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor**

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Madrid</b>	<b>154</b>	<b>247</b>	<b>79</b>	<b>35</b>	<b>126</b>	<b>0</b>	<b>240</b>	<b>161</b>	<b>59,9</b>	<b>104,5</b>	<b>8,1</b>
Alcalá de Henares	0	17	3	1	11	0	15	2	88,2	--	1,6
Alcobendas	0	4	0	0	4	0	4	0	100,0	--	0,0
Alcorcón	2	1	0	0	1	0	1	2	33,3	100,0	24,0
Algete	20	21	5	6	10	0	21	20	51,2	100,0	11,4
Aranjuez	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arganda del Rey	6	13	3	2	4	0	9	10	47,4	166,7	13,3
Collado Villalba	9	8	3	4	3	0	10	7	58,8	77,8	8,4
Colmenar Viejo	15	18	11	3	7	0	21	12	63,6	80,0	6,9
Coslada	1	3	1	0	3	0	4	0	100,0	0,0	0,0
Fuenlabrada	2	3	0	0	5	0	5	0	100,0	0,0	0,0
Getafe	3	5	1	0	3	0	4	4	50,0	133,3	12,0
Las Rozas	6	5	3	0	3	0	6	5	54,5	83,3	10,0
Leganés	4	7	7	1	2	0	10	1	90,9	25,0	1,2
Majadahonda	2	2	0	0	3	0	3	1	75,0	50,0	4,0
Móstoles	4	0	0	0	0	0	0	4	0,0	100,0	--
Navalcarnero	11	34	12	6	10	0	28	17	62,2	154,5	7,3
Parla	1	2	0	1	0	0	1	2	33,3	200,0	24,0
Pinto	5	0	0	0	0	0	0	5	0,0	100,0	--
Pozuelo de Alarcón	1	24	7	4	11	0	22	3	88,0	300,0	1,6
San Fernando de Henares	3	2	0	0	2	0	2	3	40,0	100,0	18,0
San Lorenzo del Escorial	22	42	13	2	22	0	37	27	57,8	122,7	8,8
San Martín de Valdeiglesias	28	18	2	0	9	0	11	35	23,9	125,0	38,2
San Sebastian de los Reyes	7	6	6	3	3	0	12	1	92,3	14,3	1,0
Torrejón de Ardoz	2	12	2	2	10	0	14	0	100,0	0,0	0,0
<b>Total</b>	<b>154</b>	<b>247</b>	<b>79</b>	<b>35</b>	<b>126</b>	<b>0</b>	<b>240</b>	<b>161</b>	<b>59,9</b>	<b>104,5</b>	<b>8,1</b>

## Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Madrid</b>	<b>46</b>	<b>952</b>	<b>298</b>	<b>44</b>	<b>599</b>	<b>8</b>	<b>949</b>	<b>49</b>	<b>95,1</b>	<b>106,5</b>	<b>0,6</b>
Alcalá de Henares	0	155	10	3	141	0	154	1	99,4	--	0,1
Alcobendas	0	19	12	0	7	0	19	0	100,0	--	0,0
Alcorcón	0	8	3	0	5	0	8	0	100,0	--	0,0
Algete	1	157	24	10	120	0	154	4	97,5	400,0	0,3
Aranjuez	1	35	7	3	25	0	35	1	97,2	100,0	0,3
Arganda del Rey	1	4	1	0	4	0	5	0	100,0	0,0	0,0
Collado Villalba	2	16	2	2	8	2	14	4	77,8	200,0	3,4
Colmenar Viejo	3	89	34	5	47	0	86	6	93,5	200,0	0,8
Coslada	1	18	10	0	9	0	19	0	100,0	0,0	0,0
Fuenlabrada	2	49	27	4	20	0	51	0	100,0	0,0	0,0
Getafe	1	34	1	0	31	0	32	3	91,4	300,0	1,1
Las Rozas	1	38	15	0	21	0	36	3	92,3	300,0	1,0
Leganés	3	25	8	1	10	0	19	9	67,9	300,0	5,7
Majadahonda	5	20	10	1	11	2	24	1	96,0	20,0	0,5
Móstoles	12	25	15	1	20	0	36	1	97,3	8,3	0,3
Navalcarnero	4	58	24	10	22	0	56	6	90,3	150,0	1,3
Parla	0	12	3	0	9	0	12	0	100,0	--	0,0
Pinto	3	41	16	0	20	4	40	4	90,9	133,3	1,2
Pozuelo de Alarcón	1	25	10	0	15	0	25	1	96,2	100,0	0,5
San Fernando de Henares	3	5	2	1	4	0	7	1	87,5	33,3	1,7
San Lorenzo del Escorial	0	22	9	1	10	0	20	2	90,9	--	1,2
San Martín de Valdeiglesias	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Sebastian de los Reyes	2	48	38	2	10	0	50	0	100,0	0,0	0,0
Torrejón de Ardoz	0	49	17	0	30	0	47	2	95,9	--	0,5
<b>Total</b>	<b>46</b>	<b>952</b>	<b>298</b>	<b>44</b>	<b>599</b>	<b>8</b>	<b>949</b>	<b>49</b>	<b>95,1</b>	<b>106,5</b>	<b>0,6</b>

Cuadro nº 68

Modelo C-5

## Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Madrid</b>	<b>2</b>	<b>28</b>	<b>19</b>	<b>7</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>28</b>	<b>2</b>	<b>93,3</b>	<b>100,0</b>	<b>0,9</b>
Alcalá de Henares	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcobendas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcorcón	0	5	4	0	1	0	5	0	100,0	--	0,0
Algete	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Aranjuez	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arganda del Rey	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Collado Villalba	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Colmenar Viejo	0	5	4	0	1	0	5	0	100,0	--	0,0
Coslada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuenlabrada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Getafe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Las Rozas	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Leganés	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Majadahonda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Móstoles	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Navalcarnero	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Parla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pinto	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pozuelo de Alarcón	0	10	3	7	0	0	10	0	100,0	--	0,0
San Fernando de Henares	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Lorenzo del Escorial	1	3	3	0	0	0	3	1	75,0	100,0	4,0
San Martín de Valdeiglesias	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Sebastián de los Reyes	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Torrejón de Ardoz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>2</b>	<b>28</b>	<b>19</b>	<b>7</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>28</b>	<b>2</b>	<b>93,3</b>	<b>100,0</b>	<b>0,9</b>



## Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Madrid</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	--	--	--
Alcalá de Henares	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcobendas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcorcón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Algete	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aranjuez	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arganda del Rey	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Collado Villalba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Colmenar Viejo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Coslada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuenlabrada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Getafe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Las Rozas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Leganés	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Majadahonda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Móstoles	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Navalcarnero	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Parla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pinto	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pozuelo de Alarcón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Fernando de Henares	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Lorenzo del Escorial	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Martín de Valdeiglesias	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Sebastian de los Reyes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrejón de Ardoz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	--	--	--

Cuadro nº 70

Modelo C-16

## Tasaciones periciales contradictorias. Total

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Madrid	39	108	86	61	58,5	156,4	8,5
<b>Total</b>	<b>39</b>	<b>108</b>	<b>86</b>	<b>61</b>	<b>58,5</b>	<b>156,4</b>	<b>8,5</b>

Cuadro nº 71

Modelo C-16

## Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Madrid	15	37	31	21	59,6	140,0	8,1
<b>Total</b>	<b>15</b>	<b>37</b>	<b>31</b>	<b>21</b>	<b>59,6</b>	<b>140,0</b>	<b>8,1</b>

Cuadro nº 72

Modelo C-16

## Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Madrid	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

Cuadro nº 73

Modelo C-16

**Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Madrid	24	71	55	40	57,9	166,7	8,7
<b>Total</b>	<b>24</b>	<b>71</b>	<b>55</b>	<b>40</b>	<b>57,9</b>	<b>166,7</b>	<b>8,7</b>

Cuadro nº 74

Modelo C-16

**Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Madrid	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

Cuadro nº 75

Modelo C-6

## Gestión de las tasas sobre el Juego. Casinos y Bingos

Servicio Territorial	Casinos de juego			Bingo			
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas		Cartones vendidos	
		Número	Miles de euros	Autorizadas	Operativas	Número en miles	Miles de euros
Madrid	2	8	34.294	70	68	342.385	138.431
<b>Total</b>	<b>2</b>	<b>8</b>	<b>34.294</b>	<b>70</b>	<b>68</b>	<b>342.385</b>	<b>138.431</b>

Cuadro nº 76

Modelo C-6

## Gestión de las tasas sobre el Juego. Máquinas o aparatos automáticos

Servicio Territorial	Autorizaciones en fin de año	Número de autoliquidaciones presentadas									
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
		Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Madrid	31.496	30.898	27.688	30.877	28.018	31.249	27.907	31.206	26.762	124.230	110.375
<b>Total</b>	<b>31.496</b>	<b>30.898</b>	<b>27.688</b>	<b>30.877</b>	<b>28.018</b>	<b>31.249</b>	<b>27.907</b>	<b>31.206</b>	<b>26.762</b>	<b>124.230</b>	<b>110.375</b>

Cuadro nº 77

Modelo C-6

## Gestión de las tasas sobre el Juego. Otros conceptos

Servicio Territorial	Boletos			Apuestas			Rifas y tómbolas			Combinaciones aleatorias		
	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros
Madrid	0	0	0	1	8	254	0	0	0	141	104	90
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>8</b>	<b>254</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>141</b>	<b>104</b>	<b>90</b>

Cuadro nº 78

Modelo C-6

## Gestión de las tasas sobre el Juego. Recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Recursos de reposición	15	65	7	5	60	5	77	3	96,3	20,0	0,5
Rectif. errores a instª. intª.	0	4	0	4	0	0	4	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>15</b>	<b>69</b>	<b>7</b>	<b>9</b>	<b>60</b>	<b>5</b>	<b>81</b>	<b>3</b>	<b>96,4</b>	<b>20,0</b>	<b>0,4</b>

Cuadro nº 79

Modelo D-4

**Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos**

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Resueltas en el año					Pendientes en fin del año
			Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total	
1. Impuesto Patrimonio	182	84	5	0	66	0	71	195
2. I. Sucesiones y Donac.	3.532	1.453	303	64	121	22	510	4.475
3. I. Trans. Patrim. y A.J.D.	4.920	4.720	1.413	165	361	117	2.056	7.584
4. Tasas sobre el juego	99	36	0	0	21	7	28	107
5. Actos proc. recaudatorio	213	231	67	2	147	24	240	204
6. Otros gestión trib. ceds.	16	7	1	0	0	0	1	22
<b>Total</b>	<b>8.962</b>	<b>6.531</b>	<b>1.789</b>	<b>231</b>	<b>716</b>	<b>170</b>	<b>2.906</b>	<b>12.587</b>

Cuadro nº 80

Modelo D-4

**Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos (II)**

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total
<b>Madrid</b>	<b>6.531</b>	<b>1.789</b>	<b>231</b>	<b>716</b>	<b>170</b>	<b>2.906</b>
<b>1.- Imp. Patrimonio</b>	<b>84</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>66</b>	<b>0</b>	<b>71</b>
1.1 Actuaciones Gestoras	65	3	0	53	0	56
1.2 Actuacs. Inspectoras	6	2	0	2	0	4
1.3 Otros	13	0	0	11	0	11
<b>2.- I. Sucesiones y Don.</b>	<b>1.453</b>	<b>303</b>	<b>64</b>	<b>121</b>	<b>22</b>	<b>510</b>
2.1 Acts. Gest. impug. val.	840	182	18	23	8	231
2.2 Resto acts. Gestoras	431	79	37	71	6	193
2.3 Actuacs. Inspectoras	89	26	8	12	4	50
2.4 Otros	93	16	1	15	4	36
<b>3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.</b>	<b>4.720</b>	<b>1.413</b>	<b>165</b>	<b>361</b>	<b>117</b>	<b>2.056</b>
3.1 Acts. Gest. impug. val.	1.061	149	20	38	32	239
3.2 Resto acts. Gestoras	3.252	1.235	137	258	74	1.704
3.3 Actuacs. Inspectoras	51	10	2	28	2	42
3.4 Otros	356	19	6	37	9	71
<b>4.- Tasas juego</b>	<b>36</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>21</b>	<b>7</b>	<b>28</b>
<b>5.- Actos proc. recaud.</b>	<b>231</b>	<b>67</b>	<b>2</b>	<b>147</b>	<b>24</b>	<b>240</b>
5.1 Providencias apremio	190	56	2	127	19	204
5.2 Otros	41	11	0	20	5	36
<b>6.- Otros gestión trib. ced.</b>	<b>7</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>
<b>Total impugn. valores</b>	<b>1.901</b>	<b>331</b>	<b>38</b>	<b>61</b>	<b>40</b>	<b>470</b>
<b>Total</b>	<b>6.531</b>	<b>1.789</b>	<b>231</b>	<b>716</b>	<b>170</b>	<b>2.906</b>

Cuadro nº 81

Modelo C-7

## Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Facultativas

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Madrid	9.952	27.374	32.217	5.109	86,3	51,3	1,9
<b>Total</b>	<b>9.952</b>	<b>27.374</b>	<b>32.217</b>	<b>5.109</b>	<b>86,3</b>	<b>51,3</b>	<b>1,9</b>

Cuadro nº 82

Modelo C-7

## Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Madrid	475	1.019	700	794	46,9	167,2	13,6
<b>Total</b>	<b>475</b>	<b>1.019</b>	<b>700</b>	<b>794</b>	<b>46,9</b>	<b>167,2</b>	<b>13,6</b>

Cuadro nº 83

Modelo C-7

## Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las unidades Facultativas e Inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Madrid	45	336	351	30	92,1	66,7	1,0
<b>Total</b>	<b>45</b>	<b>336</b>	<b>351</b>	<b>30</b>	<b>92,1</b>	<b>66,7</b>	<b>1,0</b>

Cuadro nº 84

Modelo C-7

## Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de €	Valor comprobado miles de €	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
<b>Madrid</b>	<b>75.852</b>	<b>14.810.936</b>	<b>25.897.040</b>	<b>11.086.104</b>	<b>74,9</b>
<b>1. Valoración B. urbanos</b>	<b>60.194</b>	<b>13.134.110</b>	<b>24.009.347</b>	<b>10.875.237</b>	<b>82,8</b>
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	60.194	13.134.110	24.009.347	10.875.237	82,8
<b>2. Valoración B. rústicos</b>	<b>14.562</b>	<b>633.013</b>	<b>699.151</b>	<b>66.138</b>	<b>10,4</b>
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	14.562	633.013	699.151	66.138	10,4
<b>3. Val. otros bienes y d<sup>os</sup>.</b>	<b>1.096</b>	<b>1.043.813</b>	<b>1.188.542</b>	<b>144.729</b>	<b>13,9</b>
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	1.096	1.043.813	1.188.542	144.729	13,9
<b>Total</b>	<b>75.852</b>	<b>14.810.936</b>	<b>25.897.040</b>	<b>11.086.104</b>	<b>74,9</b>

Cuadro nº 85

Modelo C-7

## Comprobación de valores. Porcentaje de incremento

Servicio Territorial	Porcentaje de incremento en valoraciones			
	De bienes urbanos	De bienes rústicos	De otros bienes y derechos	Total
Madrid	82,8	10,4	13,9	74,9
<b>Total</b>	<b>82,8</b>	<b>10,4</b>	<b>13,9</b>	<b>74,9</b>

Cuadro nº 86

Modelo C-7

**Actuaciones de las Unidades Facultativas e Inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los Tribunales Económico-administrativos o de lo Contencioso**

Servicio Territorial	Actuaciones en reclamaciones económico-administ <sup>o</sup> s				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Madrid	122	350	443	29	93,9	23,8	0,8
<b>Total</b>	<b>122</b>	<b>350</b>	<b>443</b>	<b>29</b>	<b>93,9</b>	<b>23,8</b>	<b>0,8</b>

Cuadro nº 87

Modelo C-7

**Solicitudes de información de carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT)**

Servicio Territorial	Solicitudes de información				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Madrid	152	30.842	30.883	111	99,6	73,0	0,0
<b>Total</b>	<b>152</b>	<b>30.842</b>	<b>30.883</b>	<b>111</b>	<b>99,6</b>	<b>73,0</b>	<b>0,0</b>



Cuadro nº 88

Modelo C-8

## Actas de inspección instruidas por la Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
<b>Madrid</b>	<b>727</b>	<b>26.517</b>	<b>132</b>	<b>44.568</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>859</b>	<b>71.085</b>
Patrimonio	58	4.604	3	67	0	0	61	4.671
Sucesiones	419	17.842	119	42.421	0	0	538	60.263
Trans. P. y A.J.D.	250	4.071	10	2.080	0	0	260	6.151
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>727</b>	<b>26.517</b>	<b>132</b>	<b>44.568</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>859</b>	<b>71.085</b>

Cuadro nº 89

Modelo C-8

## Actividad de inspección de la Comunidad Autónoma. Inspectores y actas instruidas

Servicio Territorial	Inspectores			Actas			
	Inspectores por meses	Subinspect. por meses	Inspectores normalizados	Número		Importe en miles de euros	
				Número total	Por inspector normalizado	Total	Por inspector normalizado
Madrid	83	138	15,5	859	55,4	71.085	4.586,1
<b>Total</b>	<b>83</b>	<b>138</b>	<b>15,5</b>	<b>859</b>	<b>55,4</b>	<b>71.085</b>	<b>4.586,1</b>

Cuadro nº 90

Modelo D-3

## Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las Comunidades Autónomas

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Madrid	108	69	1	1	0	0	109	70
<b>Total</b>	<b>108</b>	<b>69</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>109</b>	<b>70</b>

Cuadro nº 91

Modelos C-8 y C-13

**Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios**

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Madrid	859	71.085	83	100,0	100,0	4.339.285	1,6
<b>Total</b>	<b>859</b>	<b>71.085</b>	<b>83</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>4.339.285</b>	<b>1,6</b>

Cuadro nº 92

Modelos C-8 y C-13

**Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el Patrimonio**

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Madrid	61	4.671	77	100,0	100,0	524.448	0,9
<b>Total</b>	<b>61</b>	<b>4.671</b>	<b>77</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>524.448</b>	<b>0,9</b>

Cuadro nº 93

Modelos C-8 y C-13

**Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones**

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Madrid	538	60.263	112	100,0	100,0	527.894	11,4
<b>Total</b>	<b>538</b>	<b>60.263</b>	<b>112</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>527.894</b>	<b>11,4</b>

Cuadro nº 94

Modelos C-8 y C-13

**Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.**

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Madrid	260	6.151	24	100,0	100,0	2.993.643	0,2
<b>Total</b>	<b>260</b>	<b>6.151</b>	<b>24</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>2.993.643</b>	<b>0,2</b>

Cuadro nº 95

Modelos C-8 y C-13

**Actas de inspección instruidas. Tasas sobre el Juego**

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Madrid	0	0	--	--	--	293.300	0,0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>293.300</b>	<b>0,0</b>

Cuadro nº 96

Modelo D-3

**Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el Patrimonio**

Servicio Territorial	Actas instruidas				
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total	
		Total	Por acta	Número	Importe
Madrid	109	70	1	100,0	100,0
<b>Total</b>	<b>109</b>	<b>70</b>	<b>1</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Cuadro nº 97

Modelo C-8

**Liquidación de actas instruidas. Número total**

Servicio Territorial	Liquidación de actas instruidas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes liquidar a fin año anterior	Movimiento		Pendientes de liquidar a fin de año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Instruidas en el año	Resueltas en el año				
Madrid	104	978	864	218	79,9	209,6	3,0
<b>Total</b>	<b>104</b>	<b>978</b>	<b>864</b>	<b>218</b>	<b>79,9</b>	<b>209,6</b>	<b>3,0</b>

Cuadro nº 98

Modelo C-8

**Clasificación de las actas resueltas**

Servicio Territorial	Número de actas resueltas				
	Rectificadas	Anuladas	Prescritas	Confirmadas	Total
Madrid	56	3	0	805	864
<b>Total</b>	<b>56</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>805</b>	<b>864</b>

Cuadro nº 99

Modelo C-8

**Diligencia de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas**

Servicio Territorial	Art 67.4 del R.G.I.T.	Art 50.3 L.C.	Art 67.2 del R.G.I.T.	Art 67.3 del R.G.I.T.	Total
Madrid	0	0	12	2	14
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>12</b>	<b>2</b>	<b>14</b>

Cuadro nº 100

Modelo C-8

## Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	16	74	14	4	27	0	45	45	50,0	281,3	12,0
<b>Total</b>	<b>16</b>	<b>74</b>	<b>14</b>	<b>4</b>	<b>27</b>	<b>0</b>	<b>45</b>	<b>45</b>	<b>50,0</b>	<b>281,3</b>	<b>12,0</b>

Cuadro nº 101

Modelo C-8

## Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	2	13	6	1	0	0	7	8	46,7	400,0	13,7
<b>Total</b>	<b>2</b>	<b>13</b>	<b>6</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>7</b>	<b>8</b>	<b>46,7</b>	<b>400,0</b>	<b>13,7</b>

Cuadro nº 102

Modelo C-8

## Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	8	49	8	2	23	0	33	24	57,9	300,0	8,7
<b>Total</b>	<b>8</b>	<b>49</b>	<b>8</b>	<b>2</b>	<b>23</b>	<b>0</b>	<b>33</b>	<b>24</b>	<b>57,9</b>	<b>300,0</b>	<b>8,7</b>

Cuadro nº 103

Modelo C-8

## Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	6	12	0	1	4	0	5	13	27,8	216,7	31,2
<b>Total</b>	<b>6</b>	<b>12</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	<b>13</b>	<b>27,8</b>	<b>216,7</b>	<b>31,2</b>

Cuadro nº 104

Modelo C-8

## Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Tasas sobre el Juego

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

Cuadro nº 105

Modelo C-8

## Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

Cuadro nº 106

Modelo C-8

**Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos**

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Madrid	212	2.335	100,0	100,0	193	1.913	100,0	100,0
<b>Total</b>	<b>212</b>	<b>2.335</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>193</b>	<b>1.913</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Cuadro nº 107

Modelo C-8

**Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma**

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Madrid	30	79	100,0	100,0	31	89	100,0	100,0
<b>Total</b>	<b>30</b>	<b>79</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>31</b>	<b>89</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Cuadro nº 108

Modelo C-8

**Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado**

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Madrid	19	67	100,0	100,0	12	14	100,0	100,0
<b>Total</b>	<b>19</b>	<b>67</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>12</b>	<b>14</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Cuadro nº 109

Modelo C-8

## Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Madrid	135	1.715	100,0	100,0	122	1.418	100,0	100,0
<b>Total</b>	<b>135</b>	<b>1.715</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>122</b>	<b>1.418</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Cuadro nº 110

Modelo C-8

## Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Madrid	28	474	100,0	100,0	28	392	100,0	100,0
<b>Total</b>	<b>28</b>	<b>474</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>28</b>	<b>392</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Cuadro nº 111

Modelo C-8

## Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Madrid	0	0	--	--	0	0	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>



Cuadro nº 112

Modelo C-11

## Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros

Servicio Territorial	Pendientes de ejercicios anteriores			Derechos líquidos			
	Pendientes de cobro en fin del año anterior	Rectificaciones	Derechos pendientes líquidos	Contraídos en el ejercicio	Total derechos contraídos	Derechos anulados	Derechos líquidos
Madrid	588.165	90	588.255	4.693.127	5.281.382	79.269	5.202.113
S.Centrales	0	0	0	18.738	18.738	0	18.738
<b>Total</b>	<b>588.165</b>	<b>90</b>	<b>588.255</b>	<b>4.711.865</b>	<b>5.300.120</b>	<b>79.269</b>	<b>5.220.851</b>

Cuadro nº 113

Modelo C-11

## Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos contraídos líquidos	Derechos líquidos					Derechos pendientes de cobro a fin de año
		Derechos recaudados	Bajas por insolvencia	Bajas por prescripción	Otras bajas	Derechos líquidos cancelados	
Madrid	5.202.113	4.444.065	4.237	2.946	0	4.451.248	750.865
S.Centrales	18.738	18.738	0	0	0	18.738	0
<b>Total</b>	<b>5.220.851</b>	<b>4.462.803</b>	<b>4.237</b>	<b>2.946</b>	<b>0</b>	<b>4.469.986</b>	<b>750.865</b>

Cuadro nº 114

Modelo C-11

## Recaudación aplicada líquida. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos recaudados			Devoluciones	Recaudación aplicada líquida
	De ejercicio corriente	De ejercicios cerrados	Total derechos recaudados		
Madrid	4.367.531	76.534	4.444.065	123.518	4.320.547
S.Centrales	18.738	0	18.738	0	18.738
<b>Total</b>	<b>4.386.269</b>	<b>76.534</b>	<b>4.462.803</b>	<b>123.518</b>	<b>4.339.285</b>

Cuadro nº 115

Modelo C-11

## Gestión recaudatoria global

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resuelto en el año	Pendiente en fin del año	Porcentajes	
					Derechos anulados / total derechos	Recaudado / derechos liquidados
Madrid	588.255	4.693.127	4.530.517	750.865	1,5	85,4
S.Centrales	0	18.738	18.738	0	0,0	100,0
<b>Total</b>	<b>588.255</b>	<b>4.711.865</b>	<b>4.549.255</b>	<b>750.865</b>	<b>1,5</b>	<b>85,5</b>

Cuadro nº 116

Modelo C-15

## Reembolso del coste de garantías

Servicio Territorial	Solicitudes de reembolso							
	Pendientes en fin del año		Presentadas en el año		Resueltas en el año		Pendientes en fin de año	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Madrid	87	409	360	632	403	978	44	63
<b>Total</b>	<b>87</b>	<b>409</b>	<b>360</b>	<b>632</b>	<b>403</b>	<b>978</b>	<b>44</b>	<b>63</b>

Cuadro nº 117

Modelo C-9

## Providencias de apremio expedidas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y Donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Madrid	348	1.070	5.208	28.079	29.404	43.462	0	0	1.559	5.799	36.519	78.410
<b>Total</b>	<b>348</b>	<b>1.070</b>	<b>5.208</b>	<b>28.079</b>	<b>29.404</b>	<b>43.462</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1.559</b>	<b>5.799</b>	<b>36.519</b>	<b>78.410</b>

Cuadro nº 118

Modelo C-9

## Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y Donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Madrid	348	1.070	4.516	25.932	20.906	28.661	0	0	1.559	5.799	27.329	61.462
<b>Total</b>	<b>348</b>	<b>1.070</b>	<b>4.516</b>	<b>25.932</b>	<b>20.906</b>	<b>28.661</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1.559</b>	<b>5.799</b>	<b>27.329</b>	<b>61.462</b>

Cuadro nº 119

Modelo C-9

## Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones		Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Madrid	692	2.147	8.498	14.801	9.190	16.948
<b>Total</b>	<b>692</b>	<b>2.147</b>	<b>8.498</b>	<b>14.801</b>	<b>9.190</b>	<b>16.948</b>

## Providencias de apremio expedidas y anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones				Transmisiones P. y Actos Jurídicos D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
<b>Madrid</b>	<b>692</b>	<b>2.147</b>	<b>48</b>	<b>276</b>	<b>8.498</b>	<b>14.801</b>	<b>257</b>	<b>1.998</b>	<b>9.190</b>	<b>16.948</b>	<b>305</b>	<b>2.274</b>
Alcalá de Henares	55	119	1	33	678	823	3	82	733	942	4	115
Alcobendas	17	124	5	24	211	853	15	111	228	977	20	135
Alcorcón	11	15	0	0	139	103	1	0	150	118	1	0
Algete	39	84	2	10	480	578	18	54	519	662	20	64
Aranjuez	11	24	7	2	141	163	6	11	152	187	13	13
Arganda del Rey	14	79	1	34	172	541	8	12	186	620	9	46
Collado Villalba	41	79	4	10	497	542	3	1	538	621	7	11
Colmenar Viejo	46	96	2	12	562	665	26	514	608	761	28	526
Coslada	24	65	0	0	296	447	3	18	320	512	3	18
Fuenlabrada	41	62	0	0	505	431	17	97	546	493	17	97
Getafe	19	301	4	18	228	2.076	9	117	247	2.377	13	135
Las Rozas	28	89	7	15	346	611	47	226	374	700	54	241
Leganés	18	27	1	6	227	187	7	10	245	214	8	16
Majadahonda	20	45	0	0	242	312	5	20	262	357	5	20
Móstoles	40	73	0	0	487	501	14	47	527	574	14	47
Navalcarnero	60	126	1	0	743	869	17	194	803	995	18	194
Parla	12	18	0	0	153	121	0	0	165	139	0	0
Pinto	22	110	0	0	271	759	3	13	293	869	3	13
Pozuelo de Alarcón	31	89	1	24	377	617	5	51	408	706	6	75
San Fernando de Henares	16	23	0	0	202	159	1	2	218	182	1	2
San Lorenzo del Escorial	47	164	2	76	573	1.127	23	176	620	1.291	25	252
San Martín de Valdeiglesias	9	19	0	0	108	130	14	5	117	149	14	5
San Sebastián de los Reyes	17	27	8	9	214	187	1	0	231	214	9	9
Torrejón de Ardoz	54	289	2	3	646	1.999	11	237	700	2.288	13	240
<b>Total</b>	<b>692</b>	<b>2.147</b>	<b>48</b>	<b>276</b>	<b>8.498</b>	<b>14.801</b>	<b>257</b>	<b>1.998</b>	<b>9.190</b>	<b>16.948</b>	<b>305</b>	<b>2.274</b>

Cuadro nº 121

Modelo C-9

## Providencias de apremio anuladas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Madrid	22	554	408	7.083	731	7.172	0	0	7	16	1.168	14.825
<b>Total</b>	<b>22</b>	<b>554</b>	<b>408</b>	<b>7.083</b>	<b>731</b>	<b>7.172</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>7</b>	<b>16</b>	<b>1.168</b>	<b>14.825</b>

Cuadro nº 122

Modelo C-9

## Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Madrid	22	554	360	6.807	474	5.174	0	0	7	16	863	12.551
<b>Total</b>	<b>22</b>	<b>554</b>	<b>360</b>	<b>6.807</b>	<b>474</b>	<b>5.174</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>7</b>	<b>16</b>	<b>863</b>	<b>12.551</b>

Cuadro nº 123

Modelo C-9

## Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones		Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Madrid	48	276	257	1.998	305	2.274
<b>Total</b>	<b>48</b>	<b>276</b>	<b>257</b>	<b>1.998</b>	<b>305</b>	<b>2.274</b>

Cuadro nº 124

Modelo C-9

## Recursos contra actos de gestión recaudatoria

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Madrid</b>	<b>521</b>	<b>1.369</b>	<b>387</b>	<b>14</b>	<b>706</b>	<b>314</b>	<b>1.421</b>	<b>469</b>	<b>75,2</b>	<b>90,0</b>	<b>4,0</b>
contra providencias aprº.	521	1.340	381	13	689	311	1.394	467	74,9	89,6	4,0
contra resto actos prº. recº.	0	29	6	1	17	3	27	2	93,1	--	0,9
<b>Total</b>	<b>521</b>	<b>1.369</b>	<b>387</b>	<b>14</b>	<b>706</b>	<b>314</b>	<b>1.421</b>	<b>469</b>	<b>75,2</b>	<b>90,0</b>	<b>4,0</b>

Cuadro nº 125

Modelo C-10

**Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Número de providencias. Total Comunidad**

Servicio Territorial	Cargo				Data				Porcentajes			Demora en meses		
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data	Pendiente a fin del año		De actividad	Finales / iniciales
Madrid	39.789	36.519	76.308	1.168	75.140	11.577	3.406	1.427	6.703	23.113	52.027	30,8	130,8	15,4
<b>Total</b>	<b>39.789</b>	<b>36.519</b>	<b>76.308</b>	<b>1.168</b>	<b>75.140</b>	<b>11.577</b>	<b>3.406</b>	<b>1.427</b>	<b>6.703</b>	<b>23.113</b>	<b>52.027</b>	<b>30,8</b>	<b>130,8</b>	<b>15,4</b>

Cuadro nº 126

Modelo C-10

**Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias**

Servicio Territorial	Cargo				Data				Porcentajes			Demora en meses		
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data	Pendiente a fin del año		De actividad	Finales / iniciales
Madrid	8.263	3.294	11.557	311	11.246	1.394	173	803	5.688	8.058	3.188	71,7	38,6	12,4
<b>Total</b>	<b>8.263</b>	<b>3.294</b>	<b>11.557</b>	<b>311</b>	<b>11.246</b>	<b>1.394</b>	<b>173</b>	<b>803</b>	<b>5.688</b>	<b>8.058</b>	<b>3.188</b>	<b>71,7</b>	<b>38,6</b>	<b>12,4</b>

## Cuadro nº 127

## Modelo C-10

## Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo				Data				Porcentajes			Demora en meses			
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data	Pendiente a fin del año		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto
Madrid	31.526	33.225	64.751	857	63.894	10.183	3.233	624	1.015	15.055	48.839	23,6	154,9	15,9	38,9
<b>Total</b>	<b>31.526</b>	<b>33.225</b>	<b>64.751</b>	<b>857</b>	<b>63.894</b>	<b>10.183</b>	<b>3.233</b>	<b>624</b>	<b>1.015</b>	<b>15.055</b>	<b>48.839</b>	<b>23,6</b>	<b>154,9</b>	<b>15,9</b>	<b>38,9</b>

## Cuadro nº 128

## Modelo C-10

## Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Importe en miles de euros. Total Comunidad

Servicio Territorial	Cargo				Data				Porcentajes			Demora en meses			
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data	Pendiente a fin del año		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto
Madrid	40.963	78.410	119.373	14.825	104.548	31.788	5.670	1.024	4.066	42.548	62.000	40,7	151,4	30,4	17,5
<b>Total</b>	<b>40.963</b>	<b>78.410</b>	<b>119.373</b>	<b>14.825</b>	<b>104.548</b>	<b>31.788</b>	<b>5.670</b>	<b>1.024</b>	<b>4.066</b>	<b>42.548</b>	<b>62.000</b>	<b>40,7</b>	<b>151,4</b>	<b>30,4</b>	<b>17,5</b>

**Modelo C-10**  
**Cuadro nº 129** **Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros**

Servicio Territorial	Cargo				Data				Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses	
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción		Datos por otra causas	Total data	De actividad		Finales / iniciales
Madrid	23.994	26.246	50.240	8.912	41.328	13.203	937	229	2.062	16.431	39,8	103,8	31,9	18,2
<b>Total</b>	<b>23.994</b>	<b>26.246</b>	<b>50.240</b>	<b>8.912</b>	<b>41.328</b>	<b>13.203</b>	<b>937</b>	<b>229</b>	<b>2.062</b>	<b>16.431</b>	<b>39,8</b>	<b>103,8</b>	<b>31,9</b>	<b>18,2</b>

**Modelo C-10**  
**Cuadro nº 130** **Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros**

Servicio Territorial	Cargo				Data				Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses	
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción		Datos por otra causas	Total data	De actividad		Finales / iniciales
Madrid	16.969	52.164	69.133	5.913	63.220	18.585	4.733	795	2.004	26.117	41,3	218,7	29,4	17,0
<b>Total</b>	<b>16.969</b>	<b>52.164</b>	<b>69.133</b>	<b>5.913</b>	<b>63.220</b>	<b>18.585</b>	<b>4.733</b>	<b>795</b>	<b>2.004</b>	<b>26.117</b>	<b>41,3</b>	<b>218,7</b>	<b>29,4</b>	<b>17,0</b>



Cuadro nº 131

Modelo C-12

## Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
<b>Madrid</b>	<b>2.206</b>	<b>71.980</b>	<b>188</b>	<b>17.577</b>
Andalucía	282	11.239	75	9.716
Aragón	53	2.434	3	500
Asturias	29	569	11	258
Baleares	40	1.024	1	120
Canarias	24	553	14	293
Cantabria	31	833	4	9
Castilla y León	266	6.546	3	13
Castilla-La Mancha	918	33.408	29	4.700
Cataluña	39	1.266	2	135
Extremadura	71	1.390	7	339
Galicia	55	976	18	357
Murcia	91	2.664	7	149
La Rioja	19	738	3	895
Valencia	249	7.909	9	92
Navarra	4	13	0	0
País Vasco	26	280	1	1
Madrid	9	138	0	0
Estado	0	0	1	0
<b>Total</b>	<b>2.206</b>	<b>71.980</b>	<b>188</b>	<b>17.577</b>

Cuadro nº 132

Modelo C-13

## Ingresos aplicados. Distribución por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.007	2.006	2.007	2.006	En valor absoluto	En porcentaje
<b>IMPUESTOS DIRECTOS</b>	<b>1.052.342</b>	<b>954.338</b>	<b>24,3</b>	<b>20,2</b>	<b>98.004</b>	<b>10,3</b>
Patrimonio	524.448	412.132	12,1	8,7	112.316	27,3
Sucesiones y Donaciones	527.894	542.206	12,2	11,5	-14.312	-2,6
<b>IMPUESTOS INDIRECTOS</b>	<b>2.993.643</b>	<b>3.468.852</b>	<b>69,0</b>	<b>73,5</b>	<b>-475.209</b>	<b>-13,7</b>
Transmisiones Patrim.	1.621.788	2.064.966	37,4	43,7	-443.178	-21,5
Actos Jurídicos Doc.	1.371.855	1.403.886	31,6	29,7	-32.031	-2,3
Lujo	0	0	0,0	0,0	0	--
<b>TASAS Y OTROS ING.</b>	<b>293.300</b>	<b>298.435</b>	<b>6,8</b>	<b>6,3</b>	<b>-5.135</b>	<b>-1,7</b>
Tasas sobre el Juego	293.300	298.435	6,8	6,3	-5.135	-1,7
<b>Total</b>	<b>4.339.285</b>	<b>4.721.625</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>-382.340</b>	<b>-8,1</b>

Cuadro nº 133

Modelo C-13

## Ingresos aplicados. Distribución territorial

Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.007	2.006	2.007	2.006	En valor absoluto	En porcentaje
Madrid	4.320.547	4.702.552	99,6	99,6	-382.005	-8,1
S.Centrales	18.738	19.073	0,4	0,4	-335	-1,8
<b>Total</b>	<b>4.339.285</b>	<b>4.721.625</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>-382.340</b>	<b>-8,1</b>

Cuadro nº 134

Modelo C-13

## Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial

Servicio Territorial	Ingresos pendientes de aplicar		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.007	2.006	2.007	2.006	En valor absoluto	En porcentaje
Madrid	10.782	11.348	100,0	100,0	-566	-5,0
<b>Total</b>	<b>10.782</b>	<b>11.348</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>-566</b>	<b>-5,0</b>

Cuadro nº 135

Modelo C-13

## Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I)

Servicio Territorial	Patrimonio				Sucesiones y Donaciones			
	2.007	2.006	Incremento		2.007	2.006	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Madrid	524.448	412.132	112.316	27,3	527.894	542.206	-14.312	-2,6
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
<b>Total</b>	<b>524.448</b>	<b>412.132</b>	<b>112.316</b>	<b>27,3</b>	<b>527.894</b>	<b>542.206</b>	<b>-14.312</b>	<b>-2,6</b>

Cuadro nº 136

Modelo C-13

## Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II)

Servicio Territorial	Transmisiones Patrimoniales				Actos Jurídicos Documentados			
	2.007	2.006	Incremento		2.007	2.006	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Madrid	1.620.999	2.064.226	-443.227	-21,5	1.353.906	1.385.553	-31.647	-2,3
S.Centrales	789	740	49	6,6	17.949	18.333	-384	-2,1
<b>Total</b>	<b>1.621.788</b>	<b>2.064.966</b>	<b>-443.178</b>	<b>-21,5</b>	<b>1.371.855</b>	<b>1.403.886</b>	<b>-32.031</b>	<b>-2,3</b>

Cuadro nº 137

Modelo C-13

## Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III)

Servicio Territorial	Lujo				Tasas sobre el Juego			
	2.007	2.006	Incremento		2.007	2.006	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Madrid	0	0	0	--	293.300	298.435	-5.135	-1,7
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>293.300</b>	<b>298.435</b>	<b>-5.135</b>	<b>-1,7</b>

Cuadro nº 138

Modelo C-13

**Ingresos aplicados. Desglose de Sucesiones y Donaciones y de Transmisiones Patrimoniales**

Servicio Territorial	Desglose de Sucesiones y Donaciones			Desglose de Transmisiones Patrimoniales		
	Sucesiones	Donaciones	Total	Transmisiones onerosas	Operaciones societarias	Total
Madrid	496.899	30.995	527.894	1.335.576	285.423	1.620.999
<b>Total</b>	<b>496.899</b>	<b>30.995</b>	<b>527.894</b>	<b>1.335.576</b>	<b>285.423</b>	<b>1.620.999</b>

Cuadro nº 139

Modelo C-13

**Ingresos aplicados. Desglose de las Tasas sobre el juego**

Servicio Territorial	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total
Madrid	34.294	143.788	114.748	470	293.300
<b>Total</b>	<b>34.294</b>	<b>143.788</b>	<b>114.748</b>	<b>470</b>	<b>293.300</b>

Cuadro nº 140

Modelo C-13

## Ingresos aplicados. Distribución territorial

Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Madrid	3.093.702	1.226.845	0	4.320.547	71,6	28,4	0,0
S.Centrales	0	0	18.738	18.738	0,0	0,0	100,0
<b>Total</b>	<b>3.093.702</b>	<b>1.226.845</b>	<b>18.738</b>	<b>4.339.285</b>	<b>71,3</b>	<b>28,3</b>	<b>0,4</b>

Cuadro nº 141

Modelo C-13

## Ingresos aplicados. Distribución por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución Porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios Centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios Centrales
Patrimonio	524.448	0	0	524.448	100,0	0,0	0,0
Sucesiones y Donaciones	471.008	56.886	0	527.894	89,2	10,8	0,0
Transmisiones Patrim.	1.038.810	582.189	789	1.621.788	64,1	35,9	0,0
Actos Jurídicos Doc.	766.136	587.770	17.949	1.371.855	55,8	42,8	1,3
Lujo	0	0	0	0	--	--	--
Tasas sobre el Juego	293.300	0	0	293.300	100,0	0,0	0,0
<b>Total</b>	<b>3.093.702</b>	<b>1.226.845</b>	<b>18.738</b>	<b>4.339.285</b>	<b>71,3</b>	<b>28,3</b>	<b>0,4</b>

## Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos

Servicio Territorial	Ingresos			
	Sucesiones y Donaciones	Transmi- siones Patrimo- niales	Actos Jurídicos Documen- tados	Total
<b>Madrid</b>	<b>56.886</b>	<b>582.189</b>	<b>587.770</b>	<b>1.226.845</b>
Alcalá de Henares	4.798	53.640	70.981	129.419
Alcobendas	2.788	41.203	29.292	73.283
Alcorcón	3.250	21.039	17.742	42.031
Algete	3.660	15.451	13.463	32.574
Aranjuez	1.837	15.417	13.373	30.627
Arganda del Rey	1.434	14.462	19.569	35.465
Collado Villalba	817	10.897	11.091	22.805
Colmenar Viejo	3.123	30.750	27.930	61.803
Coslada	656	7.560	6.760	14.976
Fuenlabrada	1.195	31.422	27.556	60.173
Getafe	1.413	26.096	32.466	59.975
Las Rozas	3.088	28.079	21.505	52.672
Leganés	1.517	19.644	22.382	43.543
Majadahonda	3.868	20.903	12.824	37.595
Móstoles	1.378	26.752	19.590	47.720
Navalcarnero	3.355	24.853	42.700	70.908
Parla	744	17.491	20.634	38.869
Pinto	1.870	26.476	45.057	73.403
Pozuelo de Alarcón	4.756	52.610	41.949	99.315
San Fernando de Henares	181	5.663	5.576	11.420
San Lorenzo del Escorial	5.931	41.300	26.876	74.107
San Martín de Valdeiglesias	365	4.526	3.450	8.341
San Sebastian de los Reyes	761	21.157	19.854	41.772
Torrejón de Ardoz	4.101	24.798	35.150	64.049
<b>Total</b>	<b>56.886</b>	<b>582.189</b>	<b>587.770</b>	<b>1.226.845</b>